

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

ENEP-ACATLAN

“LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS  
INDIVIDUALES DENTRO DE UN GOBIERNO  
DE FACTO”

T E S I S

*Que para obtener el título de*  
LICENCIADO EN DERECHO

*Presenta :*

RADAMES HERNANDEZ JIMENEZ

M-00 30053



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

6906853-9

## AGRADECIMIENTO

*Al Lic. Carlos Díaz de León Fleury, Jefe del Area de Derecho Social, de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Acatlán, por su dirección y valiosa cooperación en la realización del presente trabajo.*

*“La misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones”\**

\* Preámbulo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

*A mis padres:  
Con respeto y afecto.*

*A mis hermanos:*

---

*In Memoriam:*  
PROFR. PEDRO JIMENEZ  
*caído en Escuintla, Chiapas.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México:*

*A mis maestros:*

*A la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Aca-  
hilán.*

“LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS  
INDIVIDUALES DENTRO DE UN GOBIERNO  
DE FACTO”

*I N D I C E*

INTRODUCCION .....	<i>Pág.</i> 15
--------------------	-------------------

C A P I T U L O I

*ANTECEDENTES HISTORICOS*

ANTECEDENTES HISTORICOS .....	19
1.—La Declaración de Virginia de 1776 .....	19
2.—La Constitución de Filadelfia de 1776 .....	21
3.—La Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano .....	26
4.—La Constitución Española de Cádiz de 1812 .....	34
5.—La Influencia de las Primeras Revoluciones Democrático- Burguesas .....	35

C A P I T U L O I I

*LA FORMACION DEL ESTADO DEMOCRATICO  
LIBERAL*

LA FORMACION DEL ESTADO DEMOCRATICO LIBERAL	41
1.—La Transición del Absolutismo Monárquico al Estado De- mocrático Burgués .....	41

M-0030053

	<i>Pág.</i>
2.—La Estructura Socioeconómica de la Democracia Liberal ..	51
3.—La Fase Industrial del Capitalismo .....	51
4.—El Liberalismo Político .....	54
5.—Sus Instituciones .....	54

### C A P I T U L O   I I I

#### *LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTEMPORANEO*

LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTEMPORANEO	59
1.—Los Derechos y Libertades Civiles .....	61
2.—Los Derechos y Libertades Políticas .....	61
3.—La Inclusión de los Derechos y Garantías Individuales en el Derecho Positivo .....	63
4.—El Capítulo Primero, de la Constitución Política Mexicana	65
5.—Los Mecanismos Constitucionales Establecidos para la Defensa de estos Derechos. El Habeas Corpus y El Juicio de Amparo Respectivamente .....	65

### C A P I T U L O   I V

#### *LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS JURIDICOS*

LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS JURIDICOS .....	73
1.—Su Aplicación en los Estados Capitalistas .....	73
2.—En los Estados Socialistas .....	76
3.—En los Gobiernos de Jure .....	77
4.—En los Gobiernos de Facto .....	81
5.—La Conculcación de las Garantías Individuales .....	88
6.—Algunas Características de los Estados de Excepción ....	93

C A P I T U L O V

*LOS REGIMENES LATINOAMERICANOS Y LA  
SUSPENSION DE LOS DERECHOS Y  
LIBERTADES HUMANAS*

LOS REGIMENES LATINOAMERICANOS Y LA SUSPEN- SION DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES HUMANAS	101
1.—Argentina .....	101
2.—Brasil .....	104
3.—Chile .....	106
4.—Uruguay y Bolivia .....	108
5.—La Nueva Política del Presidente James Carter sobre los Derechos Humanos .....	112

C A P I T U L O V I

*LOS GOBIERNOS DE FACTO EN MEXICO*

LOS GOBIERNOS DE FACTO EN MEXICO .....	115
1.—Legitimidad, Legalidad e Ideología .....	118
2.—Gobierno de Facto de Agustín de Iturbide .....	118
3.—Gobiernos de Facto y la Reforma .....	124
4.—Cuartelazo de Victoriano Huerta y Félix Díaz .....	130

C A P I T U L O V I I

*LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES  
EN LA REPUBLICA MEXICANA*

LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN LA REPUBLICA MEXICANA .....	139
1.—Evolución en México de las Garantías Constitucionales ..	139
2.—Suspensión de las Garantías Individuales .....	139
3.—Autoridades Competentes para Suspenderlas .....	140
4.—Forma Legal de la Ejecución .....	137
CONCLUSIONES .....	145
BIBLIOGRAFIA .....	148

## I N T R O D U C C I O N

*La presentación del siguiente trabajo, tiende a mostrar los ataques que sufren los Derechos Individuales, principalmente en territorio de países pobres, escenario que es donde se da la lucha de los países ricos y hegemónicos para extraer materias primas a bajos costos; el capital externo se confabula con los sectores reaccionarios para llevar a sostener en el poder a gobiernos dictatoriales, mismos que violan los derechos de los individuos.*

*Al hablar de los Derechos Humanos nos estamos refiriendo al conjunto de normas, que reconoce a los hombres ese imperativo ético.*

*La Historia de los Derechos Humanos es la misma historia de la humanidad, en la lucha por el reconocimiento a cada uno de sus miembros de derechos iguales, inalienables e imprescriptibles.*

*Fue hasta la aparición del Estado Moderno, cuando los derechos humanos alcanzan la garantía de su cumplimiento, elevando a rango constitucional ya que antiguamente tenían tan sólo su fundamento en los principios abstractos del Derecho Natural.*

*En la Declaración Norteamericana se manifiesta: "Los Derechos Humanos no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana". El Estado no es creador de los Derechos Humanos ya que equivaldría a una contra-*

*dicción; el hombre en sociedad sí es creador del Estado y éste como instrumento público se encarga de tutelar los derechos del individuo y cuando son afectados por actos de autoridad, otorga a los perjudicados los instrumentos necesarios para su reivindicación.*

*Los Derechos Humanos son las facultades que todo ser humano tiene por el hecho de serlo, ya que nace con derechos innatos y que son los que el Estado regula para su eficaz observancia.*

*Los problemas de la Democracia representativa y de los Derechos Humanos son paralelos porque los unos son una emanación de la otra y sólo basta recordar el principio de libertad de Aristóteles, para darnos cuenta de esa íntima relación.*

*En todas las constituciones latinoamericanas se establecen amplias garantías y derechos individuales y consagran la forma de gobierno como a la Democracia Representativa, sistema político basado en la voluntad del pueblo, con salvaguardias para todos los habitantes, sin embargo, notamos que en la práctica no siempre se respetan esas garantías legisladas; por el gobierno o sus órganos.*

*La existencia de las dictaduras corrobora el ataque que continuamente sufre la Democracia Representativa y los Derechos Humanos, ya que por no convenir a los gobiernos de facto, son violados en su propio mundo fáctico.*

*América Latina ha de unir el esfuerzo de sus pueblos para lograr el respeto de los derechos individuales y la sobrevivencia y avance de la Democracia Representativa.*

*El Comité Jurídico Interamericano expresa que, las dictaduras violan los derechos humanos, que el dictador tiende a perpetuarse en el poder. O se vale del instrumento de llamar a elecciones, pero éstas serán viciadas y fraudulentas ya que son el resultado de la coacción de un gobierno que no llegó al poder por la vía legal.*

*Las dictaduras suprimen o coartan la libertad de prensa que es el medio idóneo mediante el cual un pueblo se da cuenta de lo grave de la situación de un gobierno determinado, ya que por la prensa se pueden denunciar todas las arbitrariedades y abusos de un mal gobierno, no permiten la libertad de reunión porque en cada grupo de individuos sospechan de una revuelta que pueda arrebatarles el poder político que ellos mismos obtuvieron por ese medio. Para terminar esta pequeña introducción, quiero dejar patente el deseo, de que todo aquél que llegara a consultar este trabajo, encuentre en sus páginas, algún dato que le pueda servir de referencia para investigaciones más a fondo del asunto tratado, con lo cual me doy por satisfecho de mis modestos fines, confiando en su comprensión por algo que yo por la limitación de mis instrumentos de investigación haya omitido y que la historia nos ubique en el lugar que como seres humanos merezcamos.*

## CAPITULO I

### *ANTECEDENTES HISTORICOS*

- 1.—La Declaración de Virginia de 1776.
- 2.—La Constitución de Filadelfia de 1776.
- 3.—La Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- 4.—La Constitución Española de Cádiz de 1812.
- 5.—La influencia de las Primeras Revoluciones Democrático-Liberales.

## CAPITULO I

### *ANTECEDENTES HISTORICOS*

#### *La Declaración de Virginia de 1776*

Virginia, una de las trece excolonias de Inglaterra en la región norte del hemisferio americano, constituye de alguna manera la cuna de los Derechos Individuales, que posteriormente los diversos ordenamientos constitucionales tomaron para sí, derechos éstos, que fueron inscritos en la histórica Declaración de Virginia de 1776.

Este territorio que formaba parte de las trece colonias era nada menos que una transportación del *modus vivendi* de la sociedad inglesa. “Virginia era la Inglaterra caballeresca, la Inglaterra de los Tudor, de los Estuardo, de los Hännover, con toda su realeza confirmada y exajerada, más inglesa que la misma Inglaterra, las leyes y la costumbre de Virginia eran restos de un feudalismo desaparecido desde hacía tiempo, bajo el cual el trabajador y el negociante eran poco menos que siervos, y el señor feudal era supremo”.<sup>1</sup>

¿Cómo iba adaptarse Virginia con sus antiguos estatutos y costumbres, a éste nuevo modelo de nacionalidad? aunque Patrick Henry, había declarado que ya no existían virginianos, neoyorquinos, etc. . . sino todos eran Norteamericanos”.<sup>2</sup>

1. Forjadores de Norteamérica pág. 229, Tomo I. Editado en Buenos Aires, Argentina.

2. Op. Cit.

Era en verdad difícil a la sociedad virginiana acostumbrarse a una nueva forma de nacionalidad, debido a que la mayoría de sus habitantes, conservaban muchos rasgos tradicionales, traídos de Inglaterra y aunque en la metrópoli ya habían desaparecido en el nuevo continente seguían teniendo vigencia, principalmente en la aristocracia, que ostentaba sus lujos y no quería ser igual a la mayoría de la población. Sin embargo, del mismo seno de esta sociedad surgieron hombres de fidelidad a las causas libertarias con respecto a la metrópoli Británica, quienes declaraban que la separación entre las colonias Inglesas de América del Norte, había pasado a la historia y que en el futuro sería una misma nacionalidad.

Uno de esos valerosos hombres que luchaban por formar un país, era Tomás Jefferson, quien después de intervenir en la Declaración de Independencia, éste ilustre pensador e ideólogo se dedicaría a los muchos problemas que aquejaban a su natal Virginia, y cuando llegó el momento de intervenir, externó su proyecto de cinco reformas, a los estatutos establecidos, reformas que iban en concordancia con el nuevo sentir nacional. En algunas partes de esas reformas, se limitaban las prerrogativas locales, cuyo fin último era el de darle mayor fuerza y preponderancia a la nueva aspiración de formar un país que se asentara en todas las colonias, sin ninguna distinción ni por su tamaño ni por su densidad de población.

Siendo Tomás Jefferson, uno de los próceres de la Independencia Norteamericana, y cuya participación en la Declaración de Virginia de 1776, fue notable; clamaba por los Derechos del Hombre, postulados que quedaron plasmados para la posteridad en tan importante documento.

“La Declaración de Virginia de 1776, en su artículo primero manifestó —todos los hombres son por naturaleza iguales libres e independientes. Y en su artículo cuarto —repudia todo emolumento o privilegio exclusivo o separado, a no ser en consideración a servicios públicos”.<sup>3</sup>

“Una vez que hubo salido de sus manos la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, la labor de Tomás Jefferson en

3. Op. Cit.

el Congreso Continental estaba terminada, de allí en adelante se dedicaría a sus labores públicas al problema de Virginia. El 2 de septiembre de 1776, deja Jefferson su asiento en el Congreso, y ocupa un lugar en la Legislatura de su Estado, el 7 de octubre del mismo año. Su labor consistiría en democratizar todo. El Código entero debía ser revisado y adaptado a la nueva forma republicana".<sup>4</sup>

Jefferson proyectaba cinco reformas, en las cuales demostraba su semblanza de hombre con características marcadamente liberales, y que son las siguientes:

1o.—"Suprimir una aristocracia de la riqueza y el nacimiento a fin de dejar paso a la aristocracia del talento y la virtud que la naturaleza ha dispuesto sabiamente para la dirección de los intereses de la sociedad y distribuido equitativamente entre todas las clases".

2o.—Reformar las leyes que restrijan la libertad religiosa.

3o.—Abolir la esclavitud.

4o.—Democratizar la educación, y

5o.—Revisar el Código Criminal de modo que los castigos no se inflgiesen de acuerdo a la vieja teoría de ojo por ojo sino de acuerdo a una base más humana".<sup>5</sup>

Uno de los primeros puntos que atacó, fue las leyes que defendían la primogenitura y la herencia, con eso se vendrían por tierra los mayorazgos, ya que todos los hijos debían tener los mismos derechos en una sociedad justa.

"La segunda medida de su dinámico plan fue el establecimiento de la libertad religiosa en Virginia. Un cuerpo de leyes que impusiese una forma de religión o culto era una carga del Estado, su celo reformador en este aspecto no fue recompensado tan pronto como su lucha contra la ley de herencia".<sup>6</sup>

El Anglicanismo estaba fuertemente arraigado en Virginia, que era sumamente difícil que los habitantes aceptaran reforma alguna,

4. Op. Cit.

5. Op. Cit.

6. Op. Cit.

esta religión se había originado en Inglaterra, durante la ruptura entre el rey Enrique VIII y el papa Clemente VII (Julio de Médicis), el primero reinó de 1509 a 1547, mismo que se separó del papado por negarse éste, a autorizar la anulación del matrimonio con Catalina de Aragón. Aunque los Anglicanos han adoptado otras posturas, en mucho coinciden con los Católicos, dado el origen de donde dependen ambas corrientes. Los Anglicanos de Virginia eran opuestos a cualquier tipo de reformas o cambios, a pesar que ya tenía más de doscientos años que se había originado el sistema de la iglesia con el rey de Inglaterra, que dio como origen a esta religión.

“La iglesia Anglicana oficial de Virginia se defendió enérgicamente y hasta 1786, fue aprobada la ley de libertad religiosa redactada por Jefferson ocho años antes. Finalmente Madison, incorporó, en la substancia de ello en la misma constitución”.<sup>7</sup>

Las siguientes son enmiendas a la Constitución Federal ideas del mismo Jefferson, como una muestra de su afán por conseguir poner limitaciones al poder estatal, derechos que no son más que garantías a todos los habitantes Norteamericanos.

Enmienda No. 1.—“El Congreso no dictará ley alguna respecto a la oficialización de determinada religión o que prohíba el libre ejercicio de la misma o que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a peticionar al gobierno para la reparación de agravios”.

La cláusula promulgatoria de la primera enmienda era la siguiente. “Sea por lo tanto promulgado por la Asamblea General, que nadie sea obligado a frecuentar y mantener ningún culto religioso, ya sea lugar o ministerio, se vea forzado, estorbado, molestado o gravado en su cuerpo o en sus bienes ni sufra de otro modo a causa de sus creencias u opiniones religiosas; sino que todos sean libres de profesar y defender mediante la argumentación sus opiniones en materia religiosa y que ésta no disminuyan, ensanchen o afecten de modo alguno sus capacidades civiles”.<sup>8</sup>

7. Op. Cit.

8. “Forjadores de Nortemérica” Tomo I, extracto.

“Jefferson deseaba ver libre a Virginia de la esclavitud, en 1778, a instancias suyas, en la Legislación del Estado se aprobó una ley prohibiendo la importación de esclavos, y en 1816, presentó el plan para la institución de la Universidad de Virginia”.<sup>9</sup>

Sendo la esclavitud una de las peores lacras de la humanidad, era importantísimo la libertad del individuo, si se toma en cuenta que en Europa, desde hacía mucho tiempo la esclavitud se había abolido, y aunque subsistía el vasallaje que es la continuación del esclavismo, en el viejo continente para esas fechas los europeos luchaban ya por la Igualdad, Libertad y Fraternidad, como nos lo demuestra el caso concreto de Francia.

Enmienda No. 4.—“El derecho del pueblo a la seguridad en sus personas, casas, documentos y efectos contra requisiciones y secuestros irrazonables no será violado y no se expedirá ningún mandamiento sino en virtud de causa probable apoyada por juramento o afirmación y que describa con precisión el lugar que deba ser registrado y las personas o cosas que deban ser detenidas o secuestradas”.<sup>10</sup>

En esta enmienda se manifiesta claramente el liberalismo imperante, es notorio que en el fondo, esta enmienda lleva aparejado en su ausencia el respeto a la propiedad privada que es la piedra angular del sistema capitalista.

Enmienda No. 5.—“Ninguna persona será obligada a responder por un delito capital o de algún otro modo infamante, sino en base a denuncia o acusación de un gran jurado, excepto en los casos suscitados en las fuerzas terrestres o navales o en la milicia durante el servicio efectivo en tiempo de guerra o de peligro público; tampoco ninguna persona estará sujeta dos veces por el mismo delito a perder la vida o la integridad corporal, ni tampoco será compelida a ningún caso criminal a testimoniar contra sí misma ni a ser privada de su vida, libertad, o sus bienes sin debido procedimiento legal; la propiedad privada no será tomada para su uso público sin la justa compensación”.<sup>11</sup>

9. Op. Cit.

10. “Constitución Norteamericana”, pp. 33 y 37.

11. “Los Forjadores de Nortemérica”, pp. 33 y 47.

Enmienda No. 6.—“En todas las causas criminales el acusado gozará del derecho a un juicio rápido y público, por un jurado imparcial del Estado y Distrito en que el crimen haya sido cometido, Distrito que será previamente delimitado por ley; y a ser informado de la naturaleza y causas de la acusación; a ser careados con los testigos contrarios y a que se adopten medidas compulsivas para la comparendo de los testigos de descargo, y a obtener la asistencia de abogados para su defensa”.

Enmienda No. 15.—“El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos no será denegado o abrogado por los Estados Unidos o por Estado alguno a causa de la raza, de color o de condiciones previas de servidumbre”.<sup>12</sup>

Enmienda No. 19.—“El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar no será denegado o abrogado por los Estados Unidos o cualquier Estado a causa del sexo”.<sup>13</sup>

“Los artículos de la Confederación fueron ratificados formalmente en 1781, y debían ser reemplazados por una carta constitucional de gobierno, enteramente nueva, era octubre y ningún solo Estado había ratificado la Constitución. Fue idea de Alexander Hamilton, publicar los artículos de la Constitución en el periódico llamado “El Federalista” esos artículos se publicaron anónimamente siguiendo la forma de aquella época, en forma de cartas, con un seudónimo como firma (Publio)”.<sup>14</sup>

El primer número se publicó en el Independent Journal el 27 de octubre de 1787, después esos artículos aparecieron alternadamente en el Independent Journal, y el Daily Advertiser, esas cartas se reimprimieron en todo el país. Las ochenta y cinco cartas que comprende “El Federalista” se aceptan generalmente sólo como inferiores a la misma constitución en cuanto a exposición del sistema de gobierno que sirva de base a los Estados Unidos. Fue en el mes de mayo de 1787. cuando se lleva a efecto la convocatoria en la ciudad de Filadelfia, que se denominó como la Convención Constitucional.

12. Op. Cit. pág. 109.

13. Op. Cit. pág. 481.

14. Constitución de los Estados Unidos. pág. 481.

“Delaware, el más pequeño Estado de los Estados Unidos fue el primero en ratificar la Constitución el 7 de diciembre del mismo año, cinco días más tarde Pensilvania, luego Nueva Jersey en el mismo mes, Georgia y Connecticut, la ratificaron en enero de 1788, Massachusetts en febrero, Maryland en abril, Carolina del sur en mayo, Nueva Hampshire el 21 de julio, número decisivo, con ello se convirtió en ley del país en 1788”.<sup>15</sup>

Así se configuró la vida constitucional Norteamericana que tiempo más tarde tomarían de modelo las colonias Españolas al emanciparse de la Corona Ibérica ese sistema que por primera vez se dio en Norteamérica, influyó grandemente en todos los países del sur, ya que todos tomaron como molde al sistema norteamericano.

Este sistema al originarse en las colonias Inglesas de Norteamérica, no fue obra de una casualidad ni mucho menos un experimento; es probable que haya tenido alguna influencia europea, de ser así, demuestra el pueblo Norteamericano su gran avance, al llevar a un buen término por primera vez en el mundo la implantación de dicho sistema.

Las colonias de España al emerger a la vida independiente no poseen ninguna experiencia en legislación, tanto que hasta el grado de nacionalidad está desvinculado de la realidad social existente. El empleo del sistema Federal, es una mera copia del Norteamericano, mismo que sí tenía razón de lo que hacía, dado el caso que fue conveniencia de intereses y sentir del pueblo, el conformarse de tal manera. Los países hispanoamericanos, sin tomar en cuenta su raíz histórica se lanzan a abrazar la forma Norteamericana, que por ser un trasplante y una importación, daría origen a graves conflictos y desajustes, por la falta de concordancia con la realidad vigente, es decir desconexión entre la estructura, con la superestructura.

15. Los Forjadores de Norteamérica, Tomo No. 1.

## LA REVOLUCION FRANCESA Y LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

### *Francia en vísperas de la Revolución*

“A lo largo del siglo XVIII, Francia participó de la aparente estabilidad de sus vecinos europeos y el período de 1715 a 1787, constituye una etapa de relativa calma en la historia Francesa si lo comparamos con las guerras de religión del siglo XVI, las frondas del siglo XVII y las periódicas revoluciones de los siglos XIX y XX. La monarquía nominalmente autocrática, la sociedad feudal cada vez más anacrónica y el poder temporal de una iglesia vinculada a un Estado, pero desacreditada, hicieron surgir problemas y conflictos que aumentaron su intensidad a finales del siglo XVIII”.<sup>16</sup>

La monarquía absoluta como última forma de gobierno feudal, se debatía cada día en peores crisis, económicas, sociales y políticas, una sociedad en constante cambio, donde el sistema de organización feudal era anacrónico y obstaculizaba el comercio, ocupación principal de la nueva clase social.

“El siglo XVIII, fue un período del ocaso del absolutismo en Francia. La monarquía administrativa centralizada creada por Richelieu, Mazarino y Luis XIV, que todavía gobernaba al país desde Versalles, y la voluntad real era aún el factor decisivo a la hora de determinar casi todos los aspectos de la política exterior, económica y religiosa”.<sup>17</sup>

Una sociedad relativamente rígida que mostraba aun muchas de las huellas de su origen feudal, invitaba a pensar desde categorías más sociales que económicas. En las zonas rurales en particular, la situación social propiciaba una coalición general, contra el señor local no contra los terratenientes en cuanto a tal. Solo cuando la revolución barrió esas superestructuras feudales, se manifestaron claramente en la aldea las divisiones puramente económicas.

16. “Historia Social de la Revolución Francesa”. Autor: Norman Hampson, Alianza Editorial, S. A. 1970.

17. Op. Cit.

La Aristocracia tardó mucho en darse cuenta la manifestación que tenía el nuevo tipo de actividades económicas, siguieron viviendo de su “vanidad y superioridad” así como la seguridad que creían tener en el poder que ellos mismos detentaban.

“Con anterioridad a la revolución la división social más importante en Francia era la que distinguía al noble del plebeyo. Se suponía que tal división se basaba en una diferencia de sangre, racionalizada por Boulainvilliers, mediante la teoría que la Aristocracia descendía de los invasores Francos, mientras que los plebeyos eran herederos Celta-Romanos, conquistados por aquéllos”.<sup>18</sup>

Voltaire, se divirtió describiendo a los antepasados Francos como bestias salvajes buscando pasto, cobijo y ropas para protegerse de la nieve. Sus simpatías históricas estaban enteramente de parte de los galos-romanizados, y su época clásica fue tan dura con el arte gótico como con los antepasados góticos.

En lo que respecta a la población de las ciudades o urbana estaba profundamente dividida, el comerciante aspiraba a convertirse en industrial de gran escala, mientras que maestros y oficiales se reunían frente a la presión que tendía a convertirlos en proletariado y disputaban entre sí. Hasta el año de 1789, permanecieron hasta cierto punto obscurecidas por la hostilidad general a la aristocracia. Esto es fácil de notar debido a la nueva clase emergente, que sabía perfectamente que el absolutismo obstaculizaba sus fines expansionista, tal era la idea del historiador socialista Jaures, “La burguesía no es simplemente una fuerza de prudencia y economía; es también una fuerza audaz y conquistadora que ha evolucionado ya en parte el sistema de producción y cambio y está a punto de revolucionar el sistema político”.

Barnabe, gobernante revolucionario, parece sugerir una interpretación similar, “Toda la Revolución Francesa puede ser atribuida al progreso de la civilización, la ilustración y la industria ya que ésta es la causa, que haciendo surgir al tercer Estado y aumentando su riqueza, educación y respeto hacia sí misma, hizo inevitable la Revolución Democrática”.<sup>19</sup>

18. Op. Cit.

19. Op. Cit.

Evidentemente, existen argumentos a favor de esa concepción, los portavoces de la burguesía habían leído a los Fisiócratas y a Adam Smith. Las Teorías Económicas Liberales habían ya conquistado al mundo intelectual y dictarían en el futuro las medidas de todas las asambleas revolucionarias.

Las nuevas clases carecían de fuerza y definición ideológicas, para poder desafiar el orden de la "Traditio Feudal" y aunque las actividades económicas estaban ya en sus manos aspiraban a detentar las funciones políticas. El sistema feudal en su etapa crítica de su descomposición ofreció oportunidades para que la nueva clase emergente se atreviera a realizar sus aspiraciones sin asumir demasiadas responsabilidades de una iniciativa revolucionaria.

"Sin duda fue la crisis religiosa la que más contribuyó a crear una atmósfera favorable para la libre expresión de las tendencias disconformistas de la burguesía".<sup>20</sup>

Situación Política.—Francia era una monarquía absoluta y centralizada, el poder estaba acumulado en una sola persona, el rey en Francia como en todas las monarquías absolutas pretendía que su poder derivaba de Dios, a quien únicamente debería rendir cuentas de sus actos. La monarquía era pues, absoluta, el monarca disponía de las rentas del Estado, declaraba la guerra, hacía la paz a su conveniencia, comandaba los ejércitos, nombraba y destituía funcionarios y dirigía la administración entera, misma que era muy confusa y desordenada, podía disponer de los bienes de sus súbditos y sus libertades por una disposición llamada —real orden—".

El rey vivía en el Palacio de Versalles que era la capital, rodeado de una Corte numerosa, compuesta de unos diecisiete o dieciocho mil miembros. El lujo de esta Corte era ilimitado, en las cuerdas del rey había casi mil novecientos caballos y los gastos de cada año ascendían a más de cuatro millones de dólares. Tan sólo vendiendo los cabos de las velas encendidas, se recibían treinta mil dólares cada año, Nécker calculaba que desde 1774 a 1789, el rey había dado a su familia o a sus cortesanos más de ciento veinte millones de dólares. "La Corte decía un gran señor, es la tumba de la Nación".

20. "La Revolución Burguesa en el Mundo Feudal". Autor: José Luis Romero, Edit. Siglo XXI, p. 289. México, D. F.

**Situación Social.**—Al comenzar la Revolución en Francia ésta conservaba en parte la estructura medioeval, tenía por principio la desigualdad y estaba dividida en tres órdenes el Clero, la Nobleza y el Tercer Estado o el Estado Llano, los dos primeros gozaban de privilegios, mas no así el tercer Estado, en ese entonces Francia contaba con 25 millones de habitantes de los que sólo 600 mil eran privilegiados.

**El Clero.**—Era el primer orden del Estado que gozaba de privilegios disponía de una enorme fortuna que ascendía a una superficie de 125 mil kilómetros cuadrados, la cuarta parte de la superficie de toda Francia, sumado más el impuesto del diezmo, exigido sobre todos los productos agrícolas.

Los derechos feudales que pagaban los habitantes de las tierras de la iglesia calculado en unos 420 millones de dólares en total, el clero no pagaba impuestos, únicamente algunos especiales que alcanzaban unos 20 millones de libras al año. El clero lo integraban unos 140 mil habitantes y se distinguían dos facciones el alto clero y el bajo clero.

**Alto Clero.**—Reclutado en la nobleza, era el dueño y disfrutaba del gran capital, solía llevar una vida fastuosa y era partidario del antiguo régimen, deseaba que se siguiera conservando el status-quo, con su costumbre y tradición.

**Bajo Clero.**—Poseía muy pocos recursos y llevaba una vida miserable, como la del pueblo del que provenía y junto al cual vivía, en general el bajo clero era partidario de las ideas revolucionarias y simpatizaba con los posibles cambios de la organización en Francia.

**La Nobleza.**—Era en segundo término la clase privilegiada formada por un número de personas similares a las del clero tenían privilegios reales como la excensión de talla, derecho de percibir de los campesinos que vivían en sus tierras los antiguos derechos feudales y privilegios honoríficos como cargos de corte, mandos en el ejército, embajadas, etc. . . , la Alta Nobleza o cortesana vivía en Versalles junto al rey y llevaba una vida frívola, recurría al rey continuamente a procurarse donativos y pensiones, constituían camarillas que se oponían a cualquier tentativa de reforma.

La Baja Nobleza.—O nobleza de provincia, vivía en sus posesiones en contacto directo con el pueblo, y sus aflicciones eran en muchas ocasiones las mismas de los pobres. “En el oeste los nobles vivían familiarmente con sus labradores a quienes socorrían, de ahí que todos fuesen amados y respetados y no faltaban personas ilustradas que eran partidarias de ideas de libertad e igualdad como el caso del Marqués de La Fayette, que había ido a América a combatir en favor de la Independencia de los Estados Unidos”.<sup>21</sup>

El Estado Llano.—Comprendía la masa de población, la capa superior era la burguesía, la inferior obreros y campesinos, desde mucho antes de la Revolución Francesa, los grupos marginados aspiraban a gozar de libertades de movimiento a reducir el monto de los impuestos, a contar con seguridad a evitar las expoliaciones, cuando una nueva disposición señorial y tradicional se oponía al sentir popular, se producían los levantamientos principalmente campesinos, que por regla general eran reprimidos de las formas más violentas, pero estos levantamientos iban dejando enorme huellas en el pueblo con lo que la situación política se fue agravando.

La burguesía se componía también de gentes ricas e ilustradas, magistrados, negociantes, profesionales, intelectuales en general, etc. La burguesía era la que practicaba los trabajos no manuales se había enriquecido y la que facilitaba los empréstitos al rey y la encargada de los grandes trabajos públicos. Por lo tanto era la afectada por todos los desórdenes de la hacienda, amenazas de bancarrota, por eso sentía deseos de una transformación política, que pudiera con esto intervenir y vigilar los gastos del Estado, asimismo los burgueses estaban documentados en las doctrinas de los filósofos y economistas, por lo cual anhelaban también una reforma social que los igualara a nobles.

La burguesía fue en un principio un grupo de presión a favor de la cual obraba la evidencia de que la mayoría de sus demandas tendían a convalidar situaciones de hecho inocultables, tras esas demandas se alineaban todos los sectores no privilegiados, ya que a todos beneficiaba, ya que como se ha dicho los privilegiados eran el Clero y la Nobleza de todos los demás eran perjudicados, unos en

21. Op. Cit.

menor grado pero todos querían el cambio o reformas. Más tarde se fueron abriendo grietas, fue porque sobrepasaba la lucha común y querían el poder político.

**Situación Económica.**—La industria poco desarrollada y entorpecida con ordenamientos y reglamentaciones; se prohibía el tráfico de distintos artículos como los cereales que debían consumirse en el lugar de producción; se aplicaban derechos de aduana que hacían el intercambio lento, embarazoso y a veces imposible. Los negociantes solicitaban la eliminación de obstáculos y establecimiento de la libertad económica.

En 1789, Francia era un pueblo de lagriegos sólo había un millón poco más o menos de siervos, los artesanos que vivían de un oficio manual llegaban apenas a dos millones vivían en ciudades agrupados en corporaciones y sometidos a reglamentaciones complicadas. París, ciudad de 650 mil habitantes, contaba asimismo con más de 119 mil indigentes, un ejército completamente dispuesto al motín.

“El Arzobispo de Nancy en el sermón de la misa de apertura de los Estados Generales 4 de mayo de 1789, decía, dirigiéndose a Luis XVI, que dormitaba en el trono, —Señor, el pueblo sobre el cual reináis ha dado pruebas inequívocas de paciencia. Es un pueblo mártir al que parece no habersele dejado la vida sino para hacerle sufrir más largo tiempo”.<sup>22</sup>

Reunidos los Estados Generales que no lo hacían desde 1614, se eligieron 1196 diputados, 578, del Estado Llano, 291 del Clero, más de doscientos eran curas o monjes, colonos de origen dispuestos a entenderse con el Estado Llano, según su costumbre habían redactado su cuaderno y casi los tres órdenes reclamaban una Constitución “que definiese los derechos del rey y la nación”. Que garantizara la libertad individual, la libertad de pensar y de escribir, aún los del Clero y de la Nobleza pedían la igualdad ante el impuesto. En todos se notaba la moderación, no había el más mínimo pensamiento de revolución violenta. Pero debido a la negativa de Luis XVI, se acordó

22. “La Epoca Contemporánea”. Alberto Malet y J. Isaac. Editorial Nacional, México, D. F. 1956.

llamarle a la asamblea “Constituyente” ese fue el fin de la monarquía absoluta en Francia.

La destrucción legal del régimen feudal es en agosto de 1789, la asamblea abolió la talla, la corvea, las vanalidades, los diezmos, la servidumbre y los derechos de caza.

“La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano fue votada el 25 de agosto de 1789, esta Declaración se compone de diecisiete artículos y está colocada bajo los auspicios del Señor Supremo.

Artículo I.—Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino en la utilidad común.

Artículo II.—El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo III.—El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella expresamente.

Artículo IV.—La libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a otro. De aquí que el ejercicio de los derechos naturales del hombre no tenga más límites que los que aseguren a los otros miembros de la sociedad el goce de esos mismos derechos. Estos límites no pueden determinarse más que por ley.

Artículo V.—La ley no tiene derecho a prohibir más que las acciones nocivas de la sociedad. Todo lo que no es prohibido por la ley no puede impedirse y nadie está obligado a hacer lo que ella no ordena.

Artículo VI.—La ley es la expresión de la voluntad general todos los ciudadanos tienen derecho a concurrir personalmente o por sus representantes a su formación; debe ser la misma para todos, tanto para proteger como para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante ella, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos según su capacidad y sin otras distinciones que las de sus virtudes y sus talentos.

Artículo VII.—Nadie puede ser acusado, detenido o encarcelado más que en los casos determinados por la ley y según las formas prescritas en ella”.<sup>23</sup>

Los que soliciten, expiden, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados, pero todo ciudadano llamado o detenido en virtud de la ley debe obedecer al instante haciéndose culpable por su resistencia”.<sup>23</sup>

El sistema Constitucional Francés tiene como antecedentes el lema de: libertad, Igualdad y Fraternidad, en el desarrollo de ese movimiento armado, se efectúa la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, los cuales según Emilio Boutmy (Francés) —dice— “que son el resultado de un momento histórico que se va fortaleciendo durante la lucha del pueblo. Sin embargo, Jellineck (Alemania) afirma en contraposición con su colega Francés, que esos derechos no son más que el resultado de la influencia de la Declaración de los Derechos, llevada a cabo en Virginia en el año de 1776”, esos derechos obtenidos tanto por el pueblo Norteamericano como por el pueblo Francés, son antecedentes de los derechos obtenidos por el pueblo Mexicano, enunciados en las Constituciones de 1814, 1857 y 1917 respectivamente.<sup>24</sup>

Si analizamos los términos del lema Francés, Libertad, Igualdad y Fraternidad, podemos notar la gran influencia liberal, donde se pone de manifiesto lo que ellos llamaron resistencia a la opresión, que no es más que el deseo del pueblo de cambiar del absolutismo a un gobierno que concediera y garantizara una serie de preceptos que además fueran utilizados en beneficio de la nueva formación económica mercantilista; dando de paso la oportunidad de salir del sistema productivo del taller artesanal a la fábrica, así como abandonar la inoperante y obsoleta ya para entonces, organización gremial, para pasar a las verdaderas organizaciones mayoritarias urbanas, de las cuales salieron los sostenimientos de mano de obra de las grandes industrias, con lo cual quedaba solucionado el problema, y

23. Op. Cit.

24. “Apuntes de Derecho Constitucional”. p. 35. Lic. Salvador Azuela. México, D. F.

asegurado asimismo, el carácter productivo para surtir los incipientes mercados de la época.

*CONSTITUCION POLITICA  
DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA*

La Constitución Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, es importante ya no tanto por su contenido que es más bien de aspecto conciliador y moderado, sino porque nace en un momento difícil para España, ya que las colonias Americanas, se encontraban en plena efervescencia de emancipación. Por lo tanto en América, esta Constitución de hecho no entró en vigor.

Esta Constitución cataloga a los Derechos del Hombre, aunque en algunos casos, no es más que una negación de los citados derechos, como en el caso de la oficialidad de la religión Católica, tal como lo enuncia el artículo 12, que a continuación se transcribe:

“ARTICULO 4.—La nación está obligada a conservar y a proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”.<sup>25</sup>

C A P I T U L O    I I  
*DE LOS ESPAÑOLES*

“ARTICULO 5.—Son Españoles...

Primero: Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos...

Cuarto: Los libertos desde que adquieren la libertad en las Españas”.<sup>26</sup>

C A P I T U L O    I I  
*DE LA RELIGION*

“ARTICULO 12.—La religión de la nación española es y será

25. Constitución Española, Cádiz 19 de marzo de 1812.

26. Op. Cit.

perpetuamente la católica, apostólica romana, única verdadera la nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.

“ARTICULO 247.—Ningún español podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna comisión, sino por el tribunal competente, determinado con anterioridad por la ley”.

### *DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA*

“ARTICULO 287.—Ningún español podrá ser preso sin que proceda información sumaria del hecho, por el que merezca según la ley ser castigado con pena corporal y asimismo un mandamiento del juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prisión”.<sup>27</sup>

### CAPITULO UNICO

### *DE LA INSTRUCCION PUBLICA*

“ARTICULO 366.—En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”.

“ARTICULO 367.—Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes”.

“ARTICULO 371.—Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia y revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las leyes”.<sup>28</sup>

### *INFLUENCIA DE LAS PRIMERAS REVOLUCIONES DEMOCRATICAS LIBERALES (BURGUESAS)*

El advenimiento de la burguesía en el siglo XVI, y la instaura-

27. Op. Cti.

28. Op. Cit.

ción por ésta del capitalismo, eran en ese momento un bien, no solamente para ella misma, sino también para la clase obrera (obrera-campesina) que tenía no menos necesidad que la burguesía de la liberación política, característica de la Revolución Francesa de 1789.

“Para que una norma jurídica pudiera expresar el interés general, sería necesario que fuera propuesta por toda la sociedad. Y eso nunca sucede ya que la autoridad social siempre está representada por una sola clase”.<sup>29</sup>

Como la sociedad moderna diversificada y dividida en clases no existe autoridad superior a las clases existentes ni hay árbitro neutro que esté por encima de las luchas sociales la regla de derecho no puede expresar otra cosa sino su interés de clase y no tiene nada que ver con su pretendido interés general, que no es sino invención de lo que Carlos Marx, denomina una “falsa ideología”.<sup>30</sup>

Las primeras revoluciones democráticas-liberales, van a influenciar a todos los movimientos posteriores o es decir a casi todos, ya que sus fines unos bien justificados y otros disfrazados de la “falsa ideología” van a movilizar a la mayoría de la población que cansada y atribulada de viejas y obsoletas normas estatutarias, busca por necesidad una manera de remediar sus males y el camino que se le presenta es la revolución democrático-liberal, que es la forma de cómo las fuerzas progresistas pueden encontrar una posible solución a sus carencias. desde luego estos movimientos son encabezados por la burguesía. “Por burguesía se comprende a la clase de los capitalistas modernos que son los propietarios de los bienes de producción social y emplean trabajo asalariado”.<sup>31</sup>

Dentro de la Revolución Francesa, los Enciclopedistas van a jugar un importante papel ya que los más notables pensadores son grandes conocedores de la Ilustración, que es el cúmulo de ideas avanzadas plasmadas en forma de recopilación en la “Enciclopedia de Artes y Oficios” en la cual se hallaban insertas las ideas de Locke, Voltaire, D’Alambert, Diderot, los Fisiócratas, etc., etc.

29. Marx y Engels, Obras Escogidas. pp. 19 y 25, Tomo I.

30. Op. Cit.

31. Op. Cit.

Influencia de los Enciclopedistas en el Movimiento de Emancipación de las Colonias Españolas en América. Al surgir los movimientos de independencia en la América Española donde los caudillos tienen la firme convicción de que el desenvolvimiento de las nuevas y nacientes repúblicas, se regirá de acuerdo a los avances del Constitucionalismo Francés y Norteamericano, no sólo como una simple imitación de los organismos, sino también de sus instrumentos legales, donde se pone de manifiesto una transportación de sistema: Ahora bien, ¿estarían en condiciones las nuevas repúblicas de llevar adelante una forma de administración y de gobierno totalmente desconocida para la inmensa mayoría de la población?

El problema de las nuevas repúblicas que aunque no se agrava tomando en cuenta la ruptura con la metrópoli, su firmamento socio-político-económico si se ensombrece, debido a la falta de experiencia política en una población tan diseminada en vastos territorios en su mayoría incomunicados, en comparación a la sociedad francesa. A partir de esa fecha nace un sistema semi-democrático a la latinoamericana, mismo que desde su génesis brota enfermo y enclenque, debido a que no fue más que una transplatación de un sistema nacido y robustecido en otras áreas, de acuerdo al sentir de otras poblaciones y en armonía con sus condiciones materiales. Erróneamente los caudillos insurgentes de América, con honesta intención pero inmaduros en el conocimiento de la dialéctica de los pueblos recientemente liberados, de manera indirecta se propicia, desde ese momento la formación de Latinoamérica.

### *LA INFLUENCIA DE LA ENCICLOPEDIA EN EL PENSAMIENTO DE LA EMANCIPACION DE LAS COLONIAS AMERICANAS*

“En Montevideo al hacer inventario de la biblioteca del vecino Don Francisco de Ortega, en el año de 1790, se encontraron varias de las obras de Montesquieu y los veintiocho tomos de la Enciclopedia”.<sup>32</sup>

32. Historia Universal “Epoca Contemporánea” Autores: Oscar Secco Ellauri-Pedro Daniel Baridón. Marzo de 1945, Buenos Aires, Argentina.

“En Buenos Aires, Bernardino Rivadavia, que habría de lograr singular renombre en la revolución, poseyó muchas de las obras de los filósofos, en particular de Voltaire, de quien reunió 54 volúmenes”.<sup>33</sup>

“En México, en el año de 1794, el Sacerdote Francisco Ramírez, fue procesado por leer y distribuir libros de Voltaire, Rousseau, D’Alambert, etc. Confesó que los había adquirido años antes en Sevilla, de manos de un comerciante Francés”.<sup>34</sup>

“En Santa Fé de Bogotá, en la biblioteca del entonces Virrey, Antonio Caballero y Góngora, (1788) figuraba un ejemplar del “Espíritu de las Leyes” la obra de Montesquieu”.<sup>35</sup>

De la forma mencionada se documentaron los próceres de todos los movimientos de independencia, de lo que entonces era la América Española, ya que siendo éstos de ideas progresistas, eran a la vez gentes de vanguardia que nutrían sus ideas libertarias, con lo más avanzado del liberalismo individual Francés, plasmado en los grandes volúmenes de la Enciclopedia, libros que dado el momento histórico de su edición y distribución, eran la novedad y lo más avanzado de las ciencias de la época.

### *Formación de los Estados Latinoamericanos*

Los Estados Latinoamericanos surgen a principios del siglo XIX, toman como modelo de su organización política, la forma de gobierno que habían adoptado los Estados Unidos de Norteamérica; al redactar sus constituciones se ajustan a ese modelo, que es el primero que se da en el Continente Americano y que además es distinto a todos los de más existentes en el mundo entero.

Los pueblos Latinoamericanos después del prolongado coloniaje del que fueron víctimas por parte de la metrópoli española, logran su independencia en las primeras décadas del siglo XIX, y se sitúan como Estados Libres y Soberanos en el consenso de la comunidad

33. Op. Cit.

34. Op. Cit.

35. Op. Cit.

internacional. Por lo que desde el principio de su vidas independiente tuvieron que formar “desde su basamento sus organizaciones políticas, hasta en simples aspectos de carácter normativo, de donde resultó un lento e irregular desenvolvimiento democrático; siendo lógico que al determinarse por el sistema republicano se vieron inexorablemente obligados a la implantación del presidencialismo por las circunstancias y los antecedentes sociopolíticos ya señalados, resultando explicable el encauzamiento de la administración pública hacia un poder predominante, como tutelador de una población que no había logrado su madurez política”.<sup>36</sup>

“También es suficiente detenerse en la consideración de esa historia para concluir, que tal deseo ha sido más una pretensión frustrada que una realidad conseguida. Por un lado han marchado, las grandes definiciones programáticas; por otro lado las realidades cotidianas golpes de Estado; dictaduras, fraudes electorales, marginalidad política del pueblo escasa participación social... una vez más podría concluirse que es en vano esperar que las instituciones políticas democráticas funcionen en comunidades que no sean socialmente democrática”.<sup>37</sup>

---

36. “El Predominio del Poder Ejecutivo en América Latina” Juventino Castro. pp. 1 y 2.

37. Instituciones Políticas, Maurice Duverger.

## CAPITULO II

### *LA FORMACION DEL ESTADO DEMOCRATICO LIBERAL*

- 1.—La Transición del Absolutismo Monárquico al Estado Democrático Burgués.
  - 2.—La Estructura Socio-Económica de la Democracia Liberal.
  - 3.—La Fase Industrial del Capitalismo.
  - 4.—El Liberalismo Político.
  - 5.—Sus Instituciones.
-

## CAPITULO II

### *LA FORMACION DEL ESTADO DEMOCRATICO LIBERAL*

#### *1.—La Transición del Absolutismo Monárquico al Estado Democrático Liberal*

Antes de concretarme a exponer la transición política del gobierno absolutista monárquico hacia el régimen democrático liberal, es necesario describir brevemente, las causas materiales que generaron este fenómeno, las cuales sin duda alguna correspondían a la transformación económico-social del feudalismo a una sociedad capitalista.

El Feudalismo “tanto en lo social como en lo político representaba una rígida ordenación constituída por varios grados, era una pirámide de estamentos y una pirámide de valores”.<sup>1</sup>

“Jurídicamente el feudo es un contrato conforme el cual sin intervenir precio, merced o canon anual, se transfieren derechos reales de posesión. La contraprestación requerida es una especial obligación de fidelidad y homenaje que trae aparejada una secuela de servicios, tanto reales como personales”.<sup>2</sup>

“Etimológicamente significa, bienes raíces concedidos como recompensa (que viene de enfiteusis)”, aunque esta definición es muy

1. Von Martin A. “Sociología del Renacimiento”. p. 15.
2. Weetman Luis, “La Sociedad Feudal”. p. 40.

criticada, es la más sólida, y a mi entender es la de más fundamento señalativo.<sup>3</sup>

La base económica se hallaba fundada en una forma de producción de autoconsumo con mercados completamente reducidos con poca organización y con muchos gravámenes, además de obstáculos anuales, mismos que hacían tardada y casi imposible la circulación de las mercancías. La riqueza de una persona se medía de acuerdo a la extensión de tierras en su haber.

El pensamiento económico de la Edad Media, calificada de pecado grave a la usura, cabe señalar que en un sistema económico tan localista y cerrado, no se necesitaba dinero para transacciones comerciales, que en sí, no las había era muy acostumbrado y usual el trueque de artículos de consumo. La economía de autoconsumo muy representativa de la época, consistía en que cada aldea se procuraba a si misma lo que necesitaba. El siervo y su familia producían sus propios alimentos, se confeccionaban sus prendas de vestir, asimismo también las del señor feudal y su familia, los instrumentos y aperos de labranza eran manufacturados en el mismo seno del feudo. Esta es una de las más importantes razones de la escasa utilidad del dinero y el limitado avance técnico en todas las ramas de la producción.

La iglesia tenía grandes fortunas en oro y plata, bienes que se encontraban pasivamente, algunas pequeñas partes de ese enorme caudal de metales, lo dedicaban a comprar o mandar hacer especialmente, ornamentos para los altares, de ahí la belleza y el lujo de las iglesias de la época, el capital de la iglesia, era un capital sin movimiento, que en sí, no producía ninguna utilidad y no era tanto que no se pudiera emplear sino que no había en que emplearlo, es decir no había salida para el dinero. Con la nobleza sucedía lo mismo, todo su capital era inactivo, fijo, inmóvil e improductivo.

El hecho de que en las postrimerías de la Edad Media la tierra se pudiera vender, comprar o cambiar libremente, como cualquier otro artículo, fue marcando lentamente pero sin retroceso alguno el fin del feudalismo, como fenómeno agrario que contribuyó al cambio, hacia una sociedad más avanzada. Ya que a principios de la Edad

3. Op. Cit. S. F. Palgrave, citado por el autor pág. 52.

Media la tierra solo se transmitía de generación a generación, en una sola línea de padres a hijos o en miembros de una misma familia, a falta de herederos estas tierras iban a engrosar la inmensa fortuna de la iglesia, ya que el individuo feudal religioso por tradición, no descartaba la posibilidad de encontrar el descanso eterno a cambio de sus bienes terrenales, mismos que ponía a disposición de la iglesia para que ella intercediera al ruego del súbdito antes de morir. Mediante esta forma de donación la iglesia obtuvo inmensas extensiones de tierras, mismas que arrendaba a los que pudieran hacerlas producir, pero jamás las vendía y menos heredaba.

Concluyendo en lo económico, la Edad Media se caracterizaba, por tener mercados de autoconsumo, cerrados y de muy corto alcance, el poder del dinero muy limitado y desordenado en vista de que cada feudo poseía su forma de emitir moneda de esto resulta que ni el valor nominal, ni el valor real de las monedas estaba garantizado, debido pues, a la falta de un sistema general de cambio. Los caminos infestados de salteadores y bandidos, como una muestra de la falta de autoridad. Esto es importante ya que más adelante se tratará el gobierno absolutista fuerte, que controlará y garantizará la seguridad, ya que ésta era muy importante para la nueva clase que empezaba a repuntar.

Siendo una estructura de forma estamental se distinguían marcadamente dos tipos de individuos, los dueños del suelo y los que nada poseían, siendo estos últimos la inmensa mayoría entre los desposeídos se encontraban los siervos de la gleba permanentemente unidos a la casa del señor y que trabajaban en los campos del feudo todo el tiempo, no solo dos o tres días como acontecía con el campesino que era otro grupo numeroso, que llevaba una vida miserable trabajando unos 40 ó 50 acres (16.118 hs. ó 20.235 hs.) respectivamente, esto en territorio francés ya que en suelo inglés la extensión era menor; pero siempre que surgía una urgencia, como el levantamiento de la cosecha, el campesino tenía que trabajar primero en la heredad del señor. La heredad comprendía aproximadamente la tercera parte del total de las tierras del feudo y eran cultivadas estas tierras por los arrendatarios y los siervos de la gleba. En todos los aspectos la tierra del señor debía ser primero, en siembra, en cosecha, etc. los villanos aunque eran siervos tenían un grado mayor de independencia, tenían más libertades personales y económicas. Dentro de

esta categoría de servidumbre se encontraban algunos que tenían capacidad para arrendar parte de la heredad del señor además de sus propias tierras.

Los hubo algunos propietarios independientes que no prestaban servicios al señor, sino únicamente pagaban los impuestos al feudo. Este grupo tenía más privilegios y menos deberes que los siervos de la gleba, es decir, tenían la obligación de pagar derechos reales, pero estaban excluidos de prestar derechos personales.

Los derechos feudales eran, como en todo momento histórico, una concordancia que iba en armonía con la estructura económica de su tiempo, el señor feudal como exponente de la clase dominante, era quien más beneficios tenía, además las codificaciones escritas no eran comunes, era una sociedad acostumbrada a regirse de acuerdo a la tradición y la costumbre.

Entre los derechos señoriales, mencionaré los siguientes sin que esto quiera decir, que sean la mayoría, ya que eran numerosos y variados de feudo a feudo y de región a región.

La fidelidad, servicio militar, servicio judicial y el servicio de ayuda financiera, eran deberes muy importantes que el vasallo debía al señor feudal. El desobediente era severamente castigado, con la rigidez característica de la época.

a) "Cuando el señor era hecho prisionero, el vasallo tenía que ir en su auxilio, rescate, u ofrecerse de rehén de acuerdo a las características del caso.

b) "Cuando el primogénito del señor era armado caballero o cuando se casaba su hija mayor, se celebraban grandes festividades.

c) "Cuando el señor feudal era armado cruzado, tenía el vasallo el deber de seguirlo o cuidar celosamente el buen funcionamiento del feudo.

c) "Derecho de Retracto, cuando el feudo movedizo o sea la parte de tierra que el señor vendía o daba a sus vasallos era vendido por éstos, el señor podía tomarlo para sí, reincorporándolo al feudo

dominante u original, por alguna cuestión que el señor tomara como anormal".<sup>4</sup>

d) Derecho del quinto.—Beneficio que el señor feudal tenía por la venta del feudo movedizo, que consistía en la quinta parte del total de la venta".

e) Derecho de Rescate.—Reconocimiento, renovación y relieve; cuando el feudo movedizo cambiaba de dueño, podía el señor tomar algo del feudo, un caballo, unas espuelas doradas, armas, etc., era como un derecho de mutación".

f) Derecho de Confiscación.—Cuando el vasallo venía a ser fe-lón su feudo movedizo era reunido con el feudo dominante con carácter de perpetuidad".<sup>5</sup>

La carga más pesada de la población era el régimen de los impuestos, los había en gran número, directos e indirectos, eran tan variados que sería imposible enumerarlos, ya que cada feudo tenía su forma de administración, así como la manera de atraerse los impuestos.

Un impuesto de los más comunes era el derecho de talla (sinónimo del de contribución territorial actual) se le llamó de talla porque al pagar esos impuestos los colectores tenían buen cuidado que se marcara o se tallara en un trozo de madera.

"La gabela, que era el monopolio de la venta de la sal; toda persona mayor de siete años, estaba obligada a comprar anualmente por lo menos siete libras de sal. No comprarla era delito aunque se estuviera en la miseria. La sal del deber debía emplearse exclusivamente en la mesa, usarla en otros menesteres era delito fuertemente castigado, en contra de quien no acatara tal disposición".<sup>6</sup>

Derecho de Mano Muerta.—A la muerte del vasallo el señor tomaba la mejor prenda de vestir o la mejor cabeza de ganado para autorizar la sucesión.

4. Weckman Luis "La Sociedad Feudal". Edit. Jus. p. 52.

5. Op. Cit.

6. Op. Cit.

Derecho de Caza.—Uno de los derechos más señoriales del cual eran celosos guardianes los caballeros. La caza que reglamentada a la conveniencia de cada feudo se efectuaba por el señor feudal con grandes ceremonias y grandes lujos.

Formariage.—Derecho para que la hija o hermana del vasallo pudiera casarse, en sí era un precio, que tenía la clase desposeída que pagar para que la mujer pudiera casarse.

Derechos de los bienes del adúltero, rentas en especie, gavillaje, vendimiaje, sobre la cera, sobre las cabezas de ganado y otros muchos y variados. Derecho de escaparate, de mercado de cesta y de feria (actualmente impuesto sobre comercio).

Derecho de Pernada.—(Leyenda) se le define como el derecho que tenía el señor feudal de gozar de la primera o las primeras noches de la desposada de su siervo. Se dice que el señor debía acostarse con una pierna calzada de espuelas. A fines de la Edad Media quedó como simbolismo, que el señor feudal, le encimara una pierna a la desposada al terminar la ceremonia del matrimonio.

En los años de 1348-1350, se dio un fenómeno que de alguna forma contribuyó para que la situación de la clase trabajadora cambiara y sus integrantes se dieran cuenta de lo que representa la escasez de la mano de obra y pudieran reclamar algunos derechos, entre estos, el de la libertad. Al fenómeno que me refiero es el de la Gran Peste, o Muerte Negra, que asoló a Europa dejándola despoblada, a menor mano de obra subió su valor, repercutiendo éste hecho en lo social en lo económico y en lo político.

La Edad Media, época que comprende desde el siglo V al XV, se caracteriza pues, por lo marcado de dos clases, una de estas clases detentadora de los bienes (tierras) y la otra que carecía de ese medio, sin embargo, esta última es la clase que hace producir la tierra y en quienes descansaba el peso de la otra clase social.

En el aspecto político, y a principios de la Edad Media “la iglesia había sido un elemento progresista activo, había preservado buena parte de la cultura del Imperio Romano, estimuló la enseñanza y estableció escuelas”.<sup>7</sup>

7. Huberman Leo. “Los Bienes Terrenales del Hombre”. p. 6.

De esa forma la iglesia se fue adueñando de las tierras obteniendo un poder tan fuerte, basado en lo económico y en lo ideológico que se compara con la nobleza, con quien formaba el poder total o sea el poder dual. En algunos casos el poder de la iglesia superaba el poder de la nobleza, o sea el poder secular, esto principalmente a principio de la Edad Media. En términos generales la iglesia representaba al poder infinito personalizado por la autoridad del Papa.

El poder temporal, material o finito, se encarnaba en la personalidad del monarca, siempre que fuera con la venia de la sede católica, cabe señalar que este gobierno carecía de fuerza, se daban casos que algunos feudos eran más fuertes que el monarca. “No había en la Edad Media un gobierno fuerte que pudiera hacerse cargo de todo. Toda la organización se basaba en un sistema de obligaciones mutuas y servicios desde lo más alto a lo más bajo”.<sup>8</sup>

La iglesia y la nobleza eran pues, los gobernantes; se adueñaron del poder y de la tierra, la iglesia daba ayuda espiritual basada en la salvación del alma, transformándola en un vida eterna.

La Nobleza que en compañía de la iglesia formaba el poder dual, daba protección militar y se cobraba esto de la clase trabajadora “el sistema feudal descansaba sobre una organización que ha cambio de protección, que a menudo era ilusoria puso la clase trabajadora a merced de las clases ociosas y dio la tierra no a quienes la cultivaban sino a los que pudieran apoderarse de ella” (Boissonade).<sup>9</sup>

Con el transcurso del tiempo el poder dual entra en crisis y de esa dualidad resulta un solo sobreviviente que es la nobleza, se adueña del poder político y se fortalece a tal grado que la persona del monarca es la absoluta con un don de manda indiscutible. Este es el gobierno fuerte que el poder económico de la época necesitaba para el engrandecimiento de la producción y de los mercados de las nacientes nacionalidades.

Bajo el régimen feudal, las clases sociales, las integran los señores feudales y los siervos de la gleba, con campesinos y demás estratos minoritarios.

8. Op. Cit.

9. Op. Cit.

Las relaciones feudales al igual que todas las formas de Estado se gestan en el seno mismo de de su antecesor, y es así como las relaciones feudales, tienen su origen en el régimen esclavista ya que al hacerse el trabajo del esclavo menos productivo, surgió la necesidad de una nueva forma de explotación, concediéndoles una cierta independencia, pero sin desligarlos del suelo, ahora se les permite a los exesclavos que de alguna manera habían sido manumitidos o liberados, a tener familia, una pequeña casa y limitados aperos de labranza. De esa manera el que había sido esclavo con el transcurso del tiempo y las condiciones históricas se convierte en siervo del señor feudal. En algunos países europeos el feudalismo se desarrolló en territorios de los grandes Estados esclavistas, como en el caso de Roma y Bizancio en el oriente.

La etapa comprendida entre las centurias V y XV, se le conoce como la etapa del desarrollo feudal, predominio de la economía natural y la desmembración de los antiguos Estados en pequeños reinos feudales, principados, ducados, etc.

En el periodo del siglo XI al XV, se le conoce como la etapa de mayor desarrollo del sistema feudal, es cuando llega a su apogeo y es también cuando empieza su descomposición empieza el crecimiento de las ciudades y el aumento del comercio, se agudiza la contradicción de clases y se manifiestan los primeros movimientos armados de carácter campesino.

Del siglo XVI al XVIII, se produce la descomposición de la relación feudal, tiene lugar una nueva problemática basada entre los señores feudales y los siervos dominados; al mismo tiempo crecen las discrepancias entre la nobleza decadente y la nueva clase emergente, que es la burguesía, es en esta época en donde se da la acumulación primaria del capital.

“Sobre el campesino gravitaba toda la jerarquía del edificio social; los príncipes, la nobleza, el clero, los patricios, los burgueses. Perteneciese a un príncipe, a un caballero libre del imperio, a un monasterio o a una ciudad siempre lo trataban como a un objeto, un animal de carga o peor todavía”.<sup>10</sup>

10. Alexandrov N.G. y otros. “Teoría del Estado y del Derecho”.

En los asentamientos del Estado Feudal que es cuando los monarcas son débiles, la fuerza se encontraba en manos de los señores feudales. “Cada uno de ellos de acuerdo con su poderío, poseía ejército y tribunal, acunaba moneda propia y cobraba los impuestos a quienes de él dependían, era señor de horca y cuchillo”.<sup>11</sup>

La forma de gobierno de los Estados Feudales fue la monarquía pasando por varias etapas de desarrollo, “monarquía de comienzos del feudalismo, la monarquía estamental-representativa y la monarquía absoluta”.<sup>12</sup>

La monarquía del principio del feudalismo es la forma que adopta el Estado Feudal en su periodo de asentamiento se caracterizó por un gobierno débil y por una gran diseminación de pequeños estados independientes, gobernados por príncipes y señores que se encontraban viviendo en esas tierras, a la vez el señor feudal débil era vasallo del más fuerte y así sucesivamente era el orden jerárquico. Era una rígida ordenación constituida por varios grados. El rey era más bien simbólico que representativo de poder como un verdadero monarca.

La monarquía estamental-representativa, en esta etapa “el poder central se refuerza y tiende a apoyarse no solo en la nobleza sino también en las capas acomodadas de las ciudades. En cierto sentido el poder del rey estaba limitado por el órgano de representación de los estamentos. Sin embargo, durante cierto tiempo, los monarcas se vieron obligados a transigir”.<sup>13</sup>

La monarquía absoluta, históricamente la última forma de los Estados Feudales, era la dictadura abierta de los señores feudales, en un ambiente de descomposición de las relaciones creadas por el sistema feudal, dando como resultado el nacimiento de una nueva forma de producción, más avanzada y mayores prerrogativas ideológicas para los oprimidos “La monarquía absoluta señalaba Carlos Marx, surge en épocas de transición, cuando los viejos estamentos feudales se disgregan y el estamento medioeval urbano se transforma en la mo-

11. Op. Cit. p. 64.

12. Op. Cit. p. 65.

13. Op. Cit. p. 66.

derna clase de la burguesía, sin que ninguna de las partes litigantes prevalezca aún sobre la otra".<sup>14</sup>

El Derecho Feudal se apoyaba abiertamente a la desigualdad entre los señores feudales y los demás estratos de la población, en sí, era un derecho clasista al servicio y amparo de los privilegiados que eran la nobleza y el clero, sobre el resto de la mayoría de la población.

La iglesia tenía igual que el organismo estatal feudal sus tribunales regidos por un derecho canónico que no solo se dirigía a los clérigos, sino que en muchos aspectos avarcaba a todos los miembros de la sociedad; como en los casos de las relaciones matrimoniales, familiares y de sucesión, herejías, etc. Los castigos impuestos por los tribunales eclesiásticos eran famosos por su crueldad, los tribunales de la inquisición, realizaban su investigación en secreto y los suplicios eran cuidadosamente escogidos entre los más dolorosos.

Con el absolutismo que se caracteriza por el poder centralizado en manos de una sola persona o sea el monarca, que poseía atribuciones extraordinarias como: dictar leyes, hacer la guerra y la paz, etc., se agudiza el periodo de descomposición del régimen feudal, llegando a convertirse el absolutismo en un freno a la economía. De los cimientos de esta sociedad surgirá un Estado de Derecho, más refinado y sofisticado, que es el Estado y Derecho capitalista.

La larga querrela entre el papado y el imperio fue la coyuntura que permitió a la burguesía de las ciudades Italianas, contar con el apoyo de un poder similar al que debía enfrentarse. Era un anhelo de libertad y seguridad. "Si os declaráis por nosotros —decía a los burgueses— de Vézelay el Conde de Nevers, si os asociáis a nuestro poder, no tendrais que cuidaros más de los vanos ruegos de los monjes ni de los frívolos socorros del Abad y teniendo desde entonces en plena seguridad y libertad la facultad de ir y de volver adonde queráis, gozareis de una seguridad perpetua, tanto para vuestras personas como para vuestros bienes".<sup>15</sup>

14. Op. Cit. p. 66.

15. "La Revolución Burguesa en el Mundo Feudal". Romero, José Luis. Siglo XXI Editores p. 302.

En lo declarado en el anterior párrafo se fundan los cimientos de lo que más tarde cuando la burguesía acaudilló la lucha por lograr los derechos individuales, se manifestarán como: La libertad de tránsito o de dirigirse al lugar deseado, y el derecho a la propiedad, que fueron debidamente catalogados tanto por la declaración de los Estados Unidos en 1776, como por la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano en el año de 1789.

En esa situación la libertad de desplazamiento o de tránsito era importante ya que las ciudades empezaban a tener gran preponderancia en la producción y necesitaban mano de obra que podía emigrar de los feudos provincianos o campesinos asimismo poder transitar con libertad, todos aquellos individuos que se dedicaban a mercaderes y andaban de feria en feria.

El Derecho a la propiedad tanto o más importante que el anterior, ya que es el elemento básico y estructura fundamental del sistema capitalista. Es por eso que la burguesía enarboló esos preceptos que fueron origen y génesis de los derechos del individuo posteriormente.

## *LA ESTRUCTURA SOCIAECONOMICA DE LA DEMOCRACIA LIBERAL*

### *La fase Industrial del Capitalismo:*

*Rasgos Comunes.*—El poder político está basado en la teoría de la soberanía popular, los gobernantes son elegidos por medio del sufragio universal, (voto) estas elecciones son libres y verdaderas en las que los votantes en mayor número son los que deciden que candidato llevan al cargo”.<sup>1</sup>

Este tipo de gobierno se asienta en la soberanía popular es decir, el detentador de la soberanía original es el pueblo, y él es el que vota en mayorías a favor del candidato de su predilección.

“La estructura del gobierno se basa en el pluralismo político y

1. Duverger Maurice, “Instituciones Políticas”.

en una cierta separación de poderes. Las prerrogativas de los gobernantes están limitadas, y los gobernados gozan de libertades públicas; libertad de opinión, de prensa, de reunión, de asociación, libertad religiosa, etc.”<sup>2</sup>

Es decir, al gobierno concurren a su formación varias corrientes políticas, y se configura la división de poderes con elementos de varios partidos, pero sin propugnar por cambios substanciales estructurales, sino solo cambios moderados en la superestructura, que más bien van a moldear la forma ya existente sin variar su basamento.

“Rasgo Ideológico, los sistemas políticos liberales funcionan en sociedades con rasgos muy marcados, sociedades eminentemente capitalistas de libre empresa y competencia “Laissez faire; Laissez passer” y la propiedad privada de los medios e instrumentos de producción, sociedades fundadas en el individualismo burgués con ideología liberal, los sistemas políticos liberales tuvieron su génesis en los sistemas monárquicos y aristocráticos de los cuales ostentan claros vestigios, cambiándolos de nombre o adaptándolos con reformas convencionales que no atenten ni debiliten la superestructura de la clase en el poder”.<sup>3</sup>

Caracter socioeconómico, las sociedades liberales, son sociedades que se encuentran insertas dentro del sistema capitalista, cuyo individualismo burgués, así como la libre competencia, consecuencia lo último de lo primero los ha conducido a un gran desarrollo industrial además han sufrido la influencia de otras ideologías.<sup>4</sup>

### *El Capitalismo Industrial:*

“Una sociedad es Capitalismo Industrial cuando se basa en la propiedad privada de los bienes e instrumentos de producción. El capitalismo industrial se desarrolló en el siglo XIX, como resultado de los grandes avances técnicos de la época. El capitalismo designa una categoría de sociedades en que la industria y el comercio son los elementos esenciales de la producción”.<sup>5</sup>

2. Op. Cit.

3. Op. Cit.

4. Op. Cit.

5. Op. Cit.

### *Formas del Capitalismo Industrial:*

Este capitalismo bien podemos ubicarlo entre 1848-1914 empero, esto no determina que sea un periodo exacto de tiempo, sino que tuvo un modo de manifestarse anteriormente, dependiendo del grado avanzado tecnológicamente de cada región se basó esencialmente en el descubrimiento de la máquina de vapor y la energía producida por éste. En ese lapso las industrias conservan todavía su estructura familiar, aunque ya empiezan a formarse grandes sociedades. Los bancos desempeñan gran importancia por el crédito, no tanto por las inversiones que estén en posibilidades de hacer.

### *El Neocapitalismo:*

Difiere mucho del capitalismo industrial o capitalismo liberal, como también suelen llamarlo algunos autores. La electricidad, el petróleo y la energía atómica, reemplazando al carbón, marca una faz diferente en la economía, las invenciones técnicas son cada día más sofisticadas, misma que avanza paralelamente a su alto grado de perfeccionamiento.

Aviones, motoreactores, Electrónica, etc., aplicados a todos los órdenes científicos y tecnológicos, las inversiones industriales son gigantescas, la racionalización, la organización, la planificación, son necesarios y tienen un desempeño mayor que la competencia.

Por otra parte ya no se pueden esperar los deseos del cliente para satisfacerlos, es necesario esforzarse para adaptar esos deseos a las necesidades técnicas de la producción, por medio de campañas publicitarias que condicionen al público. Este neocapitalismo está mucho menos de acuerdo con la ideología y las instituciones político liberales. Tienen necesidad de un Estado fuerte para imponer la organización y la planificación necesarias para sus fines.

El Sector Público.—La economía capitalista no es únicamente capitalista, comporta siempre un sector público, basado en la propiedad colectiva de los medios de producción; empresas municipales, empresas provinciales o regionales, empresas nacionales. Este sector público tiende incluso a desarrollarse hasta tal punto que se habla a veces de una economía mixta. Desarrolla una prensa de gran tiraje y

otros medios de información que limitan la expresión de las opiniones de los individuos y de los pequeños grupos en provecho de los que sustentan las grandes tendencias y las grandes organizaciones. En determinadas condiciones pueden favorecer el advenimiento de dictaduras fascistas.<sup>6</sup>

LIBERALISMO POLITICO.—Está resumido en el artículo 1o. de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho”. Las palabras Libertad, Igualdad expresan lo esencial de la ideología liberal. El tercer término de la divisa francesa, “Fraternidad” fue añadido en 1848, y traduce una influencia de la idea socialista.

LIBERTAD.—La libertad e igualdad significan parte de una estructura social precisa, con lo que se substituyó las estructuras aristocráticas monárquicas anteriores, en ese caso estos términos sirven de medios de sostén de las ideas liberales y a la vez dan por tierra la anterior estructura.

IGUALDAD.—Basado en la teoría contractualista de Juan Jacobo Rousseau, en que se manifiesta claramente que los hombres nacen libres e iguales, nos quiere decir que nadie puede aprovecharse por herencia de derechos y privilegios que los sitúen en una posición ventajosa con respecto a los otros los aristócratas se basaban en la poderosa nobleza y en un monarca hereditario, con eso dicho, anteriormente, se dá por falsedad y descontada dicha estructura.

Si todos los hombres son iguales ninguna autoridad exterior puede imponerles obediencia ya que esa autoridad no es real; únicamente se puede ejercer ese poder con el consentimiento de los demás iguales que le delegan poder al elegirlo e investirlo con funciones específicas de mando que deberá cumplir.

### *Instituciones del Liberalismo Político.*

Esas instituciones se desarrollaron primero en las monarquías europeas “Asambleas de Estado” que subsiste todavía en Inglaterra como parlamento, también se conservan vestigios como la Cámara de los Lores.

6. Op. Cit.

Representación Popular.—La elección es un procedimiento usado por las democracias liberales para designar a sus gobernantes, sin embargo, por presentar una puerta de acceso a las masas populares, el desarrollo a creado instituciones que van a amalgamar la voluntad de los votantes con una dirección que sea afin con el interés o ideal de los votantes.

Representación Fraccionada.— J. J. Rousseau, se vincula a la tendencia de que, la soberanía del pueblo es la suma de todas las partes que detentan todos y cada uno de los habitantes, esta doctrina del pensador ginebrino, se denomina Teoría de la Soberanía Fraccionada. Esta teoría es muy democrática, conduce al sufragio universal y la teoría del electorado Derecho; según la cual el voto es un derecho para cada ciudadano que le pertenece una pequeña parte de soberanía de la cual es detentador”.<sup>7</sup>

#### *La Representación Popular y la Elección.*

La Elección.—Es el procedimiento utilizado por las democracias liberales para la designación de los gobernantes, en oposición a la herencia, a la cooptación o a la conquista violenta, que son los medios autocráticos”.<sup>8</sup>

Principio de la Representación Popular.—Las elecciones competitivas, donde los ciudadanos eligen entre varios candidatos, son la piedra angular de las democracias liberales. Se derivan efectivamente de los principios de base de estos regímenes, si todos los hombres son iguales y libres, ninguno puede mandar a los demás salvo que haya sido elegido por ellos para hacerlo. Las elecciones deben renovarse con intervalos regulares, bastante cortos, para que los gobernantes no se sientan demasiado independientes de los gobernados y que la representación de los primeros por los segundos se conserve constantemente.<sup>7</sup>

Las teorías de la Representación popular, se desarrolló solamente a partir de los siglos XVII y XVIII. Las democracias “directas que tendían a la participación de todos los ciudadanos en las decisiones gubernamentales”.<sup>8</sup>

7. Op. Cit.

8. Op. Cit.

La democracia directa se ha vuelto imposible en las naciones-estados modernas, debido al gran aumento de la población y la elección de los gobernantes por los gobernados se ha impuesto, como una necesidad. “Se ha considerado que el elegido era el representante del sector, inspirándose en la noción jurídica de representación de derecho privado, es decir, en la teoría del mandato civil, según el cual una persona (el mandante) puede dar a otra (mandatario) el derecho de actuar en su nombre soportando la primera todas las consecuencias de los actos de la segunda.”<sup>9</sup>

La Representación Nacional.—Durante la Revolución Francesa, la Asamblea Constituyente inventó otra teoría de la representación, fundada en la idea de que la soberanía no pertenece indivisa a los ciudadano, sino a la nación, es decir a la colectividad de ciudadanos considerada como un ser real distinto de los ciudadanos que la componen.

La Teoría de la Soberanía nacional, respondía exactamente a los deseos de la burguesía liberal, que deseaba al mismo tiempo fundamentar a la aristocracia e impedir que las masas populares se aprovecharan del derecho de voto para conquistar ellos el poder, la idea de soberanía nacional permitía resolver esta contradicción.

*Los Partidos Políticos en la Elección.*—Constituyen una institución esencial de los regímenes liberales. Nacieron y se desarrollaron al mismo tiempo que las elecciones y la representación, aparecieron primero bajo la forma de Comités electorales.<sup>10</sup>

#### *Tipos de Partidos: Partidos Cuadros; Partidos Masas.*

Partidos cuadros, fueron los primeros en aparecer, esta estructura fue adoptada en el siglo XIX, por los partidos conservadores y liberales de Europa y los Estados Unidos, en general la han conservado tanto los unos como los otros. Los Partidos de Cuadros tradicionales, tienden a reunir a notables, les importa más la calidad que la cantidad. Se busca a estos notables bien por su prestigio que con-

9. Op. Cit.

10. Op. Cit.

fiere una influencia moral, bien por su fortuna que permite ayudar a cubrir los gastos de las campañas electorales.

*Crítica a las Democracias Liberales:*

“Es por tanto erróneo, fiándose de ciertas apariencias engañosas sobre el régimen burgués llamado democrático parlamentario, considerarlos como la expresión de una voluntad y de un interés general común a todas las clases”.<sup>11</sup>

Cada tres, cuatro, seis o más años el pueblo vota para elegir o renovar los miembros del cuerpo legislativo, no para darse representantes legítimos, sino para designar representantes de la clase dominante. . . ”<sup>12</sup>

11. Engels, Federico. “El Origen de la Familia”.

12. Op. Cit.

### CAPITULO III

#### *LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTEMPORANEO*

- 1.—Los Derechos y Libertades Civiles.
- 2.—Los Derechos y Libertades Políticas.
- 3.—La inclusión de los Derechos y Garantías individuales en el Derecho Positivo.
- 4.—El Capítulo 1o. de la Constitución Política Mexicana.
- 5.—Los mecanismos Constitucionales establecidos para la defensa de estos derechos. El Habeas Corpus y el Juicio Amparo respectivamente.

## CAPITULO III

### *LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES EN EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTEMPORANEO*

#### LOS DERECHOS Y GARANTIAS CIVILES

Esbozo Histórico.—Según Aristóteles, la libertad era únicamente alcanzable en un marco completamente democrático, ya que para él, era la forma más avanzada y civilizada de vivir en comunidad. El famoso filósofo de Estagira se expresaba de la siguiente manera. “En la democracia debe suponerse la libertad; porque comunmente se reconoce que ningún hombre es libre en ninguna otra forma de gobierno”.<sup>1</sup>

En el siglo XVII, Tomás Hobbes, el famoso filósofo Inglés creador de la obra *Leviathán*, concibe a la libertad así ::La libertad significa, propiamente hablando, la ausencia de oposición —por oposición significativo, impedimentos externos al movimiento— es un hombre libre quien en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y por su ingenio, no está obstaculizado para hacer lo que desea”.<sup>2</sup>

Hobbes sostiene la idea de defender con todos los medios incluso la violencia y el engaño, los derechos del hombre abandonando así mismo, cuando el Estado no existe o ha dejado de existir temporalmente, pero nadie tan celoso como él en procurar que cese tal situa-

1. Política de Aristóteles.—Lib. 6, cap. 2.

2. Hobbes, Tomas, prol. de *Leviathan*, pp. 3 y 4.

ción de salvajismo. Su posición no es la de un totalitario, más bien me atrevería a decir que hay en su postura moral muchos rasgos de refugiado”.<sup>3</sup>

Benjamín Constant, uno de los ideólogos franceses de la etapa post-revolucionaria, se alza contrariamente contra los principios de Juan Jacobo Rosseau, principalmente al relativo a la Soberanía del pueblo, siendo decididamente adversario de la soberanía ilimitada del pueblo, manifestándose de esta manera —“hay que quejarse contra el grado del poder pero no contra sus depositarios”<sup>4</sup>. . . se inclinaba por la no intervención del Estado en asuntos económicos y “postula que para la libertad del individuo es necesario, ante todo, que el poder no importa a quienes pertenezca esté limitado por los derechos humanos de los ciudadanos.”<sup>5</sup>

De acuerdo al pensamiento de Constant, la libertad no radica en que el poder esté depositado en el pueblo, tal como lo plantea la teoría de Rousseau, sino en la independencia del individuo, esto si lo observamos detenidamente notamos que es opuesto al Estado democrático-liberal.

Es importante señalar que la etapa del liberalismo económico estaba en auge, manifestándose el individualismo liberal en toda su amplitud, es preciso recordar las palabras de consigna de los Fisiócratas (*laissez faire* y *laissez passer*) que se traduce como dejar hacer y dejar pasar.

Decía Constant, que “la libertad es la inmunidad contra las detenciones arbitrarias, el derecho de pronunciar la propia opinión, el de elegirse cualquier oficio y dedicarse a él libremente, el disponer de su propiedad e incluso abusar de ella, el de desplazarse de un lugar a otro sin pedir permiso ni dar cuenta a nadie de los motivos de tal desplazamiento y el derecho de reunirse y ejercer libremente el culto”.<sup>6</sup>

“La obra de Carlos de Secondat, (Montesquieu) ‘El espíritu de

3. Prólogo de Leviathan, de Sánchez Sarto Manuel.
4. Derechos del Hombre y Constituciones Mexicanas. p. 104.
5. Veinte Años de Evolución de los Derechos del Hombre.
6. El Espíritu de las Leyes. Montesquieu.

Las leyes' no estriba en su originalidad y su inmensa valía no se funda en este aspecto, ya que autores con lineamientos afines, lo antecedie-poder, tiende a abusar de él. . . para que no se pueda abusar del po-ron como son Sócrates y Santo Tomás, lo que sí es innegable, es la manera de interpretación de la división de poderes, tomando en cuenta que este pensador Francés, define la citada división de poderes y además insiste en que es una garantía política de la libertad del ciudadano".<sup>7</sup>

"La libertad política no se encuentra sino en los gobiernos moderados, pero, no se encuentra en estos sino cuando no se abusa del poder, y es una experiencia eterna que todo hombre que detenta el der es necesario que, por disposición de las cosas, el poder contenga al poder".<sup>8</sup>

## LOS DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Concepto de Derecho.—Son facultades que tienen los gobernados respecto del Estado, de quién puede exigir su cumplimiento ya que estos derechos se encuentran garantizados en el ordenamiento jurídico.

Concepto de Libertad Jurídica.—"Es la facultad que toda persona tiene de optar entre el ejercicio y no ejercicio de sus derechos subjetivos, cuando el contenido de la misma no se agota en la posibilidad normativa de cumplir un deber propio."<sup>9</sup>

## CLASIFICACION DE LIBERTADES CIVILES

Las libertades civiles clásicas que tanto la declaración Americana, como la Francesa están acordes en considerar igualmente, es decir la libertad de conciencia (posibilidad del ejercicio libre de las convicciones religiosas); la de expresión, (libertad de opinión genéricamente); la de asociación y asamblea o de reunión (actividades que

7. Op. Cit.

8. El Espíritu de las Leyes (Montesquieu).

9. Introducción al Estudio del Derecho. E. García Máynez. Edit. Porrúa, p. 222.

en un cierto momento fueron subversivas); el derecho a no ser detenido arbitrariamente (invención ésta anglosajona, etc.)

## LOS DERECHOS Y LIBERTADES POLITICAS

Puedo anotar una segunda categoría, sin que esto demuestre que la clasificación está llamada a seguir un orden de importancia y me refiero concretamente a los derechos políticos.

Así vemos que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, a votar o a ser votado, donde tal participación esté encaminada e implique la posibilidad de formar agrupaciones de donde emanen los gobernantes al servicio de la colectividad, siempre que sea la voluntad del pueblo base de la autoridad del poder público.

## LOS DERECHOS SOCIECONOMICOS

Son derechos eminentemente de carácter social y económico, como lo es el derecho al trabajo “que es el conjunto de normas que rigen las relaciones entre trabajadores y patronos”.<sup>10</sup>

La Revolución Francesa de 1793, establecía ya el derecho al trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su artículo 1o.—Reafirma el principio de la libertad sindical y lo precisa en su contenido al especificar que “todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.<sup>11</sup>

La Constitución Mexicana de 1917, entre sus postulados más importantes se encuentran el artículo 123, en el cual describe el camino a seguir en tan importante materia. Empero, fue hasta la consolidación de la sociedad socialista, principalmente en la Unión Soviética,

10. Introducción al Estudio del Derecho. E. García Máynez. Edit. Porrúa, página 152.

11. La OIT Organización Internacional del Trabajo. Héctor Gross Espiell. (UNAM) p. 22.

cuya legislación fundó más sólidamente los principios que norman los derechos socioeconómicos, estableciendo por ejemplo, el derecho al trabajo con la obligación por parte del Estado de ofrecer condiciones decentes de trabajo, derecho a una educación apropiada, el pago de vacaciones, derecho a recreación, protección contra enfermedades, accidentes y el derecho a servicios sociales asistenciales, etc. La diferencia entre las libertades civiles clásicas y las socio-económicas es que en tanto en las primeras se habla en términos negativos, verbí gracia, la libertad respecto a la opresión, la libertad de actuar sin constricciones, y en todas ellas el Estado lo que tiene que hacer es no oponer obstáculos al ejercicio de las libertades civiles, o cuando mucho hacer desaparecer los obstáculos que se presenten.

“Respecto de las segundas, o sea de los derechos socio-económicos existe una necesidad, una demanda expresa, una petición, una reclamación para que el Estado actúe, es decir, para que realice actos concretos”.<sup>12</sup>

## LA INCLUSION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES EN EL DERECHO POSITIVO

El Derecho Positivo, “de acuerdo a los defensores del Positivismo Jurídico, solo existe el derecho que efectivamente se cumple en una determinada sociedad y en una determinada época”.<sup>8</sup>

Efectivamente, “existen otras normas que implican protección de todas clases de intereses humanos, del contenido íntegro de la libertad individual. Son por ejemplo la norma que prohíbe el juicio por tribunales especiales; la que prohíbe las leyes privativas; la que prohíbe la aplicación retroactiva de la ley. Estas normas no están protegiendo un determinado sector de la libertad individual, son normas generales necesarias para proteger a toda clase de intereses humanos”.<sup>9</sup>

12. “Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos”. Editado por (UNAM) pp. 543 y 544.

8. Introducción al Estudio del Derecho. E. García Máynez.

9. “Las Garantías Individuales”. I. Burgoa, p. 121.

El derecho como regulador de la conducta del ser humano, no es un orden resultante de las cosas mismas ya que de serlo no cambiaría. El derecho es una creación de la razón humana, por eso el derecho pertenece al mundo de la cultura el hombre lo ha creado como una necesidad para reglar las normas de conducta de la sociedad misma. No es un orden resultante de las cosas, porque el derecho no es estático sino que es dinámico, es decir; evoluciona de acuerdo a las cambiantes y variantes de la sociedad que pertenece, de no llevarse a cabo esa evolución (tomada la palabra como acondicionamiento y reformas) el derecho se volvería caduco, obsoleto e inaplicable, el derecho siempre está en constante movimiento lo que le permite llenarse de vitalidad en el transcurso del tiempo para ser efectivo y poder cumplir con su misión para lo que es creado, de lo contrario no pasaría de ser una pieza de museo.

Tomando como base al Derecho Positivo, entonces que son, las garantías individuales y para el jurista en que categoría deben situarse las libertades públicas? surgen a la vista dos posibles respuestas:

Primera solución.—“Las libertades públicas son derechos humanos, son derechos subjetivos de carácter natural, son privilegios inherentes a la naturaleza humana; existen independientemente del contenido concreto del derecho objetivo no es el derecho penal, no es la ley, ni las fuentes del derecho objetivo en general los que van a crear las libertades públicas. Las libertades públicas existen como derechos subjetivos inherentes a la naturaleza humana y el legislador no debe sino reconocerlos; el legislador no desarrolla en consecuencia ninguna obra creadora, se concreta a descubrir las libertades individuales públicas que al hombre corresponden por naturaleza y a expresarlas”.

Segunda solución.—“Las libertades públicas son derechos subjetivos, creaciones del derecho objetivo. Si se examina el contenido de las libertades públicas, se encuentra que sus contornos coinciden con los contornos generales de la noción de derecho subjetivo, las libertades públicas deben pues, ser consideradas como derechos subjetivos, pero, teniendo su fuente en las normas de derechos objetivos”.<sup>10</sup>

10. Apuntes de Garantías y Amparo. I. Burgo pp. 11 y 12.

## CAPITULO 16. DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA

Pone de manifiesto dos clases de normas, normas que van a proteger un determinado interés del individuo, que garantizan un determinado aspecto de la libertad individual, de tales normas es ejemplo el artículo 6o.—“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de (determinados sujetos) terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público”. En el artículo 8o.—Nos dice “los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa”. Esos dos preceptos se caracterizan porque protegen un determinado interés humano un determinado aspecto de la voluntad individual.<sup>11</sup>

Concepto de Garantías Individuales.—“Se traduce en una relación jurídica que existe entre el gobernado por un lado y el Estado y sus autoridades por el otro, (sujeto activo y pasivo) en virtud de la cual surge para el primero el derecho a exigir de los segundos una obligación positiva o negativa, consistente, en respetar las prerrogativas fundamentales de que el hombre debe gozar para el desenvolvimiento de su personalidad (objeto), relación cuya fuente formal es la constitución”.<sup>12</sup>

Siendo la Constitución la fuente formal de las garantías individuales, están íntimamente ligadas a la jerarquía de la ley máxima, de la que es titular la Consittución. Tal como lo declara en su artículo 133.

La jerarquía Constitucional proviene de su mismo seno tal como en su letra dice: “Esta Constitución las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión”.

HABEAS CORPUS.—Petition of Rights, documento que fue el-

11. Constitución Política Mexicana.

12. Op. Cit.

borado por la Cámara de los Comunes, no en forma de ley, sino de principios y significaba tanto el poder que tenía el presidente de la Cámara de los Comunes, que en esta época todavía representaba al rey. En el momento de la aprobación del documento, se levantó de su asiento para significar que la sesión había concluído, pero varios diputados de la misma, tomándolo por la fuerza lo sentaron, y la petición fue aceptada. Es verdaderamente la primera declaración oficial sobre libertades civiles en los tiempos modernos para Inglaterra y para el mundo.

Llega 1668 y con la Gloriosa Revolución, mediante la cual es expulsado de Inglaterra el rey Jacobo II, se elabora el Bill of Rights, declaración de derechos de los británicos. Este documento no es un enunciado de principios generales, sino la primera manifestación de un pueblo de exigir sus derechos más elementales a los gobernantes.

I.—“Uno de los puntos concretos era por ejemplo, la prohibición establecida por el Bill of Rights, eximir una persona individualmente considerada, del cumplimiento de una ley hecho que llevaba necesariamente el principio de igualdad ante la misma”.<sup>13</sup>

II.—Otro, “el de que para juzgar un delito se tendría que formar un jurado *Had doc*, en atención del status del acusado o que se denomina el (juicio de pares)”.

III.—También en cuanto a los aspectos propiamente procesales se daba como garantía a la persona acusada, la de que fueran enunciados fielmente los principios de la ley sobre Habeas Corpus, a saber: que en todo caso de detención la autoridad presentase con diligencia ante el juez o tribunal a la persona en cuestión, para que juzgase los cargos y fuese librado o no en función de ellos, y se establecía también la posibilidad bajo fianza”.<sup>14</sup>

En caso que los ejecutores de detención procediese si los requisitos adecuados, se exponía a responsabilidades personales, salvo en el caso de flagrancia. El procedimiento del Habeas Corpus, fue primeramente el resultado de la protesta contra un privilegio real y tomó forma de ley en el año de 1679.

13 “Las Garantías Individuales”. I. Burgoa.

14 Op. Cit.

El sentido de protección que se otorgaba por este procedimiento al particular era el de no permitir la captura o prisión de la persona física, por la autoridad encargada del orden son que fuese presentada por un plazo razonable ante los comisarios del rey, es decir, los jueces. La fórmula del Habeas Corpus, significa “apoderate físicamente de esta persona y hazla comparecer ante mí”.<sup>15</sup>

## JUICIO DE AMPARO

I.—Esbozo Histórico.—Con el movimiento de Independencia de 1810, México empieza a forjarse una forma autónoma de gobierno y asimismo un sistema jurídico-político, diferente de la metrópoli Española.

II.—Constitución de 22 de Octubre de 1814.—El Congreso de Anáhuac, expide el histórico documento denominado, Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, conocido con el nombre de “Constitución de Apatzingán”.

En esta Constitución aparece un capítulo especial de las garantías individuales, ahí se encuentra inserto el artículo 24, cuyo texto nos dice al pie de la letra “La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas”.<sup>16</sup>

III.—Constitución Federal de 1824.—Esta representa una obra sistematizada metodológicamente, con ella se establece el federalismo Mexicano, se desarrolla en una forma muy clara la división de poderes, esta constitución tomó como modelo a la Constitución Norteamericana, además seguían las bases de las garantías individuales, en su mayoría, todas las garantizadas en la Constitución de Apatzingán de 1814.

IV.—Constitución de 1857.—“Implanta el liberalismo individual como régimen de relación entre el Estado y los miembros de éste. En su artículo 1o. nos dice “El Mexicano reconoce que los derechos del

15. “Las Garantías Individuales”, I. Burgoa.

16. Op. Cit.

hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”. Esta Carta Magna, ya encierra los mismos derechos individuales de las mayorías de las constituciones del mundo, entre los que sobresalen los contenidos en los artículos 14 y 16 La Constitución de 1857, no declaró cuales eran los derechos del hombre específicamente considerados, sino que dándolos por supuestos como una verdad incontrovertible, se contrajo a enunciar las garantías concedidas al individuo para asegurarlos”.<sup>17</sup>

La Constitución vigente se aparta de la doctrina individualista de su antecesora, ya que no considera a los derechos del hombre como la base y objeto de las instituciones sociales, sino que las ubica como un conjunto de garantías individuales que el Estado concede u otorga a los gobernados Art. 1o.—“En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que ella misma establece”.<sup>18</sup>

Garantía.—Este vocablo tiene una connotación muy amplia equivale a aseguramiento o financiamiento, pudiendo denotar igualmente protección respaldo o apoyo. Jurídicamente el término y el concepto garantía, se originaron en el derecho privado teniendo en él las acepciones citadas.

Sujetos de la relación de Garantía Individual.—La relación jurídica de supra a subordinación en que se manifiesta la garantía individual consta de, dos sujetos a saber, el activo o gobernado y el pasivo constituido por el Estado y sus órganos de autoridad.

a) Sujeto activo.—Es el gobernado “aquella persona en cuya esfera operen o vayan a operar actos de autoridad, es decir, actos atribuibles a algún órgano estatal que sean de índole unilateral, imperativa y coercitiva. Las manifestaciones del gobernado pueden ser como persona física o individuos en estricto sensu. Las personas morales de derecho privado (sociedades y asociaciones), las de derecho

17. “Las Garantías Individuales”. I. Burgoa.

18. “Constitución Política Mexicana”.

social (sindicatos y comunidades agrarias), las de derecho público, personas morales oficiales y los organismos descentralizados.<sup>19</sup>

El gobernado sujeto activo de la garantía individual está constituido por todo habitante o individuo que viva en el territorio nacional, independientemente de su calidad migratoria, nacionalidad, sexo, condición o estado civil, etc.

El término "individuo" encarna al sujeto gobernado como una persona física, equivale a ser humano. Así la Constitución Mexicana dispone en su artículo primero, la realización de un derecho elevado a la mayor investidura de una ley con lo cual se define la absoluta seriedad del legislador por conservar tan fundamentales derechos<sup>20</sup>

## EL AMPARO DE LA LIBERTAD Y EL HABEAS CORPUS

Con frecuencia se ha identificado al amparo-garantías con el amparo de la libertad, o con su equivalente el Habeas Corpus inclusive extendiendo aun más el concepto, se ha llegado a decir que el amparo es el juicio de o por la libertad consideramos que esto no pasa de ser un giro literario, que técnicamente no resiste el menos examen.

Ignacio Luis Vallarta, examina al amparo en general y al Habeas Corpus, y hacía las diversas ubicaciones de ambas instituciones de la siguiente forma: El Writ of Habeas Corpus, tiene por objeto proteger la libertad personal contra toda detención o prisión arbitrarias, cualquiera que sea la categoría de la autoridad que las haya ordenado y aun cuando ellas no sean motivadas sino por el acto particular... el amparo puede definirse diciendo que es el proceso legal intentado para recuperar sumariamente cualquiera de los derechos del hombre consignados en la constitución y atacados por una autoridad de cualquier categoría que sea, o para eximirse de la obediencia de una ley o mandato de una autoridad que ha invadido la esfera Federal o local respectivamente. Considerando el amparo solo bajo su primer aspecto y atendiendo a la extensión que tiene, la protección de los derechos naturales del hombre, no se pueden poner en duda sus ventajas sobre el Habeas Corpus. Este no asegura más que la libertad

19. "Las Garantías Individuales". I. Burgoa.

20. Op. Cit. p. 110.

personal y esto, dejándola en muchos casos sin protección, mientras que nuestro recurso comprende y abarca no solo ese derecho, sino todos los otros que consigna la Constitución.

Tales afirmaciones le acarreó al ilustre pensador Mexicano muchas críticas de las cuales algunas eran sumamente severas, llevadas a cabo por sus contemporáneos, que aunque fueran efectuadas por personas de más obscura capacidad, repercutían, tomando en cuenta la gran cantidad de simpatizantes del derecho anglosajón y de su institución particular el Habeas Corpus.

El Juicio de Amparo, se funda en razones exclusivamente positivas, de carácter estrictamente legal, su fundamentación no radica para nada más en un conjunto de preceptos y normas jurídicas fruto de una cierta actividad legislativa, sino que estará dotado de raigambre filosófica y su implantación basada, en principios necesarios de la personalidad humana, obedece a una exigencia universal del hombre.

La implantación constitucional de las llamadas garantías individuales cuyo concepto tan diversamente se ha interpretado y que con lenguaje más apropiado equivale a la idea de garantías del gobernado, ha significado en la evolución del derecho público una etapa inicial, aunque de muy relativa importancia.

“Si el hombre es naturalmente libre, en el sentido de concebir y realizar fines que él mismo se forja y de escogitar los medios que considere idóneos para conseguirlos, el derecho positivo debe respetar y asegurar dicha libertad en sus distintas derivaciones, en la medida que éstos no causen daño a otro ni provoquen ningún perjuicio social”.<sup>21</sup>

“La institución del amparo con todas sus peculiaridades y figuras irrepetibles en otros órdenes, no tiene suficiente caracteres para dar lugar a una rama jurídica.

No impide esto que el amparo sea la institución más importante en la sistemática del derecho Mexicano, ni siquiera afecta a su estructuración y menos a su teoría; pero es indudable que carece de principios autónomos, porque los que todos en una forma o en otra aplica en su técnica, son traídos de las auténticas ramas; El Derecho Pro-

21. Op. Cit. p. 30.

cesal, el Constitucional y en cuanto a objeto, mira directamente a los grupos sustantivos: Civil, Administrativo, Penal, Intenacional, etc.<sup>22</sup>

“El Habeas Corpus no es pues, solo una institución infinitamente más reducida que el juicio de amparo en sus efectos prácticos, sino científicamente apreciado, es una institución que niega las consecuencias del principio mismo de que emana el Habeas Corpus es un procedimiento que garantiza la libertad personal y no ningún otro derecho que esté constitucionalmente establecido, y que el proceso de amparo si fue creado para defender no toda la Constitución, pero si las garantías constitucionales llamadas individuales”.<sup>23</sup>

“Dicho en otras palabras, no resulta claro que el amparo en la forma actualmente estructurado, pueda ser utilizado exactamente con la misma amplitud, diligencia y efectividad como lo hace el Habeas Corpus, anglosajón o de cualquiera otra procedencia, en lo que respecta a la libertad personal”.

El Amparo protege todas las libertades constitucionalmente consignadas, en cambio el Habeas Corpus, protege solamente a la libertad personal, física. Es verdad que en los países latinoamericanos se hacen esfuerzos para ampliar al Habeas Corpus, para ensanchar su protección a otras libertades o derechos, pero ello es un esfuerzo que los asemeja a nuestro amparo, y no está en la naturaleza del instituto”.<sup>24</sup>

Fuera de las peculiaridades consistentes en el área de protección que ambos procesos otorgan, siendo más extensa la correspondiente al amparo, la característica que los distingue se refiere simplemente a lo sumario de la tramitación del Habeas Corpus, que permite la rápida recuperación de la libertad por quien se ve afectado con una privación ilegal de ella.

Si en el incidente de suspensión del Amparo de la libertad se adoptan las excelencias del Habeas Corpus, aquél igualaría a éste y resultaría innecesaria la adopción de un instituto que tiene la misma esencia constitucional y proteccionista de la libertad física de las personas, por ataques provenientes de autoridad. Ambas instituciones contienen disposiciones parecidas y el Habeas Corpus es más rápido, más diligente y más ejecutivo, esto no quiere decir que sea mejor.

22. “Teoría y Técnica del Amparo”. Humberto Briseño Sierra.

23. “Hacia el Amparo Evolucionado”. Juventino Castro. p. 131.

24. Op. Cit. pp. 143 y 144.

## CAPITULO IV

### *LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS JURIDICOS*

- 1.—Su aplicación en los Estados Capitalistas.
- 2.—En los Estados Socialistas.
- 3.—En los Gobiernos de Jure.
- 4.—En los Gobiernos de Facto.
- 5.—La conculcación de las Garantías Individuales.
- 6.—Algunas Características de los Estados de Excepción.

## CAPITULO IV

### *LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS JURIDICOS*

#### SU APLICACION EN LOS ESTADOS CAPITALISTAS

El Senador Edward Kennedy se expresa de la siguiente manera. “Nuestro celo por los derechos y bienestar humano jamás se ha detenido en nuestras fronteras ni debemos consentir que se detenga ahora. Antes bien, debemos convertirlo en elemento básico de nuestra política exterior. . . y prosigue, concretamente pienso que no se debería proporcionar ayuda militar a ningún gobierno que utilice las armas contra sus propios ciudadanos y que viole sistemáticamente las normas de los derechos humanos”.<sup>1</sup>

Los Estados Unidos se habían creado una imagen de defensores de los derechos humanos, fisonomía que se ha venido desvaneciendo, con intervenciones como las de Vietnam, Chile, Uruguay y Nicaragua, etc.

He tomado como base de mi descripción a los Estados Unidos de Norteamérica y su zona de influencia, así como las características que los derechos individuales revisten en tan importante situación geográfica. El régimen político de este país presenta facetas muy singulares, con respecto a sus semejantes contemporáneos “sin embargo, lo que este sistema político pretende preconizar y defender es un con-

1 Revista Nueva Política, No. 1, 1976. p. 23.

junto de principios universales, tendentes a salvaguardar la igualdad y los derechos individuales”.<sup>2</sup>

“La democracia Norteamericana siguiendo los principios de Locke, insiste en la protección de los derechos del individuo aclarando que ninguna voluntad, ni la de los poderes ejecutivo y legislativo podrán violar en ningún caso”.

Su sistema político “es una democracia representativa fundada en la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, en el gobierno de la mayoría, en el respeto al derecho de las minorías y en la protección de los derechos individuales auxiliado por el recurso judicial de revisión constitucional de todas las decisiones del gobierno, sistema basado preponderantemente en la ideología de John Locke.”<sup>3</sup>

El sistema democrático de los Estados Unidos, es el más claro exponente del modelo democrático-liberal, con su protección a los derechos individuales, aclarando los límites de los gobernantes, de acuerdo al pensamiento burgués de las libertades públicas, principalmente de al propiedad, estructura fundamental sobre la que descansa todo el sistema capitalista.

“Un régimen liberal fundado en el derecho a la propiedad irrestricta y legítima, habrá de crear necesariamente una cada vez más acusada desigualdad entre sus conciudadanos. La desigualdad económica unida a la desigualdad de aptitudes resultantes de una educación desigual y que desemboca en la desigualdad de influencia y de poder. . .”<sup>4</sup>

Es evidente que a los Estados Unidos ya no se les ubica en la cúspide del sistema democrático, ya que muchos países “en vías de desarrollo, en América Latina principalmente, ven a los Estados Unidos como el principal obstáculo externo para alcanzar su desarrollo”.<sup>5</sup>

La conducta de los países subdesarrollados se justifica en razón de la política exterior, y de las grandes corporaciones Norteamericanas por un lado, ya que por el otro, desde la política del Presidente

2. Op. Cit.

3. Op. Cit. p. 34.

4. Op. Cit. p. 34.

5. Op. Cit. p. 34.

Harry S. Truman, para frenar al comunismo internacional, se han infiltrado los agentes especiales de los EE.UU. en otros países, evitando de paso que las fuerzas progresistas, tomen el poder. Al apoyar los moldes tradicionales de gobierno, se forman las alianzas con fuerzas conservadoras y militares locales, incluso intervienen los norteamericanos en los golpes de Estado, unas veces en forma disfrazada y en otras cuando sus grandes intereses económicos se ven en peligro, intervienen directamente enviando tropas, menoscabando la no intervención y la autodeterminación de los pueblos e imponiendo gobiernos que más tarde, violan los derechos humanos que ellos mismos enarbolan.

Como ejemplo tenemos al caso chileno; varias comisiones encargadas de investigar las violaciones a los derechos humanos han demostrado que en ese país se violan sistemáticamente los derechos, como en el derecho a la vida, que se practica la tortura, apremios y tratos inhumanos, incluyendo la aplicación de choques eléctricos, amenazas a parientes, ataques sexuales y vendaje de ojos de los presos por largos periodos. Una misión de los Estados Unidos, notó que se había suspendido el recurso del Habeas Corpus Chileno y que seguía el mal trato a los prisioneros entre otros.

“Debemos procurar que se ratifique la convención Americana sobre Derechos Humanos, aumentando sus fondos y difundiendo sus actividades... es nuestra obligación apoyar sus esfuerzos y hacer pública la negativa de otras naciones por ejemplo Brasil y Cuba a colaborar con ella, debemos adoptar como norma de conducta las palabras de Benito Juárez, ‘que el pueblo y el gobierno respeten el derecho de todos, entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz’ ”.<sup>6</sup>

He tomado como base a los Estados Unidos por ser el más rico representante del mundo capitalista y es el país que siguiendo su política de dualidad ha mantenido en alto casi todos los aspectos del imperialismo actual. Ya que por un lado se muestra como el más ferviente defensor de los derechos humanos y apoya a toda campaña que vaya en favor de esos derechos y por otro lado se sitúa en el más grande

6. “Los Derechos Humanos”. Edward Kennedy. Revista Nueva Política No. 1, 1976, p. 23.

exportador de bienes de capital, mismos que van a saturar mercados internos de países que se encuentran bajo su influencia hegemónica, la saturación de esos mercados la efectúa acompañada con medios de propaganda de la más alta tecnicidad, creando necesidades en cualquier tipo de población que se encuentre a su alcance. Esos productos pueden consistir desde un refresco, comestibles, cigarros y vestido hasta la venta de aviones modernísimos y todo lo relacionado al armamentismo más sofisticado.

## EN LOS ESTADOS SOCIALISTAS

La Dictadura del Proletariado.—Es la esencia del Estado socialista, ¿Qué es la dictadura del proletariado? Lenin respondía así: La dictadura del proletariado —escribía— si se traduce esta expresión latina, científica e histórica-filosófica a un lenguaje más sencillo, significa lo siguiente:

“Si una clase determinada, los obreros de las ciudades en general, los obreros fabriles están en condiciones de dirigir toda la masa de trabajadores y explotados en la lucha por el derrocamiento del yugo del capital, al derrocarlo en la lucha por mantener y consolidar la victoria, en la creación del nuevo régimen social, socialista, a lo largo de toda la lucha por la estructuración total de las clases”.<sup>24</sup>

“El Estado socialista es un instrumento necesario en manos de la clase obrera y de todos los trabajadores para la edificación de la sociedad socialista y la transición al comunismo”.<sup>25</sup>

El papel del Estado socialista en la construcción del socialismo y el comunismo incluye la actividad del propio Estado y de sus órganos para la transformación del método de producción y la organización y realización del control sobre la medida del trabajo y el consumo, para la creación y defensa de la propiedad socialista como base del socialismo, para la consolidación y desarrollo de la democracia socialista, para la realización de la revolución cultural, la elevación del nivel de vida de la población, etc. En este sentido Lenin definía así, “el carácter de la dictadura del proletariado es una lucha tenaz

24. Teoría del Estado y del Derecho. Alexandrov, p. 90.

25. Obras Escogidas de V. I. Lenin p. 387.

cruenta e incruenta, violenta y pacífica, militar y económica, pedagógica y administrativa, contra las fuerzas y tradiciones de la vieja sociedad".<sup>26</sup>

"El Estado socialista es un instrumento necesario en manos de la obrera y de todos los trabajadores para la construcción del socialismo y el comunismo aplasta la resistencia de los elementos contrarrevolucionarios, nacionaliza, organiza la colectivación voluntaria de los agricultores, suprime el sistema de explotación y la propiedad privada sobre los instrumentos y medios de producción y destruye las clases explotadoras.

## EN LOS GOBIERNOS DE JURE

En la cultura de corte occidental, se ha dicho que el Estado de Derecho constituye la única y verdadera alternativa racional frente a la arbitrariedad, la injusticia y la violencia y por ende la mejor garantía de los derechos humanos; porque el Estado de Derecho está fundado en dos ideales.

I.—El estado procede del Derecho y se ejerce de conformidad con el Derecho, y

II.—Supone que el Derecho mismo se funda en un principio| El respeto a la persona humana.

Un Estado de Derecho, que está sujeto en su legislación gobierno y administración, el imperio de la ley lato sensu, es decir, el que abarca tanto a la ley escrita como a la norma no escrita. Con el agregado de una cierta filosofía política, el concepto de Estados de Derecho se transformó de una fórmula técnica jurídica, útil desde luego, para proteger al individuo contra las medidas arbitrarias del poder, en símbolo de la justicia con un alcance que rebasa el ámbito exclusivamente forense".<sup>27</sup>

La evolución del Estado de Derecho no puede ser verificada sin recurrir a principios fundamentales inagotablemente ricos en nuevas

26. Op. Cit. p. 387.

27. "La Proyección Internacional de los Derechos del Hombre". Héctor Cuadra. p. 13.

aplicaciones con la dignidad del hombre, ser libre y sujeto de derecho y la aspiración a la justicia, que implica el trato en pie, de igualdad de todos los miembros de la sociedad. El Estado de Derecho, solo puede concebirse y realizarse donde los derechos del hombre se reconocen y respetan plenamente.

Los puntos esenciales sobre los que deben concentrarse sus esfuerzos más apremiantes, los defensores del Estado de Derecho y cuyas condiciones propicias aseguran el buen funcionamiento del Estado de Derecho son:

- Una opinión bien informada;
- Una prensa libre, no controlada por el gobierno y plenamente dispuesta a denunciar y descubrir las injusticias;
- Un parlamento libremente electo, perfectamente informado y vigilante;
- Una Constitución que defina sin posibilidad de equívocos los derechos y deberes del ciudadano y delimite con claridad los poderes del ejecutivo, legislativo y del judicial.
- Una magistratura competente e independiente al abrigo de toda presión directa o indirecta y encargada de defender y hacer aplicar la Constitución.
- Un “ombusman” o comisario parlamentario, directamente responsable ante el parlamento y que disponga de todos los poderes necesarios de investigación.

Los requerimientos esenciales de un Estado de Derecho coinciden con las condiciones mínimas de un sistema jurídico en el cual los derechos y la dignidad humana son respetados y son entre otros:

- La garantía de la seguridad personal;
- La prohibición constitucional de reglamentar, por otra vía que no sea la legítima, las diversas libertades públicas consagradas, y por vía administrativa, tan solo el ejercicio efectivo.
- La Garantía de la libertad de opinión y de expresión que implica el derecho a no ser molestado por sus opiniones políticas.

- El derecho a la información y por consiguiente la prohibición de la censura.
- La inviolabilidad de la vida privada, el derecho al secreto en la correspondencia y la prohibición de sanciones por la expresión de ideas a través de la misma.
- La libertad de conciencia o libertad de credo.
- El derecho a la educación, su garantía y la garantía de la discriminación en esta materia. El derecho a la libertad académica en las instituciones universitarias<sup>28</sup>.

Y la prohibición de medidas políticas en contra del personal académico.

- La libertad de asamblea, o de reunión o de asociación pacífica que comprende el derecho a la celebración de actos públicos, la participación activa y la calidad de miembros en las asociaciones profesionales o sindicatos, y los partidos políticos.
- El derecho a la participación activa o a través de representantes libremente escogidos en la dirección de los asuntos públicos. Siendo la voluntad del pueblo el fundamento de la autoridad de los gobernantes, esa voluntad deberá de ser expresada a través de elecciones libres quedando por lo tanto prohibido cualquier tipo de presión ejercido sobre los electores, por ejemplo el temor a perder el empleo, o a la sanción sindical.
- La independencia del poder judicial y la garantía de su imparcialidad, son una condición indispensable en un Estado libre y democrático.
- El poder legislativo debe ser ejercido efectivamente por un organismo apropiado elegido libremente por los ciudadanos.
- Los funcionarios de la administración y de los servicios públicos estatales deberán ejercer sus funciones, al servicio de la comunidad y no de un partido político o de una organización política determinada. En el ejercicio de sus funciones no deberán recibir directiva u órdenes de partidos políticos o de organización alguna.

28. Op Cit.

—Con base en el principio de igualdad, no podrá privarse a las minorías étnicas, religiosas o políticas de las mismas garantías otorgadas a la población en general y no deberá existir discriminación alguna por razones de raza, color, clase social, opinión política, casta o credo”.<sup>29</sup>

## EL ESTADO DE DERECHO

Las peculiares funciones del Estado como crear, mantener y fomentar la ordenación justa de la comunidad y cooperación social territorial, de los miembros de la propia comunidad y esto con carácter de universalidad, es decir, en relación a todas las personas (individuales y colectivas) y adscritas a los límites de su competencia, son solo posibles bajo la condición de que el Estado sea soberano. La posibilidad real de que el Estado cumpla con esas funciones tiene apoyo a su vez en el hecho de que el Estado es el titular del poder normalmente más fuerte en un territorio, capaz de forzar los volutades que se opongan.

“El Estado soberano tiene poder para imponer su soberanía y poder, tenemos por consiguiente que el poder es un medio del Estado soberano, si bien imprescindible para realizar sus especiales funciones, la soberanía del Estado no es consecuencia el poder del Estado, ni siquiera uno de los atributos de su poder... sino la cualidad de supremacía y universalidad, propia de la estructura estatal, considerada como un todo”.<sup>30</sup>

“El derecho es la técnica del poder del Estado; quiere decir esto que el Estado, en cuanto a orden de poder, es decir en cuanto a instancia unitaria de voluntad capaz de imponerse a todas las otras volutades individuales o colectivas adscritas al mismo Estado, se manifiestan como poder normativamente organizado, es decir como poder legítimo”.<sup>31</sup>

La idea de libertad, es la clave de la teoría ética del Estado de

29. “La Proyección Internacional de los Derechos Humanos”. Héctor Cuadra. pp. 14, 15 y 16.

30. Op. Cit. p. 34.

31. Op. Cit. p. 66.

derecho, pero la libertad no es un valor abstracto, sino una creación continua de forma de vida libre que entre otros condicionamientos permite impedir, por una parte la anarquía del orden político y por otra crear las efectivas condiciones de justicia social, sin las cuales la libertad es más bien un sarcasmo y es aquí cuando con la pretensión de universalidad del Estado de Derecho llegamos a la necesidad de considerar otra idea de la plena realización de los derechos del hombre.

## GOBIERNOS DE FACTO

Son aquellos tipos de gobierno que alcanzan el poder no por los medios enunciados en las leyes constitucionales.

“Se piensa que todas las crisis que ponen en peligro la vigencia de una constitución, provienen de los destinatarios del poder y no de los detentadores. A decir verdad mayor es la crisis, en cuanto signifique el peligro de desmoronamiento constitucional cuando quien rompe el llamado equilibrio constitucional es un órgano de la propia constitución. En este caso se ha producido un golpe de estado, a los destinatarios del poder no les queda más que dos caminos; la subordinación a la insurrección. . . y si optasen por ésta, los nuevos detentadores del poder revivirían la parte que conviniese de la constitución que ellos mismos vulneraron, para aplicarla contra sus enemigos, como frecuentemente ocurre en América Latina”.<sup>32</sup>

Gobierno de Crisis.—En un marco constitucional que se considera inalterable, se oponen una serie de fenómenos, estos fenómenos pueden ser problemas de desorganización social, que proceden de la imposibilidad de los mecanismos institucionales, para conducir a la sociedad y que generan procesos de crisis. Estos fenómenos pueden ser desajustes económicos, del comportamiento social y hasta de la conducta individual, pueden llegar a formar o a originar la necesidad de un gobierno de crisis.

Estado de Necesidad.—“El Estado de policía en su más alta acepción, como aquel cuya preocupación genérica es la seguridad y bienestar populares, Paolo Biscaretti, así lo caracteriza.”<sup>33</sup>

32. Dictadura Constitucional de América Latina (Diego Valadés).

33. Op. Cit.

Así durante tales circunstancias el Estado se encuentra habilitado para violar los derechos bien adquiridos, invadir la esfera de libertades de sus súbditos, privarles de su propiedad y aun destruirse las sin previa autorización; en definitiva el Estado de excepción justifica toda infracción del orden jurídico y de la misma constitución por parte de los órganos estatales, especialmente por parte del Estado.

Causas del Estado de Excepción.—Las causas que dan origen al Estado de Excepción podrían clasificarse en legales y extralegales, según se encuentran consignadas en normas expresas o procedan del arbitrio de quien las impone. Tal fenómeno no tiene justificación. Al repasar las causas del Estado de Excepción es posible advertir lo equívoco de los textos constitucionales. En realidad las causas que dan lugar a un Estado de Excepción difícilmente pueden encuadrarse en conceptos jurídicos, ya que se tratan de motivaciones políticas, que reflejan hasta que grado la vida constitucional del Estado se encuentra vinculada a procesos por entero ajenos a las previsiones de la normatividad jurídica”.

“Sin lugar a dudas la principal causa del Estado de Excepción, es la voluntad de los detentadores del poder. . . volvemos así a la vieja razón del Estado, cabe señalar que lo expuesto anteriormente puede ser una causa principal mas no la única, ya que cuando se producen los supuestos constitucionales para que se dé el Estado de Excepción, siempre es necesario que lo decidan las autoridades facultadas para hacerlo”.<sup>34</sup>

El Estado de Excepción, es una de las formas capitalistas que emerge en el tiempo de la etapa imperialista como una manifestación de la crisis político-ideológica y económica según las muy particulares fasetas de esa crisis y la etapa del imperialismo en que se dé, sus efectos se concretan en las diferentes formas de régimen de excepción; Bonapartismo, Fascismo y dictaduras militares. Formas que siempre se dan combinadas bajo el predominio de una de ellas.

Leyes de excepción y Estado de Excepción.—La Ley típica del Estado de Excepción es el Estado de Sitio que se encuentra regulado en todas las constituciones latinoamericanas. “El Estado de Excep-

34. Dictaduras Constitucional en América Latina. p. 35. Diego Valadés.

ción se implanta ante la incapacidad de la clase dominante para organizarse en la escena política”.<sup>35</sup>

“Puede verse pues, que la declaración del Estado de Excepción es un acto potestativo que difícilmente puede ser impugnado con base en la ausencia de sus pretendidas causas legales”.<sup>36</sup> Es notorio que las autoridades estatales disponen de suficientes medios de información que les permiten conocer la justa situación que prevalece en cada momento, de esa manera saben el instante que puede darse un suceso contrario a la estabilidad del Estado aun cuando la mayoría de la población desconozca esos hechos.

“Los Estados de Excepción son mecanismos adecuados a la defensa del Estado y que el Estado suele ser entendido en su acepción más restringida”.<sup>36</sup>

Constituciones de Países latinoamericanos que señalan, en los casos en que el Estado de Sitio debe ser declarado.

Argentina; Art. 23 de la Constitución:

- a) En caso de conmoción interior, y
- b) En caso de ataque exterior.

Bolivia; Art. 34 Constitucional:

El Estado de sitio procede en caso de grave peligro.

Brasil; Art. 155 de la Constitución, determina los siguientes casos como condiciones para declarar el Estado de Sitio:

- a) Grave perturbación del orden,
- b) Amenazas de que se produzca esa perturbación, y
- c) Guerra exterior.

Colombia; Art. 121, de la Constitución. Estado de Sitio procede en caso de guerra exterior o de conmoción interior; el Estado de emergencia según el artículo 122, cuando sobrevienen hechos distintos de los previstos en el artículo 121:

35. Fuerzas Armadas y Estado de Excepción en América Latina. Mario Esteban Carranza. Siglo XXI Editores, Méx. 1978.

36. Op. Cit.

- a) Estado de Sitio,
- b) Por guerra exterior, y
- c) Por conmoción interna.

Estado de Emergencia:

- a) Por perturbación, o amenaza de que tal ocurra, del orden económico.
- b) Por perturbación, o amenaza de que tal ocurra, del orden social, y
- c) Por grave calamidad pública.

Costa Rica. Para que se dicte la suspensión de garantías en Costa Rica solo se requiere que exista una "evidente necesidad pública" se encuentra descrito en el artículo 121, fracción 7, Constitucional.

Cuba. La Constitución Cubana precisa en su artículo 41:

- a) Lo exija la seguridad del Estado,
- b) Se produzca una guerra internacional,
- c) El territorio nacional sea invadido,
- d) Se altere el orden, y
- e) Se produzcan otros hechos que perturben "hondamente" la tranquilidad pública.

Chile.—La Constitución Chilena proporciona distintas hipótesis en sus artículos 44, fracción 12 y 72, fracciones 10 y 17. De acuerdo con la primera de esas disposiciones, la restricción de garantías se puede dar:

- a) Cuando lo reclame la necesidad imperiosa de la defensa del Estado;
- b) Cuando lo reclame la conservación del régimen constitucional,
- c) Cuando lo reclame la preservación de la paz interior.

En la Fracción 10 del artículo 72, se incluye la emergencia financiera a través de la cual el Presidente de la República con la firma de todos los ministros, puede decretar pagos no autorizados por la ley, para hacer frente a necesidades impostergables derivadas:

- a) De calamidades públicas,
- b) De agresión externa,
- c) De conmoción interna,
- d) Del agotamiento de los recursos destinados a menester servicios que no pueden paralizarse sin grave daño para el país.

México, en la Constitución de 1917, se estipula:

Art. 39.—Casos en que se pueden suspender las garantías:

- 1.—Cuando se produzca una invasión extranjera,
- 2.—Cuando haya una perturbación grave de la paz pública,
- 3.—Cuando la sociedad esté en grave peligro, y
- 4.—Cuando la sociedad esté en un gran conflicto.

Autoridades que declaran el Estado de Excepción:

- 1o.—Declaración del Ejecutivo, por sí mismo,
- 2o.—Declaración del Ejecutivo con autorización previa del legislativo.
- 3o.—Declaración del Ejecutivo, con autorización sucesiva del legislativo,
- 4o.—Declaración del legislativo por sí mismo, y
- 5o.—Declaración del legislativo por iniciativa del ejecutivo.

“En realidad el Estado de Excepción es el instrumento más idóneo para la conservación de una clase”<sup>37</sup> que se manifiesta en la estructura y superestructura de un Estado. “El Estado de Excepción está más allá de las ideologías, quizá quienes mejor pueden ayudar a conocerlo y por eso son los autores que lo estudiaron como “razón del Estado” a lo cual se le podría agregar que la razón del Estado es la misma de la clase a la que obedece, entonces podemos concluir que, en efecto, todas las formas del Estado de Excepción son a manera de defender las prerrogativas de clase”.<sup>37</sup>

“El Estado de Excepción nunca se dá en estado puro siempre aparece combinado de diversos regímenes de excepción (fascismo, bonapartismo, dictadura militar) bajo el predominio de uno de ellos. Los temas del golpismo, la crisis política y el Estado de Excepción,

37. Instituciones Políticas... Maurice Duverger. p. 157.

se hallan íntimamente ligados al problema del Estado en América Latina".<sup>38</sup>

La contradicción de las fuerzas armadas es: Aparato represivo del Estado-partido. Las fuerzas armadas como aparato represivo del Estado se hallan en el epicentro del poder. Como partido las fuerzas armadas actúan en dicha escena, desde o hacia el gobierno".<sup>39</sup>

Profesionalización de las fuerzas armadas.—Tradicionalmente la misión principal de los ejércitos, concebida como ofensiva, por ejemplo, la expansión de los antiguos imperios o defensiva de la integridad nacional.

Se pueden distinguir dos etapas en la historia de los ejércitos o fuerzas armadas.

I.—Los ejércitos mercenarios sin profesionalización o improvisados a sueldo los cuales carecían de espíritu de corps, fundamentalmente eran transitorios; se creaban según las necesidades bélicas por demás frecuentes. Estos ejércitos respondían a los intereses del señor feudal que los subvencionaba.

II.—Con la profesionalización, las fuerzas armadas se convirtieron en organismos permanentes, dotados del monopolio de la violencia legítima, en el seno de formaciones sociales capitalistas que habían sufrido una profunda evolución.

Las fuerzas son como el Estado del que forman parte una relación, o mejor dicho, la condensación de una relación de fuerza y se hallan atravesadas como el Estado por los conflictos de la sociedad en su totalidad; las fuerzas armadas van a intervenir en los conflictos que enfrentan las clases dominantes y dominada ubicándose de esta forma en su lugar para lo que fueron creadas, "aparato represivo del Estado".

Crisis Ideológica.—Hay crisis ideológica cuando la ideología dominante "cimenta adecuadamente esa unidad" además la inestabilidad, hegemonía e incapacidad hegemónica, así como los de crisis hegemónica, crisis políticas y crisis económicas generalizada, son indispensables

38. Fuerzas Armadas y Estado de Excepción en América Latina. p. 13.

39. Op. Cit. p. 13 a 19.

para atender los cambios de forma de Estado y de régimen que acompañan a la implantación de los Estados de excepción.

Gobiernos Militares.—Los gobiernos militares permanentes surgen de una coyuntura específica.

I.—Al no resolverse la crisis ideológica, ni en la formación social ni en las fuerzas armadas.

II.—Al acelerarse el proceso de unificación del sistema capitalista mundial, a través de las empresas multinacionales.

III.—En medio de la crisis política provocada por la agudización de los conflictos interclasistas.

Los populismos instauran con características propias en cada formación social según la coyuntura que ésta atraviesa, como consecuencia a nivel jurídico-político del desarrollo de capitalismo.

“En estos gobiernos dependiendo del grado de acción desempeñado por las fuerzas armadas, aumenta la frecuencia del *golpismo*”. Y esos gobiernos militares transitorios se instauran en medio de las contradicciones y distorsiones que provoca el desarrollo del capitalismo en formaciones sociales dependientes como las latinoamericanas”.<sup>40</sup>

Los gobiernos militares permanentes, a diferencia de los bonapartismos, que también surgieron de golpes militares. Esa permanencia se justifica en el cumplimiento de objetivo que van desde el subimperialismo, hasta el nacionalismo modernizador.

Dictaduras Regresivas, son aquellas donde aparecen rasgos fascistas.

1.—El Derecho ya no regula ni limita; en este sentido se puede hablar de un ejercicio “ilimitado” del poder por el capitalismo monopolista y las demás clases dominantes.

2.—La eliminación del Pluralismo Político, y

3.—Supresión de cualquier punto de vista que puede ser políticamente perturbador del régimen, la censura a la prensa, la institucionalización de la delación;

40. Op. Cit.

4.—La institucionalización del terror y las torturas; represión de cualquier acción independiente de la clase obrera; supresión de sindicatos independientes del Estado, encarcelamiento de dirigentes y exilio de otros, control de las elecciones sindicales.

En Uruguay como en Chile, Brasil y Bolivia, el Estado de Excepción combina dos formas básicas de régimen: Dictadura Militar y Fascismo, resultando difícil determinar, en cada caso concreto, cual de ambas formas es la dominante. Evidentemente, los cambios en la profesión militar tienen mucho que ver en la instauración de estos Estados de Excepción, que son progresistas o regresivos, según como se resuelva la crisis ideológica en las fuerzas armadas y según el estado actual de los conflictos sociales”.<sup>41</sup>

## LA CONCULCACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES EN LOS GOBIERNOS DE FACTO

Antecedentes.—“El Poder Político antes que una institución o el conjunto total de las instituciones del Estado, es una magnitud social instituída o no, que tiene finalidades extrínsecas. Entendemos por finalidades extrínsecas aquellas implicaciones que tiene el ejercicio del poder en la realización de intereses específicos de las clases dominantes. La sociedad en correspondencia con su grado de organización, genera “su” poder político como una suma de medios para realizar determinados intereses que, formalmente, parecen diluirse en intereses generales de “la sociedad”.<sup>1</sup>

Los países latinoamericanos son entidades históricas insertadas en un sistema de producción característico; el sistema capitalista, este reconocimiento factual es un punto de partida del cual no podemos alejarnos, y permite generalizar conceptos para referirnos al subcontinente con criterios globalizadores que, en el rigor de todo análisis, tienden a borrar las particularidades que podemos verificar en el estudio individualizado de cada una de nuestras sociedades nacionales en otros tér-

41. Op. Cit. p. 35.

1. “El Predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica”. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1977.

minos lo particular de cada país no afecta la generalización para toda América Latina.

El Poder Político en los Estados Latinoamericanos como representante social como en cualquier parte del mundo es una expresión de las relaciones de clase. Es la estructura del sistema capitalista, que en su expresión política no puede librarse de su finalidad, o sea, el sistema capitalista no puede vivir y menos desarrollarse si no es, a costa de una sociedad dividida en clases.

“En América Latina no actúa normalmente la institucionalidad funcionante. El Poder Político en cuanto a magnitud social convertida en suma de medios para realizar los intereses de las clases dominantes, es una fuerza que rompe toda armadura formalista y que, a su vez, también es fuerza que busca una expresión con que las clases dominantes sacrifican permanentemente el orden lógico preservado. Los golpes de Estado son manifestaciones extremas, paradójicamente normales, de la inestabilidad”.<sup>2</sup>

En la inestabilidad política que se manifiesta en gran parte en los procesos históricos, que en muchos casos se ha generalizado con continuidad en la mayoría de países de América Latina, no se ha dado una realidad en lo que respecta a la división de poderes, se ha dado una subordinación de los poderes Legislativo y Judicial al poder Ejecutivo, lo que da como resultado un fracaso en la institucionalidad.

Con la posición de mayor dominio de que dispone el Ejecutivo se rompe la idea mecanicista del equilibrio de poderes y se evita el funcionamiento de una democracia desarrollada. El poder Ejecutivo no se iguala a los otros, de ahí que los golpes de Estado se dan en razón de la toma del Poder Ejecutivo o Judicial, porque quienes rompen la vida constitucional de un país, saben perfectamente que tomando el Ejecutivo los otros dos poderes se subordinan. En tales situaciones los sectores dominantes presumen que la solución a los problemas puede llevarse a cabo con el ejercicio del Poder Ejecutivo poder avasallante que en lo que llevan de vida republicana los países latinoamericanos, ha demostrado ser el mejor defensor de las clases dominantes.

2. Op. Cit.

El constitucionalismo latinoamericano describe y hace funcional a un poder político abstracto que nada tiene que ver con el devenir histórico-social de cada pueblo. “La elaboración de sus conceptos que significan instituciones, que prescriben relaciones o establecen derechos y garantías en el régimen de libertades públicas, es una elaboración que refleja una situación encubierta por intereses de clase”.<sup>3</sup>

De tal forma ha acumulado poder de decisión el Ejecutivo que las clases dominantes a través de la vida “democrática” han logrado una mayor concentración de capacidad y fuerza a través de un órgano que es el representante del Poder Ejecutivo. De esta forma el gigantismo del Ejecutivo además de ser una aberración en el constitucionalismo de corte clásico, es el instrumento más confiable que han constituido las clases dominantes para contener la resistencia de las otras.

*Crisis de Poder.*—Siendo la estructura económica de los países latinoamericanos la del capitalismo dependiente y periférico sus mismas contradicciones serán de atraso, dependencia y marginalidad. Esta dependencia implica una subordinación constante de su soberanía y un atentado contra el funcionamiento de la democracia representativa. Esos dos aspectos constituyen el marco general de la crisis de poder.

La crisis de poder no debe confundirse con la crisis política de gobierno, ya que la crisis de poder enfrenta a la sociedad nacional con sus estructuras fundamentales, la crisis política es una manifestación de las contradicciones que presentan las instituciones de la estructura política, la crisis de poder solo se soluciona con el cambio de sistema y de régimen político-social, esta es la expresión de carácter clasista del poder. La crisis de gobierno responde a factores accidentales que pueden sortearse sin alterar las relaciones internas del sistema, la crisis de gobierno encara sus problemas y logra soluciones sin alterar las relaciones internas del sistema. De la contradicción de las clases dominantes surge la crisis de poder que es la situación que permite visualizar por otros estratos sociales como el militar, los desajustes existentes y a la vez pretende poner en práctica la “solución” que es según sus particulares intereses, el golpe de Estado. Detras de cada golpe de Estado, se mueven grandes intereses económicos forá-

3. Op. Cit.

neos, aliados con burgueses que quieren detentar el poder político, desplazando a otro grupo que lo detenta.

Los golpes de Estado tienen pocas variables, la mayoría de ellos tiene una base social determinada (los sectores antidemocráticos) de las clases dominantes, y con un sector dispuesto a efectuarlo que es el militarismo reaccionario. Esto demuestra que no intervienen las masas populares y el sentido militar es el que le imprime verticalidad.

El Poder Ejecutivo es el que atrae a los golpistas, quienes coinciden que un punto común es “salvar al país” que no es más que el falso escudo ideológico de los nuevos directores de la política estatal. Los sectores dominantes de lo interno dependiente del exterior, se ubican atrás o al lado del estamento militar, fuerzas ejecutoras del golpe de estado, dirigidos por los militares más reaccionarios, toman esa vía, con la pretensión de conjurar la crisis, no actúan por sí mismos, sino como cuerpo ejecutor de una agudizada lucha de clases, donde ellos no son clase, pero con el Poder Ejecutivo en sus manos son un factor de poder de las fuerzas de la dependencia.

“La historia de América Latina, en gran parte es la historia de la crisis de poder; cada una de sus sociedades se ha enfrentado y se enfrenta a sus estructuras fundamentales. Así el Estado Oligárgico tradicional, en cuanto a su superestructura no pudo resistir la fuerza de sus contradicciones y dio paso el régimen liberal, reproductor de una democracia esquemática que tomaron las clases dominantes como modelo para la organización de sus instituciones económicas, políticas, jurídicas, militares, culturales e ideológicas. Detrás de esos cambios de estilo de gobierno, se fortalecieron mucho más las facultades del Poder Ejecutivo; desde este punto de vista también puede afirmarse que la historia del institucionalismo latinoamericano es la historia del predominio del Ejecutivo”.<sup>4</sup>

Los golpes de Estado tienen su base social en los sectores antidemocráticos de las clases dominantes y su base operativa en el militarismo reaccionario.

Es una operación vertical en que no intervienen las masas y sus

4. Op. Cit.

procedimientos de legitimación, en algunos casos, generan dictaduras declaradas o encubiertas para asegurar la implantación del capitalismo periférico y dependiente”.<sup>5</sup>

Los cambios de modelo de gobierno; Oligarquía Conservadora, régimen liberal o populismo, son las expresiones de las crisis de poder y contribuyen a la preeminencia del Poder Ejecutivo y que trae aparejados los Golpes de Estado, con estos movimientos las clases dominantes tratan de conjurar la crisis de poder, manteniendo el status quo, y ganar una autonomía real y efectiva detentando un carácter hegemónico sobre otros sectores sociales.

La crisis de poder en América Latina, no ha de solucionarse con cambios superestructurales, sino mediante la transformación de las estructuras que determinan el atraso, la dependencia y la marginalidad de los pueblos latinoamericanos.

En el apartado siguiente resumiré el papel que desempeñan las garantías y derechos constitucionales, en los cambios de los estilos de gobierno, las limitaciones que sufren a consecuencia de los golpes de estado; el régimen de libertades se coarta debido a la agudización de la lucha de clases y debido a la verticalidad del militarismo.

Las garantías o libertades democráticas que fueron bandera de lucha, en la destrucción del Estado Oligárgico, fueron plasmadas en las diferentes constituciones de los países latinoamericanos, como prerrogativa de rango constitucional de los derechos individuales; cierto es que en innumerables casos no son más que principios formales que no se cumplen en el mundo fáctico y que no pasan de ser más que letra muerta que solo sirven para que se sostenga en el poder la burguesía que desplazó del poder a la Oligarquía.

La clase trabajadora de América Latina, con todas las arrogancias demagógicas de los líderes comprometidos y aliados con el poder político, han conseguido algunos logros en ciertos derechos que a últimas fechas han alcanzado preponderancia, como son: los derechos económicos y derechos sociales.

Las clases trabajadoras nacionales que mejores logros han obtenido son: la Mexicana, la Argentina y la Chilena, aunque actualmen-

5. Op. Cit.

te estas dos últimas hayan sufrido las fuertes represiones de los golpes de Estado.

“En el caso Brasileño las primeras medidas del régimen de hecho y dictatorial fueron como no podían dejar de serlo, de carácter represivo. A la represión política que iba desde la anulación del mandato de parlamentarios, la supresión de derechos políticos, la disolución de los partidos la persecución de las organizaciones y partidos de izquierda, la censura de la prensa, hasta el encarcelamiento del liderazgo popular, se yuxtapuso una represión social, como la destrucción de las organizaciones populares en general y en particular de las asociaciones obreras, campesinas y estudiantiles, la intervención de los sindicatos, la censura de las obras artísticas y culturales de canciones, teatro y cine y sobre todo se pasó a instrumentar la represión económica a través de una ortodoxa política de estabilización monetaria tal cual preconizaba el Fondo Monetario Internacional (FMI) organismo económico del imperialismo, con el objeto de contener la inflación y crear las condiciones para un nuevo ciclo de expansión de la economía capitalista... se liquidó asimismo el reformismo agrario”.<sup>6</sup>

## ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LOS ESTADOS DE EXCEPCION

- 1.—Dictaduras Regresivas.
- 2.—Gobiernos Militares Permanentes.
- 3.—Nacionalismos Modernizadores.
- 4.—Nacionalismos Revolucionarios.

Teoría del Poder de Reserva|—Es la que nos manifiesta que los militares se ven obligados a intervenir cuando los civiles ponen en peligro la institucionalidad del Estado, al gobernar ineficientemente. Además las fuerzas armadas siguen la ley de todas las organizaciones humanas, la ley de la persistencia su primer problema es su perpetuación y seguridad de su existencia y status y el instinto de conservación explica de alguna forma la disposición de los militares de

6. “América Latina Historia de Medio Siglo”. Siglo XXI Editores, Méx. 1979. pp. 155 y 156.

dar un golpe de Estado, cada vez que las fuerzas armadas se ven amenazadas.

Crisis Ideológica.—Es el proceso que conduce a las fuerzas armadas a convertirse en una élite política y a proponerse a permanecer indennidamente en el poder.

“El Estado de Excepción es una forma de Estado capitalista que surge durante el estadio imperialista, a consecuencia de determinada crisis ideológica político-económica. Según las características particulares de esa crisis y la etapa del imperialismo en que se dé, sus efectos se concretan en las distintas formas de régimen de excepción: Bonapartismo, fascismo y dictaduras militares, formas que se dan siempre combinadas bajo el predominio de una de ellas”.<sup>7</sup>

Cabe señalar que las leyes de excepción no son sinónimos del Estado de Excepción, sino la forma normativa en la que se manifiesta aquél ante la situación. La ley de excepción típica es el Estado de Sitio, que se encuentra regulada en todas las constituciones latinoamericanas. El Estado de Excepción se implanta, ante la incapacidad de la clase dominante para organizarse en la escena política”.<sup>8</sup>

Se puede decir que en América Latina las fuerzas armadas presentan una peculiar conformación, tanto la ausencia de conflictos bélicos, tanto por el largo tiempo de su actuación como partido político. “Su actuación como partido político ha generado un matrimonio casi perfecto entre la tecnocracia militar y la tecnocracia civil”. (L.A. Costa Pinto).<sup>9</sup>

Las fuerzas armadas como una parte de la burocracia del Estado que forma parte, también se encuentra atravesada por los conflictos que afectan a toda la sociedad, aunque las fuerzas armadas intervienen en los conflictos que enfrentan a la clase dominante con la clase dominada. “En efecto añade Gomáriz —cuando cualquier fracción dominada traspasa los límites aceptables en su acción de clase contra su co-

7. Fuerzas Armadas y Estado de Excepción en América Latina. Mario Esteban Carranza, pp. 228 in fine.

8 Op. Cit.

9 Op. Cit.

rrespondiente fracción dominante, acaba enfrentándose invariablemente, con la misma cara anónima: los aparatos represivos del Estado".<sup>10</sup>

Además del aspecto represivo de las fuerzas armadas, el aspecto político está ligado a ellas, el aparato represivo es el núcleo central del Estado, "epicentro del poder" que permite al gran capital vigilar muy de cerca la acción del gobierno de la clase dominante como guía de la sociedad en su conjunto.

Proceso Boliviano.—El 7 de octubre de 1970, asciende al poder el "nacionalismo revolucionario" encabezado por J.J. Torres que era una facción nacionalista revolucionaria del ejército a la ofensiva de las clases dominadas, las fuerzas armadas en su totalidad se vieron paralizadas, pero sin perder el epicentro del poder, J.J. Torres y sus seguidores sabían que los militares derechistas seguirían conspirando contra ellos pero no podían darlos de baja.

La institución del gobierno y la integridad del mismo solo los militares podían asegurar y para ellos representaba un grave peligro las "excesivas" libertades y licencias otorgadas a los obreros así como los compromisos contraídos con la COB (Confederación Obrera Boliviana). Al final los militares derechistas aseguraron respeto y lealtad al presidente, condicionado a que en ningún momento se permitiera represalias contra cualquier miembro de la institución militar en todos sus niveles o sea considerar la situación sin "vencedores ni vencidos".<sup>11</sup>

Durante los diez meses de este gobierno se agudizó la contradicción entre las fuerzas armadas, saliendo perjudicada la burguesía extranjera, con la nacionalización llevada a cabo a favor de los recursos naturales como la minería. Desde el punto de vista ideológico se dio una bipartición, tanto en la formación social como dentro de las fuerzas armadas. La facción en el poder no excluía de su programa la transición al socialismo. "Así el Estado Boliviano sin dejar de ser capitalista, las fuerzas armadas permanecieron intocables en el epicentro del poder, éstos no cumplieron entre el 7 de octubre de 1970 y el 21 de agosto de 1971, el papel del "guardián del orden burgués" en la sociedad. La reforma-represión comenzó a romperse y la reforma podía dar paso a la revolución.

10 Op. Cit.

11 Jorge Gallardo Lozada "De Torres a Bánzer", p. 189.

Como consecuencia de lo anterior fuerzas armadas-aparato represivo, controladas por la facción pro-imperialista derrocaron a Torres y se implantó el Estado de Excepción permanente con marcadas características fascistas. Esto fue posible porque la clase dominada no fue capaz de homogeneizarse desde el punto de vista ideológico, tan nefasta como una desorganización política. El proceso de politización de las fuerzas armadas comienza con la profesionalización y tiene su punto de "no retorno" en los populismos, en el lapso de desorganización y desorientación de la clase obrera.

El proceso de fascistización se desarrolla a continuación proceso de desorientación o de derrota de la clase obrera. Los gobiernos militares permanentes se pueden ubicar para su estudio en la siguiente forma:

a) Gobiernos Militares Permanentes, que surgen de golpes militares, su permanencia la justifican en el cumplimiento de objetivos que van desde proyectos sub-imperialistas hasta el nacionalismo modernizador, en estos regímenes de Excepción el gobierno se convierte en corrector de desajustes. En las dictaduras regresivas el Estado interviene en la economía para beneficiar al capital extranjero y en el Nacionalismo Modernizador, se crea un capitalismo de Estado y se implantan regulaciones al capitalismo extranjero.

b) Las clases dominantes aumentan su control sobre los aparatos ideológicos del Estado.

c) Se producen modificaciones en la superestructura jurídico-política.

En las dictaduras regresivas aparecen rasgos típicamente fascistas, el derecho ya no regula ni limita, la clase dominante con todos sus estratos ejercen ilimitadamente su poder, se da la eliminación del pluralismo político, una censura rígida de acuerdo a los beneficios del gobierno y clase a la que sirve institucionalización del terror; represión a la clase obrera, supresión de sindicatos independientes, encarcelamiento; o exilio o muerte de dirigentes, control de elecciones sindicales, etc.

Como un caso más claro del Golpe de Estado, tenemos "En el caso Chileno el gobierno de la Unidad Popular, fue abatido el 11 de septiembre de 1973, por las instituciones del Estado Democrático Bur-

gués, “Congreso Nacional, Poder Judicial, Contraloría, Partidos de Oposición y Cuerpo de Oficiales de las fuerzas armadas”.<sup>12</sup>

Este gobierno respetó permanentemente, y conforme a su propósito de ejercer su programa dentro de la constitución y la ley renunciando desde el comienzo de su mandato a desarrollar la estrategia de la conquista del poder que reclamaban insistentemente las masas trabajadoras.

“Con razón Gabriel García Márquez, pudo expresar, refiriéndose al derrocamiento y muerte de Salvador Allende: Fue siempre consciente consigo mismo y esa fue su virtud más grande. Pero el destino le reservó la infrecuente y trágica grandeza de morir defendiendo, con el arma en la mano los anacrónicos ornamentos del derecho burgués; defendiendo una Corte Suprema de Justicia que lo había repudiado pero que iba a legitimar a sus asesinos; defendiendo a un Congreso miserable que lo había declarado ilegítimo pero que luego debió inclinarse, demostrando alegría, ante la voluntad de los usurpadores, defendiendo la libertad de los partidos de oposición que habían vendido su alma al fascismo; defendiendo toda una herencia carcomida por los mitos de un sistema de mierda que él se había propuesto aniquilar sin disparar un tiro. También murió Salvador Allende luchando por el Socialismo”.<sup>13</sup>

El gobierno de la Unidad Popular extendió las garantías y derechos democráticos, hasta límites nunca conocidos en el país e incorporó a Chile en el grupo de países no alineados para luchar contra la dependencia el retraso y la hegemonía foránea.

Las libertades de expresión, de enseñanza, derecho de reunión, derecho de huelga, derecho de petición, derecho de propiedad y derecho en general, subsistieron y se engrandecieron dignamente. Todas las manipulaciones reaccionarias que se aprovecharon de esas prerrogativas, con las suposiciones de: “ruina de la economía”, “anarquía”, “asfixia de las libertades”, “desquiciamiento moral y económico” demuestran el alto grado de libertades que se vivió en Chile en el tiempo del gobierno de la Unidad Popular”.<sup>14</sup>

Hoy como siempre, y en todos los gobiernos de facto, las garan-

12. América Latina Historia de Medio Siglo. Siglo XXI, Editores, México 1979. pp. 155 y 156.

13. Op. Cit. pp. 283 y 284.

tías individuales han sido suprimidas, coartadas o aniquiladas por el gobierno de la Junta Militar encabezado por Augusto Pinochet, sólo han quedado intactas aquéllas que permiten la superexplotación de las masas trabajadoras, todos los logros que con esfuerzo y habilidad se lograron, han sido regresados a una burguesía miedosa, que todavía no le pasa el susto de la experiencia de ese gobierno, y que ahora más que nunca es dependiente del capital monopólico del extranjero. La ITT (International Telephone Telegraph) ha sido premiada con 100 millones de dólares, por su enmascarada intervención en la política Chilena, violando la autodeterminación de ese pueblo y que le queda en su enfangada historia la “honrosa” satisfacción de haber contribuido para derrocar a un gobierno legítimo puesto por el pueblo, y que servía a los intereses de las mayorías Chilenas, además el “calvario” no terminó con el derrocamiento del gobierno, sino que ha seguido con asesinatos en masa de trabajadores y el éxodo de más de 200 mil hombres, mujeres y niños que han sido expulsados de su patria, acosados por una dictadura regresiva, que derribó al gobierno más democrático que tuviera Chile.

Desde el comienzo del Gobierno de la Junta Militar, “abolió las libertades democráticas y los derechos humanos han sido violados ininterrumpidamente, clausuró el Congreso Nacional asumiendo ella misma las facultades legislativas; supeditó a su autoridad los Tribunales de Justicia y la Contraloría General de la República; intervino las Universidades, cerrando escuelas y cance'ando matrícula a miles de estudiantes; ilegalizó los partidos populares, incautando sus bienes y medios de comunicación de masas y disolvió la Central Unica de Trabajadores”.<sup>15</sup>

La disolución ilegal del Parlamento equivale a un golpe de Estado y el consejo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) así lo toma en consideración y en mayor medida cuando, uno o varios de los miembros lo solicitan, la intervención de éste, que inmediatamente se reúne y convoca a un órgano de consulta, que deberá abocarse al caso concreto.

José Joaquín Caicedo Castilla, político Colombiano, en su opi-

15. Op. Cit.

nión opuesta al “Estudio sobre la Relación Jurídica entre el respeto de los derechos humanos y el ejercicio de la democracia” redactado por el Comité Jurídico Interamericano, nos dice: “El problema del Estado de Sitio ha sido, característicamente latinoamericano, debe resolverse por normas especiales sin par en los convenios universales, porque el Estado de Sitio ha servido en el Continente Americano para demoler el edificio constitucional y hacer surgir dictaduras que pudieran llamarse legalistas, porque actúan investidas de facultades extraordinarias que permiten confundir los poderes legislativos y ejecutivo y suspender el ejercicio de las libertades públicas. Si no se introduce a este respecto, en el convenio internacional un recurso viable, el régimen jurídico de los derechos esenciales de la persona humana, será precario en este hemisferio”.<sup>16</sup>

Ahora bien, pueden darse casos, en que el Ejecutivo en pleno uso de sus facultades constitucionales, suspenda las funciones del legislativo “transitoriamente” mientras se soluciona el conflicto que como lo mencionan las diferentes constituciones latinoamericanas pueden ser: Turbación o alteración del orden público o en otra situación de emergencia prevista por la constitución. Eso es completamente legal, ya que el Ejecutivo se está apegando llanamente a lo previsto en la carta fundamental.

Evidentemente que cuando surge un caso concreto, en que el Ejecutivo de cualquiera de las Repúblicas Americanas disuelve arbitrariamente al poder legislativo, se toma para los efectos jurídicos de la comunidad, como un “golpe de Estado”.

Cuando surge un caso como el anteriormente descrito, se reunirá de inmediato el Consejo de la OEA, a solicitud hecha por uno o por varios de sus miembros, para convocar el órgano de Consulta, formado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, de donde emanarán las medidas aplicables por la Organización al gobierno usurpador.

Este organismo puede considerar la situación como un caso de urgencia y dictar medidas coercitivas para el país que sufre el deterioro de su legalidad, por considerarlo de interés común para todos los miembros de la comunidad.

16. Op. Cit.

## C A P I T U L O    V

### *LOS REGIMENES LATINOAMERICANOS Y LA CONCULCACION DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES HUMANAS*

- 1.—Argentina
- 2.—Brasil
- 3.—Chile
- 4.—Urguay y Bolivia
- 5.—La Nueva Política del Presidente James Carter sobre los Derechos Humanos.

M-0030053

## C A P I T U L O    V

### *LOS REGIMENES LATINOAMERICANOS Y LA CONCULCACION DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES HUMANAS*

#### *I.—Argentina*

A la caída de Juan Domingo Perón en 1955, los militares anti-peronistas se dividen en dos facciones, distintas pero no antagónicas, dado que su basamento y su origen era el Justicialismo, de Perón.

La crisis económica.—El producto nacional bruto descendió en 1966, lo que se tradujo como una disminución en el producto per cápita; la industria metalúrgica también bajó, la tasa de desempleo subió. Desde la caída de este mandatario se inició un proceso de desnacionalización de la economía argentina, le abrieron las puertas al capital extranjero y al Fondo Monetario Internacional (FMI).

Las Fuerzas Armadas.—Desde septiembre de 1964, un grupo de militares estudiaba la situación real del país, esta deliberación era la antesala de los golpes militares, esto demuestra el alto grado de politización del Ejército Argentino. La dependencia política militar e ideológica fue otra causa de los golpes militares en esta zona del continente americano los cursos de adiestramiento antiguerrillero en la zona del Canal de Panamá y el Programa de Ayuda Militar (PAM) así como el Programa de Seguridad de Hemisferio Occidental con la creación de Escuelas de estrategia militar, siguiendo el modelo estadounidense y otras medidas convirtieron a las fuerzas Armadas Argentinas en guardianes de las estructuras de la dependencia.

Cambios en la superestructura jurídico-político, la concentración del gobierno en el poder ejecutivo posibilitó cambios en la estructura económica, favoreciendo a las empresas multinacionales. El Estatuto de la Revolución Argentina, concedió el poder constituyente a los jefes de las tres armas, Terrestre, Aérea y Marítima, ubicando a las fuerzas armadas en el “epicentro del poder” para que cuando fuera restablecida la democracia representativa el capital monopolista extranjero (sobre todo Norteamericano) pudiera controlar adecuadamente al nuevo gobierno.

Desde 1955, a la caída del primer gobierno Peronista, hasta mediados de 1975, se presenta una crisis permanente en la Argentina, y durante este tiempo los derechos humanos fueron violados sistemáticamente. Aunque fue disfrazada esta acción que calificaron de campaña contra las guerrillas.

La represión va acompañada del cierre de publicaciones e instituciones de crítica, el desaprovechamiento y la persecución del talento nacional, forzándolo al éxodo o al exilio en el extranjero.

El deterioro económico se acentúa en unión de su gemelo al malestar social, descontento sindical y la protesta política bajo formas legales y clandestinas. Esas son las apariencias de la última fase peronista, que además es afectada por la incompetencia, corrupción y reaccionarismo, el gobierno peronista es incapaz de tomar una línea segura en su gobierno y combina “la torpeza, la parálisis y la represión”.<sup>5</sup>

La crisis se acelera y en marzo de 1976, el entonces ministro de economía, “Emilio Mondelli, afirma que la economía Argentina vive su apocalipsis y está al borde de la quiebra.

El núcleo gobernante se divide, se reduce y se aísla, se estructura cada vez más alrededor de la presidenta Ma. Estela Martínez de Perón, visiblemente incompetente para el desempeño de funciones pero aferrada al poder con tozudez y afirmando el 6 de marzo de 1976, “que cumpliré con los deberes que Dios y sus inescrutables designios me ha impuesto”.<sup>6</sup>

5. “América Latina Historia de Medio Siglo”. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

6. Op. Cit.

En marzo de 1979, apareció una noticia muy significativa de la república Argentina. El primero de un reporte de Amnesty International, sobre la situación de los derechos humanos en varios países y se señala que en Argentina hay 15 mil desaparecidos, el siguiente es un reporte que se refiere a una información de la Comisión Asesora honoraria de la Lechería, de la provincia de Buenos Aires, (primer Estado del país) que dice que el consumo de leche por habitante y por año ha bajado de 215 a 187 litros. “El tercero dice, que en la capital del país se cerraron por orden de su intendente el 25% de las escuelas primarias”.<sup>7</sup>

A los tres años de la instalación en el poder del Teniente General Jorge R. Videla, quien alcanzó la primera magistratura mediante un Golpe de Estado, después del atentado las fuerzas armadas declararon que venían a “reorganizar” al país afectado de una tasa inflacionaria que superó el 500 por ciento anual; “restablecer el orden y la disciplina” laboral, socavados por una ola huelguística incesante; a eliminar la corrupción y aniquilar el terrorismo y la subversión”.<sup>8</sup>

Con este gobierno se terminó la débil participación democrática que sobrevivía del último periodo peronista —el de Isabel Perón— se puso en marcha el plan económico del Ministro Martínez de la Hoz, gran hacendado en el país y presidente del monopolio acerero ACINDAR, vinculado a la Banca Morgan y otros financieros internacionales, el plan se denominaba “economía y producción”.

Por todas partes había patrullas militares y policiales así como civiles armados, los famosos “monos” de los Ford Falcon cuya tarea consistía en allanamiento de las casas, fábricas, trenes, autobuses, etc. La política del terror fue planeada concienzudamente. Los resultados de ese gobierno están a la vista, éste reconoce tener tres mil presos políticos, Amnesty International reporta 15 mil desaparecidos, la Comisión Argentina por los Derechos Humanos, (CADHU) desde el extranjero manifiesta que son 25 mil desaparecidos.

En un país de 25 millones de habitantes, es urgente pensar que uno de cada mil argentinos desapareció sin dejar huellas. A todo esto

7. “Terrorismo de Estado”. El Gallo Ilustrado, suplemento dominical del Día”. 14 de marzo de 1979, p. 14.

8. Op. Cit.

se suma la declaración “oficial” de haber dado muerte a 7 mil “terroristas” sin aclarar circunstancias ni nombres.

Toda esta sanguinaria represión ha sido efectuada en el anonimato, para cubrir a un gobierno espúreo, con una mascarada democrática y mostrar al país en el extranjero como “ordenado” con un gobierno respetuoso de los derechos humanos, para esta acción ha contribuido el imperialismo Norteamericano en su vinculación con las fuerzas armadas argentinas y el despliegue de propaganda de acción militar la “tarea del SAP (Sección de Acción Psicológica) del ejército”.<sup>9</sup>

La crisis del capitalismo dependiente argentino colocó al sistema en sobrevivir o desintegrarse. Para eso lleva a efecto su “modernización” concentración de capital en pocas manos, disminuir salarios; en tres años bajó el poder adquisitivo del salario en un 60% “la clase obrera había alcanzado uno de los mejores niveles de vida respecto de sus hermanas del continente, arrancadas en décadas de combate”,<sup>10</sup> se afirma en 1979, que en la Argentina se cobran los salarios más bajos del mundo.

Los cambios que el régimen militar introdujo parecen ya sin retroceso, lo que da una idea de su planeación; el fin de este proyecto es eliminar todo vestigio de verdadera acción democrática, asimilando las tradiciones del país, de ahí su lenguaje “liberal” lleno de proclamas y promesas demagógicas.

“Mientras tanto el proyecto militar ha dejado en el país una secuela de horror y muerte, de desocupación y subconsumo y empobrecimiento que quedarán como una profunda herida en el campo social argentino. La resistencia obrera y popular es la única que podrá restaurar esas heridas en la medida que cobre fuerza y sea capaz de germinar una alternativa propia independiente que saque al país de la crisis crónica y dé respuesta a las necesidades de las amplias masas oprimidas”.<sup>11</sup>

## 2.—*Brasil*

Desde 1968 a 1973, se registraron marcados signos de progreso

9. Op. Cit.

10. Op. Cit.

11. Op. Cit.

en el desarrollo industrial brasileño, gracias a las ventajas garantizadas al capital foráneo, bajos salarios y una “tranquilidad política” conseguida a costa de una represión despiadada. Entre 1967 y 1968, en el período gubernamental de Costa Silva, cuando se marcaban los signos de una recuperación económica hubo un renacimiento del movimiento popular, importantes huelgas en Sao Paulo, Río de Janeiro y Minas Gerais, movimiento que fue aplastado y los líderes sindicales fueron muertos o detenidos, el destino de la izquierda brasileña fue la cárcel, el exilio o el asesinato, se explotó un método con toda crueldad que fue la tortura.

En diciembre de 1968, se promulgó el acta institucional número 5, que suspendía la aplicación de la constitución que se había dado en 1967, esta acta legitimaba una serie de medidas fascistas, disolvía el parlamento, agudizaba la censura, “suspendía completamente los derechos individuales como el recurso de Habeas Corpus, suspendía garantías de la magistratura, se establecía también la anulación de los derechos políticos a quienes consideraran pertinente. Se dejaba como indefinido el tiempo de “Estado de arbitrio”.<sup>12</sup>

El golpe militar de 1964, dio origen a un gobierno de excepción que suspendió la constitución de 1945, que se basaba en actas institucionales, en 1967, se promulgó una nueva constitución que tenía características típicas de un régimen totalitario.

Se trató de implantar una mística de “Patria Grande” del “Brasil gran potencia”, “del milagro brasileño” que se fincaba en el progreso económico esencialmente, se aprovecharon en la política los éxitos del deporte como el caso del futbol, la mayoría de la población era predispuesta por los medios masivos de comunicación para que creyeran que los logros de un deporte-negocio era un triunfo del gran avance nacional, llegando en algunos casos a declarar a los futbolistas-símbolos, un patrimonio nacional como en el caso de Edson Arantes Do Nascimento “Pelé” “rey Pelé”.

El gobierno con características fascistas, asume una política de fantásticos logros y estímulos a la exportación con su slogan “la ex-

12. América Latina Historia de Medio Siglo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. p. 167.

portación es la Salvación”, otro argumento que fue muy utilizado es la irrestricta magnitud de las exportaciones de bienes industriales y sobre todo de capitales”.<sup>13</sup>

Un fenómeno significativo ha sido la emigración de campesinos pobres y acomodados brasileños hacia el Paraguay y Uruguay manteniendo vínculos de dependencia con la política brasileña es tan significativo este fenómeno que esas fronteras se han dado en llamar “Brasilguay” según fuentes informativas con carácter censal, dicen que hay 150 mil familias en la margen derecha del río Paraná, ahí se crea un mercado Brasileño, como una transportación de avanzada y propicio para la intervención capitalista brasileño-extranjera, este fenómeno de ingerencia capitalista se manifiesta también en Bolivia, Ecuador, Perú, Chile, pero con mayor fuerza en Guyana.

El modelo económico del presidente Geisel, de “descompresión gradativa” en dos años reveló su debilidad, además de contar con una gran oposición de parte del sector represivo policial-militar y amplias capas de la burguesía enriquecida gracias a la especulación y a la política irresponsable del “milagro Brasileño” así como del modelo económico puesto en práctica por Ernesto Geisel.

“Las huelgas obreras y estudiantiles, las tomas de tierras por los campesinos, las manifestaciones democráticas por la amnistía, por la derogación de las actas institucionales y otras medidas represivas, van conformando un nuevo ambiente de agitación político-social cuya intensificación es inevitable. A cualquier brecha de sus enemigos, este pueblo desgarrado entre sus enormes potencialidades y la represión de sus explotadores se introduce en búsqueda de convertirse en el personaje principal de una historia dramática que él deberá convertir en epopeya”.<sup>14</sup>

### 3.—Chile

Este país ha dependido siempre de centros hegemónicos dependencia económica, político-militar e ideológica, respecto de un centro hegemónico: Primero de Inglaterra y Alemania, luego de los Estados

13. Op. Cit.

14. Op. Cit.

Unidos. Las fuerzas armadas como una estructura política, obtenida a raíz de su profesionalización que dio como resultado inmediato la politización de las fuerzas armadas Chilenas.

A partir de las elecciones del 4 de septiembre de 1970, cuando la Unidad Popular, con su candidato Salvador Allende ganó las elecciones, las tropas adiestradas a la lucha antiguerrillera, estuvieron alerta ese día por si se registraba algún desborde popular, durante los tres meses del lapso de las elecciones hasta la toma del poder en manos de Allende, el imperialismo y su aliado interno hicieron esfuerzos por dar un golpe "preventivo" movimiento que contaba con la aprobación del presidente saliente Eduardo Frei.

La crisis política que se registró en este país en el año de 1971, también envolvió a las fuerzas armadas, en ese año fue muerto Edmundo Pérez Zujóvic, exministro del interior de Frei, asesinato perpetrado por un grupo ultraizquierdista, a partir de esa muerte creció la desconfianza de los militares a la gestión de Allende. Se dieron indicadores de fascistización, el 7 de marzo de 1972( se fusionaron los grandes industriales de la Democracia Cristiana y del Partido Nacional, en una nueva organización política "Solidaridad, Orden y Libertad" (SOL) capaz de subvencionar las actividades de la oposición en todas sus facetas, aparecieron asimismo indicios de desabastecimiento que se agudizó más tarde. Se descubrió un complot derechista para asesinar a Allende y poner en libertad al general retirado Roberto Viaux Marambio, se pidió la captura del mayor retirado Arturo Marshall, quien huyó a Bolivia. Mientras la oposición se dividía las funciones para luchar contra la Unidad Popular.

Los grupos derechistas del Partido Nacional se ocuparon de formar bandas armadas. El Partido Demócrata Cristiano, se ocupó del trabajo de masas, provocando malestar en los sindicatos contra el gobierno.

En la crisis del 20 al 23 de agosto, Pinochet, fue uno de los sostenes de Allende y quien lo derrocara 15 días más tarde en septiembre de 1973, al definirse a favor de la oposición la lucha ideológica-política en las fuerzas armadas se produjo la renuncia del general Carlos Prats, Comandante en Jefe del ejército. La Política de la Unidad Popular frente a las fuerzas armadas era la de dar el

máximo de participación, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la gran tarea de la construcción del socialismo.

Plano Económico.—Altos oficiales dirigían empresas estatales, participaban en comités en donde se externaban ideas acerca de la defensa nacional. Los militares en algunos sitios de acuerdo a la economía del país enseñaban a los campesinos a manejar tractores.

Plano Ideológico.—Se estimuló el intercambio intelectual entre oficiales y organismos del gobierno ,reuniones y charlas.

Plano Político.—Se nombró un general como Intendente de la provincia de Magallanes y muchos militares entraron y salieron muchas veces del gabinete.

Plano Profesional.—Se intentó fomentar el intercambio con las fuerzas Cubanas.

Salvador Allende profesionalizó al ejército, les aumentó los sueldos, y cada que fue posible les homenajeó su legalismo y su respeto a las instituciones gubernamentales, pero nada de ello evitó el golpe. Los grupos de derecha se esforzaron por ganarse una parte de las fuerzas armadas convenciéndolas de que la Doctrina Schneider, estaba permitiendo la instauración de una dictadura marxista en el país. Los suboficiales y soldados una gran mayoría simpatizaba con el gobierno y sus cambios. Pero los oficiales no marxistas 83% se convirtió antimarxista después del golpe del 11 de septiembre 1973.

#### 4.—Uruguay

Este país del sur del continente Americano fue conocido durante mucho tiempo como la Suiza de América, dado que era un país de tendencias democráticas avanzadas, con una buena estabilidad económica y política. Pero a partir de 1955, aparece un fenómeno desconocido en ese país, que es el estancamiento de la actividad económica en todos sus órdenes, a la crisis agropecuaria se suma la de la industria y los servicios, las reservas monetarias desaparecen y la deuda externa irá creciendo sin solución alguna.

Se manifiestan las tensiones sociales y políticas, las protestas de la clase obrera y la pequeñaburguesía se manifiestan abiertamente, se intensifica la lucha intraburguesa por la hegemonía del poder, "las

elecciones de 1958, se realizan en un clima de intensa agitación y su resultado consagra a nivel político el cambio en la correlación de fuerzas; el partido Colorado pierde las elecciones y el poder ejecutivo pasa a manos del Partido Nacional (Blanco)".<sup>15</sup>

Este cambio refuerza al sector agroexportador y los sectores monopólicos ligados al capital extranjero. A partir de 1959, se negocian préstamos al Fondo Monetario Internacional (FMI) y se abren las puertas al capital foráneo, mismo que se va a dirigir a los sectores especulativos.

Como consecuencia del fenómeno económico descrito la inflación con recesión hace su aparición. "En realidad lo que se produjo fue un fenómeno bastante más complejo... el sistema político y de relaciones de clase tenía tal complejidad, que si bien el sentido del reajuste mantuvo su orientación, el retiro del mismo fue extremadamente lento y hasta 1968, no logra concretarse en toda su profundidad. Sobre todo la burguesía industrial y el proletariado logran mantener buena parte de sus posiciones hasta esa fecha, cuando los nuevos sectores hegemónicos recurren a lo que fue llamado "Dictadura Constitucional" de Jorge Pacheco Areco."<sup>16</sup>

Cabe mencionar también la participación MLN, Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) en 1962, que adopta desde un principio la lucha guerrillera urbana llegando a tener un impacto creciente que lo ubica en uno de los vectores centrales políticos de Uruguay, sobre todo a partir de 1968.

La dictadura constitucional que pasa a ser en Uruguay, como la primera fase del Estado de Excepción de 1968 a 1973, se aprueba una reforma constitucional de tipo autoritario y presidencialista el presidente Jorge Pacheco Areco, inicia la consolidación de una dictadura de facto y ya concentrando los poderes en manos del ejecutivo, instaura en forma permanente una serie de "medidas de seguridad" (equivalente al Estado de Sitio).

La otrora estabilidad uruguaya se fue debilitando hasta ubicarse

15. "América Latina Historia de Medio Siglo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. p. 445.

16. Op. Cit.

en un plano insostenible y es así como el 27 de junio de 1973, un golpe de Estado Cívico-militar terminó con la democracia uruguaya, para sustituirla por un régimen fascista de brutalidad y opresión, que sirve a los intereses externos a cambio de la miseria del pueblo. Este gobierno encabezado por Juan María Bordaberry, se inclina por una alternativa de compromiso, suspende las garantías individuales, previstas en la constitución y recrudescen la represión principalmente en contra de "delincuentes que amenazan la patria" se ponen en práctica todos los métodos sucios, se generaliza el uso de la tortura física y psicológica.

La población es de unos 2'700,000 habitantes, más de medio millón ha emigrado, cuenta con 7,000 presos políticos, 3,000 están bajo libertad vigilada, unos 50,000 habitantes han pasado por cárceles y muchos torturados.

En el aspecto económico tiene una balanza deficitaria que no es ajena a los países dependientes, compra productos industrializados caros y vende sus materias primas, carne y lana a precios más reducidos. Uruguay se encuentra necesitado de préstamos del exterior para cubrir entre otras cosas el elevado presupuesto militar y policial.

Al imperar desde el 27 de junio de 1973, la dictadura fascista en este país, ha creado un sistema de rudimentos ideológicos para subsistir en el poder, han transformado a un país democrático en un régimen policial. Este régimen se preocupa principalmente por la destrucción total de cualquier corriente ideológica contraria a su permanencia en el poder, sostienen una persecución constante y encarnizada a partidos y movimientos revolucionarios así como a instituciones deportivas y sociales laicas y religiosas.

El Estado Fascista ha creado para su supervivencia una gigantesca red de información a todos los niveles, que tiene su punto de apoyo y de sostenimiento en las fuerzas armadas llegando al extremo de violar la vida privada de los habitantes, en aras de la defensa de la seguridad del Estado. La manipulación de este Estado, para permanecer en el poder proviene de los cuadros elaborados por el ejército norteamericano y la CIA (Agencia Central de Inteligencia).

Dadas las preocupaciones del imperialismo por la mantención

de su hegemonía, en su zona de influencia y que se sitúa en tres niveles.

Primero.—Apuntar a la manipulación psicológica de las masas, propaganda a todos los niveles, siempre que favorezcan a la potencia imperialista.

Segundo.—Manipulación Psicológica de las fuerzas armadas, en sus estratos oficiales y suboficiales, creándoles una mentalidad acorde con los intereses imperialistas, que es una garantía de influencia en el país, y

Tercero.—Selección y preparación de los diferentes campos especializados en materia de contrainsurgencia, como son: Técnicas de interrogatorio; persecución y método de eliminación y la tortura como forma de intimidación o como agresión traumática.

El Infierno.—Es un lugar geográficamente no ubicado en vista de que son lugares secretos de tortura, se cree que hay unos tres o cuatro en todo Uruguay, se llega vendado de los ojos y los captores dicen que la persona no es detenida sino “secuestrada” la primera impresión de esos lugares es la música de alto volumen en discordancia de sonidos, con lo que se angustia a la persona, en forma permanente.

Son las manifestaciones claras de un Estado de Excepción como lo es el de la dictadura cívico militar de Uruguay, que se agudiza cada día más, por no tener perspectivas de reformas y menos de entregar el poder al pueblo; la permanencia de métodos de tortura, que es parte de una represión sistemática a las instituciones políticas, culturales y hasta deportivas, expresa la situación en que se debate el pueblo uruguayo y a la vez disminuye día con día la legitimidad si es que un día la tuvo.

Bolivia.—Casi el 25% de la ayuda Norteamericana a este país del altiplano de la América del Sur durante el año de 1978, estuvo destinada al campo militar, el mismo que se dividió en dos sectores: la compra de equipo militar y un programa de entrenamiento de personal castrense, que se cumple en academias de los Estados Unidos y de la Zona del Canal de Panamá.

En publicaciones hechas por la nación que otorga el crédito, mensualmente aporta amplia y documentada información sobre ese

particular. De su análisis se comprende que el sector militar Boliviano, es uno de los más privilegiados de la total ayuda Norteamericana, ya que se absorbe más de una cuarta parte de todos los créditos otorgados a este país andino. Solo es superado este enorme gasto por el régimen llamado de apoyo económico, lo que nos demuestra el gran avance de la técnica castrense en esas latitudes.

Del crédito otorgado por los Estados Unidos a Bolivia un total de 9 millones 482 mil dólares, se destinan a la compra de equipo militar norteamericano, por un sistema de créditos.

Según "Coyuntura" una fuente de información de los Estados Unidos el Presidente James Carter interrumpió la ayuda a este país en señal de desaprobación por la interrupción del proceso de democratización que significó el golpe de Estado perpetrado por el General Juan Pereda, quien desalojó del poder al General Hugo Bánzer.

La negativa del Presidente de los Estados Unidos, no es un simple gesto de política Internacional, sino, la directriz de su política en pro de la defensa de los Derechos Humanos en la porción sur de toda América.

## LA NUEVA POLITICA DEL PRESIDENTE JAMES CARTER

Al comienzo de su campaña por la presidencia, el candidato James Carter, prometió como prioridad máxima de su administración el estricto control de la venta de armas, y la defensa de los Derechos Humanos; el 23 de junio de 1976, en su discurso más importante, pronunciado ante la Asociación de Política Exterior, de Nueva York, declaró: "Estoy particularmente preocupado por el papel de nuestra nación como la más importante vendedora de armas en el mundo" y al rechazar la noción de que la exportación de armas pudiera contribuir a asegurar la paz internacional, aseguró que los Estados Unidos "no pueden ser al mismo tiempo los líderes de la paz mundial y los líderes mundiales en las provisiones de armas de guerra", en consecuencia prometió Carter, "si soy elegido presidente trabajaré... en incrementar el énfasis en la paz y en reducir el comercio de armas".<sup>1</sup>

La promesa fuera reiterada por Carter, ya presidente de los Esta-

dos Unidos, al ordenar un estudio sobre el tema y encomendar a Comisiones de Trabajo a varios países de América la observación y la investigación de posibles violaciones de los Derechos Humanos. Entonces el 19 de mayo de 1977, anunció una nueva política de restricción armamentista, en la exportación de armas gubernamentales, o aquella forma de venta que se efectúa de acuerdo a los convenios de países aliados o de gobiernos amigos.

Triángulo de Hierro.—La limitación del poder del Presidente James Carter en los Estados Unidos.

El Presidente Norteamericano dijo en la ciudad de Springfield, que un Triángulo de hierro formado por grandes intereses obstaculizan su acción de gobierno. Se refirió a la burocracia, de los comités del Congreso y de fuertes intereses que son capaces de movilizarse para impedir las reformas necesarias en la administración.

## CAPITULO VI

### *LOS GOBIERNOS DE FACTO EN MEXICO*

- 1.—Legitimidad, Legalidad e Ideología.
- 2.—Gobierno de Facto de Agustín de Iturbide.
- 3.—Gobiernos de Facto y la Reforma.
- 4.—Cuartelazo de Victoriano Huerta y Félix Díaz.

## CAPITULO VI

### *LOS GOBIERNOS DE FACTO EN MEXICO*

“El hombre ha nacido libre, y por todas partes se halla... encadenado... ¿cómo legitimar esto? Creo que puedo resolver la cuestión”.<sup>1</sup>

La Legitimidad en el Gobierno.—Es uno de los aspectos de mando, que se ha fundado en múltiples creencias y nociones religiosas y metafísicas de todas clases. “La creencia mágica de una descendencia de los dioses”<sup>2</sup> manifestada en los poderes sobrenaturales de los gobernantes; desde los reyes y sacerdotes de las tribus primitivas hasta el hijo del cielo, del gobierno imperial chino y japonés; la creencia que por la herencia de sangre, equiparado al derecho de propiedad, para reclamar el derecho a gobernar.

“Otro fundamento importante de legitimidad ha sido la noción de que el gobernante representa como un símbolo, a Dios en la tierra. El simple hecho de que el mando se haya ejercido de una determinada forma durante largo tiempo o desde tiempo inmemorial, es decir la costumbre imperante o la tradición es otra de las bases de la legitimidad”.<sup>3</sup>

No debe confundirse legitimidad con legalidad, ya que la prime-

1. “El Contrato Social”. J. J. Rousseau; citado por C. F. Friedrich, en la obra “El Hombre y el Gobierno”. p. 258.

2. Op. Cit. p. 262.

3. Op. Cit. p. 259.

ra “se consigue cuando existe una creencia predominante que proporciona un justo título de gobierno. Si la comunidad se encuentra dividida de un modo fundamental sobre esta cuestión, entonces no hay legitimidad posible”.<sup>4</sup>

El gobierno legítimo es más efectivo en igualdad de circunstancias con un ilegítimo y se nota en el consenso electoral; si un 70 u 80 por ciento, de una comunidad política vota manteniendo con esto el fundamento legítimo, este gobierno será más eficiente que si lo mantiene con un 40 ó 50 por ciento, ya que con mayorías obedientes, en base a su preferencia de gobernantes es más fácil alcanzar fines efectivos en toda una comunidad.

En una época como la actual antitradicional y arreligiosa la gente considera a la ideología como un poder determinante en la legitimación. En las dictaduras de cualquier línea, abiertas o disfrazadas, la ideología oficial, sobre la que se apoya el partido dominante proporciona el fundamento más efectivo de la legitimación, aunque para eso se vale de los más avanzados medios de comunicación, que son los cauces por medio de los cuales se encausa la conducta de la comunidad.

En la República Mexicana, en donde impera la democracia representativa como forma de gobierno, la cuestión de la legitimidad, está claramente delimitada en la Constitución Política, y en ella misma se describe perfectamente lo relacionado a la legalidad.

“Las ideologías son sistemas de ideas relacionadas con la acción. Contienen típicamente, un programa y una estrategia para su realización, y su función esencial es unir las organizaciones que se han levantado a su alrededor”.<sup>5</sup>

En la práctica vulgar, suele llamarse ideología, a los análisis políticos, y a todo sistema de ideas una ideología que es el mismo término que está mal empleado y por lo tanto es incorrecto; esos sistemas si pueden suministrar la base de una ideología pero después de haberse relacionado con las acciones empíricas y fácticas, para una bien definida situación.

4. Op. Cit. p. 263.

5. Leites (1953) p. 24, citado por el autor, p. 107.

“Las ideologías son conjuntos de ideas vinculadas al orden político y social existen y pretenden ora cambiarlo ora defenderlo.

Napoleón Bonaparte ha pasado por el inventor del término que él utilizó para burlarse de un grupo de oponentes que insistían en lo que podría llamarse ideología revolucionaria”.<sup>6</sup>

“La ideología es un conjunto de ideas que une a un partido o a cualquier otro grupo, en una participación efectiva en la vida política”.<sup>7</sup>

Ahora bien, el concepto de ideología, ha sido usado indiscriminadamente en un sentido muy amplio y con caracteres generales, para referirse a todo sistema general de creencias mantenidas en común por los miembros de una colectividad.<sup>8</sup>

La ideología política así concebida, puede ser parcial o total, depende del tipo de crítica implícita en ella. Si se trata de un rechazo total al orden existente y de las ideas sobre una reconstrucción total, la ideología puede llamarse realmente total.

Es característico de las ideologías totales el venir acompañadas de aceptación positiva de la guerra como instrumento de la política, ya sea la lucha de clases o la lucha entre otros grupos, como pueden ser las razas o las naciones”.<sup>9</sup>

Una vez descrito el fenómeno de la ideología me concretaré a describir brevemente los gobiernos de facto en México, desde sus inicios como país independiente. Pasando por la influencia del liberalismo, y la ideología que los liberales Mexicanos tuvieron que desplegar, para contrarrestar el esfuerzo de los grupos conservadores que con la alianza con el imperialismo extranjero trataron de implantar un gobierno imperial. El Partido Liberal Mexicano acaudillado por Don Benito Juárez, época que se ha caracterizado por la fuerte oposición

6. “El Hombre y el Gobierno”. C.F. Friedrich, Edit. Tecnos, Madrid, 1968, p. 107.

7. Pearsons (1951); asimismo, Spiro (1959), p. 180. Citado por el autor.

8. Cfr. “El Hombre y el Gobierno”. C.F. Friedrich. Méx. 1967. p. 163.

9. Cfr. Op. Cit.

al nacionalismo Mexicano, provocando en ocasiones la intervención armada de países extranjeros en apoyo de grupos oligárquicos que veían la oportunidad de adherirse privilegios a costa de la nación.

Hasta finalizar con el cuartelazo efectuado por los generales Victoriano Huerta y Félix Díaz, provocando la caída de un gobierno legítimo, y quizá el más democrático que ha tenido México como lo demuestra la nutrida votación, el derrocamiento del Presidente mártir Francisco I. Madero y su Vicepresidente José Ma. Pino Suárez, el 22 de febrero de 1913.

## LOS GOBIERNOS DE FACTO EN MEXICO

El 28 de septiembre de 1821, al día siguiente de la entrada triunfal de Iturbide más que del Ejército Trigarante, y en el apogeo de su fama Don Agustín, estableció un organismo de gobierno que se llamó Junta Provisional Gubernativa, compuesta de treinta y ocho miembros; nombrando el mismo día esta Junta, la Regencia del Imperio “compuesta del propio Don Agustín de Iturbide como Presidente; Don Juan O’Donojú, Don Manuel de la Bárcena, Don Manuel Velázquez de León y Don Isidro Yáñez, como vocales”.<sup>1</sup>

El 24 de febrero de 1822, inauguró sus sesiones el primer Congreso Constituyente del país, que en similitud con la Junta Provisional, ninguna relación tenía con los insurgentes y menos con la mayoría de la población, ya que debemos tener en cuenta que el Sr. O’Donojú fue de hecho el último Virrey de la Nueva España, por muy liberal que fuera no podía jamás actuar como un verdadero insurgente.

La Junta, la Regencia y el Congreso eran los resultados del Plan de Iguala, “que los prescribía, lo mismo que el establecimiento de una Monarquía templada por una constitución que con absoluta independencia de España estuviese sin embargo a su frente a Fernando VII, o algún príncipe de su dinastía o al que designasen las Cortes del Nuevo Imperio”.<sup>2</sup>

1. “El Ejecutivo y su Labor Política”. Enrique Santibañez. México 1916.
2. Op. Cit.

La Primera Regencia salió de la Junta íntegramente, de esta forma se seguía lo convenido en los Tratados de Córdoba se formó con los hombres del imperio “que por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas representación y concepto estuviesen designados por la opinión general. He aquí el motivo por el cual tomaron participación en ella varios títulos un obispo eclesiástico de empuje, abogados de nota, acaudalados y militares; todos vecinos de la ciudad de México y enemigos de la independencia hasta que se proclamó el Plan de Iguala”.<sup>3</sup>

El 11 de abril de 1822, el Congreso se modificó y en él se incluyeron otros nombres y entraron a formar parte, hombres insurgentes, que eran simpatizantes de las ideas republicanas como: Don Nicolás Bravo; el Conde de Heras y Don Miguel Valentín. Sin embargo, el 19 de mayo de 1822, se proclamó a Don Agustín de Iturbide Emperador de México. Este gobierno nació de un movimiento eminentemente militar, iniciado en vía pública por el Sargento Pío Marcha, con cierta simpatía despertada en la plebe, llevada a efecto en la manipulación del que había consumado la independencia, el escrito enviado al Congreso decía:

“Los regimientos de infantería y caballería del Ejército Imperial Mexicano existentes en esta capital, en masa y con absoluta uniformidad han proclamado al Serenísimo Señor Generalísimo Almirante, Presidente de la Suprema Regencia Don Agustín de Iturbide, Emperador de la América Mexicana. Este pronunciamiento se ha seguido con las manifestaciones vivas de alegría y entusiasmo por el pueblo de la capital”.<sup>4</sup>

El Cuerpo Legislativo se vio forzado a aceptar la proclamación ya que los manifestantes invadieron este recinto. Se necesitaba un quorum de ciento uno y solo habían noventa y dos, por sesenta y siete votos se aceptó la proclamación del Emperador contra quince que querían oír el voto nacional.

De esta forma se origina el primer gobierno de facto en México, que como todos los de su especie fue de incubación militar emer-

3. Op. Cit.

4. Op. Cit.

giendo de los estratos más conservadores y más reaccionarios aliado con la burguesía internacional. Ya que en bando revolucionario-insurgente encontramos al Caudillo suriano Don Vicente Guerrero con ideas republicanas.

Iturbide renunció a la Corona Imperial a consecuencia del desorden nacional y principalmente por su lucha contra el Congreso, cuerpo que siempre se negó a tener nexos con el Emperador desempeñando una honrosa y verdadera función de Congreso, a quien disolvió Iturbide, medida única que le quedaba.

El 21 de marzo de 1823, se cerró el período Imperial y surge un nuevo gobierno nombrado por la Asamblea Legislativa y que se denominó Poder Ejecutivo.

En el corto tiempo que duró el Emperador no hubo un solo día en que las relaciones entre éste y el Congreso fueran cordiales el Emperador se propuso disminuir el número de congresistas, pero la proposición fue rechazada por lo que procedió a la disolución del Congreso totalmente.

Por su parte Vicente Guerrero se sublevó en febrero de 1823 asimismo lo hace Antonio López de Santa Anna, con la guarnición de Veracruz.

“Iturbide procedió a reinstalar el Congreso pensando que con esta medida se contribuiría a restaurar la paz. Pero la revuelta continuó. El Emperador se decide a presentar su abdicación el 19 de marzo de 1823, mas el Congreso declara que no la acepta, ya que la elección de Iturbide es nula toda vez que su elevación al trono había sido obra de la fuerza. Incapaz de hacer la paz Iturbide marcha al destierro”.<sup>5</sup>

El Congreso le concedió una pensión de \$25,000.00 anuales con la obligación de fijar su residencia en Italia. Cuando volvía acompañado tan solo de su familia y sin armas fue tomado prisionero y días más tarde fusilado en Padilla, Tamaulipas el 14 de julio de 1824.

5. “Visión Panorámica de la Historia de México”. Martín Quirarte. México 1967.

En el Congreso Constituyente de 1824, se manifestaron dos tendencias: la federalista y la centralista, el estrato económicamente fuerte y el clero eran centralistas que deseaban prolongar sus privilegios y conservar el statu quo y por el otro bando los republicanos revolucionarios y liberales representados por Don Miguel Ramos Arispe y Don Lorenzo de Zavala.

Hubo una tercera posición que aunque fue mal interpretada ubicándola entre los centralistas, que no lo era porque en el fondo era más bien ecléctica, defendida por Fray Servando Teresa de Mier, que prononía una Federación moderna, con ciertas características centralistas y se expresaba de la siguiente manera:

“La antigua comisión opinaba, y yo creo todavía, que la federación a los principios, debe ser más compacta por ser así más análoga a nuestra educación y costumbres. La prosperidad de esta república vecina ha sido y está siendo el disparador de nuestras Américas, porque no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros. Ellos eran ya Estados e independientes unos y otros y se federaron para unirse contra la oposición de Inglaterra; federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación. Ellos habían vivido bajo una constitución que con solo suprimir el nombre del rey, es la de una república; nosotros encorvados trescientos años bajo el yugo de un monarca absoluto apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad. Somos como niños a quienes poco ha se han ido quitando las fajas, o como esclavos que acabamos de largar cadenas inveteradas. Aquél era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo, heterogéneo, sin industria, enemigos del trabajo queriendo vivir de empleos, como los españoles tan ignorantes en la masa general como nuestros padres, y carcomidos de los vicios anexos a la esclavitud de tres centurias. Aquél es un pueblo sesudo, pesado, tenaz; nosotros una nación de veletas y si se me permite esta expresión, tan vivos como el azogue, y tan movibles como él. Aquéllos estados formaron a la orilla del mar una faja litoral y cada uno tiene los puertos necesarios para su comercio; entre nosotros solo en al-

gunas provincias hay algunos puertos o fondeaderos y la naturaleza misma por decirlo así nos ha centralizado".<sup>6</sup>

No se podría dar una mejor descripción de las distancias entre un país y otro, lo que nos demuestra la aguda visión que tenía este ilustre personaje.

A pesar que el primer gobierno de facto que se ha dado en México, fue el de Iturbide, es importante hacer notar algunas consideraciones.

Es un error suponer que los sentimientos republicanos estuvieran fundidos en el por entonces vasto territorio mexicano. Hoy día a 160 años de distancia con medios avanzadísimos de comunicación, todavía un alto porcentaje de la población no comprende acertadamente esos principios, fácil es comprender la idea que se tenía del sistema republicano.

En razón de los grupos selectos de la población, lo que denominaban "la sociedad" clero, aristocracia, grandes propietarios comerciantes y profesionales a excepción de unos cuantos de estos últimos pretendían de buena fe, con toda sinceridad, un gobierno monárquico constitucional por ser su estructura más fácil, por la mayor cohesión que se obtiene en sus resultados, porque seguía las tradiciones y costumbres del país, porque todo organismo al nacer tiene que sujetarse a una dirección única prolongada y fuerte para robustecer y vivir".<sup>7</sup>

De ninguna manera era una aventura en 1822, el establecimiento de un imperio, en el país más grande del mundo desde el punto de vista geográfico, en el que su sociedad estaba no solo dividida en clases, sino también en razas que vivían otras épocas como el europeo que vivía con todos los lujos de la época y a unas cuantas leguas habitaba el bárbaro que eran las mayorías que subsistían gracias a lo pródigo de la naturaleza, pero nada sabían de república ni el porqué un poco después se proclamó ésta.

Del resultado ilegal de la votación del Congreso, que fue reci-

6. "Visión Panorámica de la Historia de México". Martín Quirarte. México, 1967. p. 66.
7. "El Ejecutivo y su Labor Política". Enrique Santibañez.

bido con gran satisfacción por la ciudad de México, es de justicia mencionar que fueron culpables todos los que en ella tomaron parte y que finalizó con la coronación a la que asistieron los Diputados y cuatro obispos. Así se consumó el acto en “condiciones de “legalidad” que pudieran exigirse al pueblo.

Una vez pasada la algaravía del festejo de la coronación volvieron los diputados a su labor de acabar con el Emperador que el que esto escribe sin ser partidario del que fue uno de los forjadores del Plan de Iguala, no daba motivo para tanto odio e iniquidad. Es evidente que el Congreso actuaba verdaderamente como un Poder Legislativo, que siguiendo la teoría de la división de Poderes se comportaba como autónomo sin dejarse arrastrar por otro poder, como sucedió después en el régimen presidencialista en que la dignidad del Poder Legislativo ha rodado a los pies del Poder Ejecutivo, convirtiéndose los miembros del Congreso en verdaderos lacayos del Presidente de la República que se concretan tan solo a levantar el dedo siempre en sentido afirmativo en apoyo de las iniciativas del Presidente.

Así pues, el Congreso en el tiempo de Iturbide, no se dedicó a redactar la constitución del país, sino a obstruccionar y entrometerse en los asuntos que no les incumbía y rechazaban toda iniciativa del Emperador.

Algunos diputados se vieron envueltos en una conspiración en contra del gobierno y fueron arrestados, entonces no conoció límite alguno la acritud en contra del Emperador, entonces éste disolvió al Congreso.

“Al jurar Iturbide como Emperador de México comprometiéndose a guardar la Constitución Española mientras no existiese la Mexicana, en cuanto fuese aplicable al país; a obedecer las leyes y acuerdos del Congreso Nacional; a conservar la integridad de Territorio y a no atentar contra la libertad particular ni contra la libertad política de sus conciudadanos. Es decir, la forma de su gobierno era constitucional y democrática, y no podía existir ésta, por lo tanto, sin el cuerpo legislativo.<sup>8</sup>

8. Op. Cit. p. 178.

Concluyendo la descripción del período de gobierno de Don Agustín de Iturbide, se puede describir de la forma siguiente:

I.—Regencia.—Presidente Don Agustín de Iturbide, del 28 de septiembre de 1821, al 10 de abril de 1822, con una duración de 6 meses 12 días.

II.—Regencia.—Presidente Don Agustín de Iturbide del 11 de abril al 18 de mayo de 1822, duración 1 mes 7 días.

III.—Imperio.—Emperador Don Agustín de Iturbide del 19 de mayo de 1822, al 20 de marzo de 1823, duración 10 meses 1 día.

Este gobierno, que fue el primero de un México ya independiente, reúne varias características de los gobiernos de facto sin embargo, suspensión de los derechos individuales no la hubo, ya que éstos como se acababan de obtener eran casi desconocidos por la inmensa mayoría de la población, los habitantes de las ciudades eran los que conocían de los acontecimientos, pero la población de las provincias que era la mayoría desconocía casi en su totalidad esos movimientos.

El control militar era casi imperceptible, en una población apática que nada sabía de derechos y de política, más bien la lucha era entre caudillos caciques, y grupos que apoyaban a éstos, la mayoría de la población no intervenía, el orden institucional era casi nulo; en términos generales el régimen gubernamental era caótico, un gobierno desligado de la población sin ningún arraigo popular y sin ningún plan a seguir, se puede decir que era un gobierno impuesto y no representativo.

---

## GOBIERNOS DE FACTO Y LA REFORMA

Promulgada y jurada la Constitución de 1857, se procedió a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, los conservadores se abstuvieron de intervenir en la lucha electoral, con el fin de restarle validez a la citada Constitución.

El General Ignacio Comonfort y el Licenciado Benito Juárez fueron electos para Presidente y Vicepresidente respectivamente, con

dicho suceso electoral se le daba vigencia a la nueva Constitución de 1857.

El 17 de diciembre de 1857, el General Félix Zuloaga con un contingente militar y apoyado por los conservadores proclamó el "Plan de Tacubaya" en el que se pedía la derogación de la Constitución de 5 de febrero de 1857; este movimiento no desconocía la autoridad del Presidente de la República, quien le dio aprobación al movimiento armado de Zuloaga.

### PLAN DE TACUBAYA

- 1.—"Cesa de regir la Constitución por no estar de acuerdo con las necesidades del país.
- 2.—Comonfort es presidente con facultades omnímodas.
- 3.—Un Congreso elaborará la Constitución que satisfaga las necesidades de la nación.
- 4.—En tanto que esto suceda funcionará un consejo de gobierno".<sup>9</sup>

El 11 de enero de 1858, Zuloaga se levanta en armas por segunda vez, pidiendo la destitución del Presidente de la República, ese mismo día éste libera al Vicepresidente Juárez, que había sido detenido en Palacio Nacional, por no apoyar el Plan de Tacubaya. Comonfort abandona la Presidencia, el 17 de enero de 1858, y toma camino al destierro.

El Vicepresidente, asume la Presidencia tal como lo disponía la Constitución en su artículo 79. "En las faltas temporales del Presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará a ejercer el Poder el Presidente de la Suprema Corte de Justicia".<sup>10</sup>

Constituyó el gobierno en Guanajuato el 19 de enero de 1858,

9. "Visión Panorámica de la Historia de México". Martín Quirarte; Edit. 1976. p. 118.

Cfr. Op. Cit.

10. "Leyes de Reforma". México, D. F. 1955. p. 76.

aquí comienza el peregrinar del hombre que representó la fe inquebrantable de las instituciones de México.

Los conservadores reconocen como Presidente de la República al General Félix Zuloaga, el mismo que se sublevó dos veces en el gobierno de D. Ignacio Comonfort, este gobierno es de facto, en virtud que emerge de un golpe militar, de los estratos más reaccionarios y apoyados por la aristocracia y el clero.

El Presidente legítimo D. Benito Juárez, lanza su manifiesto en Guanajuato, en donde claramente decía: "Llamaré al orden a los que con las armas en la mano o de cualquiera manera nieguen la obediencia a la ley, y si por alguna desgracia lamentable se obstinasen en seguir la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República".<sup>11</sup>

Los partidarios del gobierno espúreo al referirse a uno de los ministros del gabinete de D. Benito Juárez, decían: "El Licenciado León Guzmán es uno de esos que sueñan con la realización de la democracia en un país compuesto de masas de indios y mestizos condenados a vivir durante un siglo todavía en la servidumbre, pues no solo no conocen sus derechos, sino que son incapaces de conocerlos porque yacen en la más irreparable ignorancia; muchos de ellos no saben no solo que tienen patria sino qué cosa es patria. Sostener, pues, la religión de los derechos del hombre como lo hace este peligroso alucinado, que a pesar de sus protestas aborrece profundamente a los ministros del altar, como Zarco y Arriaga, es constituirse en un loco de atar".<sup>12</sup>

El 23 de diciembre de 1858, el General Félix Zuloaga acepta dejar la Presidencia de la República y entregar el mando a D. Manuel Robles Pezuela, que lo recibió. El primero de enero de 1859, una "junta de notables" compuesta de 147 miembros nombró como Presidente a Don Miguel Miramón, quien se encontraba en la ciudad de Guadalajara, más al llegar a la capital el señor Miramón, desaprobó lo efectuado en su favor, el 21 de enero dejó el poder Robles Pezuela, y lo toma nuevamente Zuloaga.

11. "Juárez su Obra y su Tiempo". Edit. UNAM. p. 126.

El 2 de febrero ocupó la Presidencia Don Miguel Miramón quien siempre se encontraba ocupado siguiendo los movimientos de los Juaristas, el 14 de agosto de 1860, quedó de encaragado del Poder Ejecutivo Don Ignacio Pavón, quien fungía como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. El 24 de diciembre abandonó la capital Miramón, tomando rumbo a Veracruz, embarcándose para la Habana, en enero de 1861.

Antonio Toboada, que era jefe conservador lanzó un plan en Córdoba el 19 de abril de 1862, en ese plan se desconocía al gobierno de Don Benito Juárez, acusándolo de ser él la causa de la Intervención Francesa. Y se llamaba a Don Juan Neponuceno Almonte, para que tomara el mando supremo de la República, hasta que se nombrara una Asamblea Constituyente; Almonte aceptó de muy buen grado e inmediatamente forma su gobierno en Orizaba.

Por órdenes de Napoleón III, emperador de los franceses el General Elías Federico Forey, disolvió ese gobierno el 24 de septiembre de 1862, asumiendo éste personaje la administración civil y militar.

Por decreto de Forey, del 16 de junio de 1863, se creó en la ciudad de México, una junta de gobierno, que se encaragara de elegir un triunvirato para el desempeño del Poder Ejecutivo, el 21 de junio de 1863, se dio a efecto esa labor y resultando electos D. Juan N. Almonte, Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos y Don Mariano Salas.

Esta junta nombró a otra persona hasta sumar un total de 215 y tomó el nombre de Junta de Notables; esta junta aprobó el 10 de julio que la forma de gobierno mexicano sería una monarquía moderada y que el soberano tomara el título de Emperador, que la corona se ofreciera al príncipe Maximiliano de Austria. El 11 de julio la junta tomó el nombre de Regencia del Imperio Mexicano y fue la tercera en su género en México.

El 18 de octubre de 1863, entró a funcionar como regente el Señor Labastida, quien trataba con radicalidad los asuntos del clero y siempre trató de beneficiarlo tratando de restañarle las heridas que

Cfr. "El Ejecutivo y su Labor Política". Enrique Santibañez.

Cfr. "Visión Panorámica de la Historia de México". M. Quirarte.

le había causado la ley sobre Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Religiosas, expedida el 25 de junio de 1856, llevada a efecto por el Presidente sustituto Don Miguel Lerdo de Tejada.

El 10 de abril de 1864, se le presentaron a Maximiliano de Habsburgo, en su Castillo de Miramar, las actas levantadas en las que se hacían constar las firmas de los ciudadanos que querían el Imperio. Maximiliano, mal informado de la situación social y política de México, aceptó y juró el cargo, con este acto quedó constituido el segundo Imperio Mexicano y a la vez sería el gobierno a todas luces de facto dadas las características como fue constituido, y sería a quien debía enfrentarse el gobierno aunque sin sede fija, sí legítimo, representado por el hombre que nunca perdió la fe en las instituciones republicanas.

“No obstante haber dispuesto de ocho millones de francos, estuvo a punto (Maximiliano) de no aceptar la corona de México no quería renunciar a sus eventuales derechos a la sucesión al trono de Austria. Después de una larga y penosa discusión, acabara por firmar un pacto que lo obliga a renunciar a estos derechos, tan caros a su orgullo y a sus miras ambiciosas”. Así acepta solamente la corona del Imperio mexicano y firma los famosos Tratados de Miramar.<sup>12</sup>

## GOBIERNO IMPERIAL

Maximiliano y su Emperatriz Carlota llegaron a Veracruz el 28 de mayo de 1864, el puerto los recibió con frialdad, no así la ciudad de México que se desbordó de entusiasmo; no podemos pasar desapercibido que la ciudad de México, también se emocionó a la entrada de Iturbide el 27 de septiembre de 1821, y que también se lanzó a las calles con la visita del papa; lo que nos demuestra que es una ciudad que mucho tienen de arraigo los grupos reaccionarios que han producido azonadas, partidarios del régimen centralista y que los más

12. “Visión Panorámica de la Historia de México”. Martín Quirarte; Editado en México 1967. p. 149.

13. Cfr. Op. Cit.

osados defensores de la forma republicana, han llegado y seguirán llegando de la siempre pródiga provincia.

“Carlota Amalia, era hija del rey de Bélgica, mujer de extraordinario talento y fina educación”.<sup>14</sup> Se expresa de esa forma del nuevo país en el que gobernarían.

“Durante nuestro trayecto de Veracruz, nosotros hemos podido convencernos cada día más que toda la población de este país es india porque fuera de las ciudades no se encuentra un blanco.

Casi todos los indios sabían leer y escribir el pueblo es soberanamente inteligente y si el clero lo instruyese como es preciso, sería un pueblo ilustrado”.<sup>15</sup>

Todo era alegría el mariscal Bazaine, jefe de las fuerzas expedicionarias, mantiene las más estrechas relaciones con los soberanos. Mientras que los republicanos son cada vez más replegados hacia el norte.

En los actos del Imperio, el dinero se malgasta a manos llenas para dar brillo a la Corte, todavía no se sentía la crisis financiera, sin embargo, Napoleón III, daba sabios consejos a su protegido.

“Le pedía que cuidase de la organización Judicial, Administrativa, y Financiera, sobre todo esta última”.<sup>16</sup>

El 3 de abril de 1865, con la toma de Richmond, llegaba a su fin la guerra de Secesión en los Estados Unidos y Maximiliano quiso aprovechar la situación para restablecer la esclavitud “abrirá las puertas de México a la inmigración de los sudistas. Los confederados vencidos encontrarán bajo la égida del Imperio una nueva patria que les permitirá aclimatar una institución cuya vida sería imposible bajo la unión restaurada... ¡La esclavitud transplantada unos cuantos grados más al sur”.<sup>17</sup>

14. Op. Cit. p. 157.

15. Op. Cit. p. 156.

Cfr. Op. Cit. pp. 163 in fine.

16. “Visión Panorámica de la Historia de México”. Martín Quirarte,

17. Op. Cit. p. 171.

## OCASO DEL IMPERIO

El 27 de diciembre de 1865, Napoleón dio las medidas adecuadas para poner fin a la intervención armada de Francia en México. En una carta dirigida a Maximiliano el 29 de agosto de 1866, le confirmaba el retiro de tropas expedicionarias. Y aconsejaba al emperador que abdicara si no le era posible sostenerse con sus fuerzas.

Las ciudades de México, Puebla y Querétaro serían los últimos reductos del Imperio, el General Mariano Escobedo sitia a Querétaro, el primer ataque, mismo que es repelido, tiene lugar el 14 de marzo de 1867; el General Porfirio Díaz, sitia a Puebla y la toma a sangre y fuego el 2 de abril.

El Ejército Imperial quiso romper el sitio de Querétaro cayendo prisionero Maximiliano y los principales jefes del mando militar, el 19 de junio de 1867, eran fusilados en el Cerro de las Campanas, Maximiliano, Miramón y Mejía, previo juicio militar, así terminó el segundo Imperio en México y triunfaba la República.

## CUARTELAZO DE VICTORIANO HUERTA Y FELIX DIAZ

El 9 de febrero de 1913 estalló la sublevación que como en todos los golpes de Estado, se fraguó en el seno del estrato militar, este movimiento fue planeado en la Habana Cuba, por los generales Manuel Mondragón, Gregorio Ruiz y el Señor Cecilio Ocón. El punto a dominar era el Palacio Nacional sede del Poder Ejecutivo, antes tendrían que dirigirse algunos a la Prisión Militar de Santiago, Tlalotelco y poner en libertad a Bernardo Reyes y con la unión de éste encaminarse hacia la Penitenciaría de la ciudad, de donde liberaron a Félix Díaz para posteriormente dirigirse al Palacio Nacional.

El general Lauro del Villar quien era comandante de la Plaza en el Palacio Nacional, logró repeler a los sublevados quienes se fueron a parapetar a la ciudadela.

“Los sublevados en esas circunstancias pudieron adueñarse de la ciudadela. Metidos en ella en donde existía un depósito de cañones, ametralladoras, fusiles y municiones en abundancia se sintieron

a cubierto. Era, no obstante una ratonera. Ya el general Sóstenes Rocha había demostrado, en las postrimerías del gobierno de Juárez, para lo que servía aquél viejo edificio que no podría resistir los métodos y los armamentos de guerra modernos”.<sup>10</sup>

“Yo me comprometo con 300 hombres bien armados a terminar con la revolución, escribía Ildefonso Vázquez.<sup>11</sup> . . . pero el general Angel García Peña, informaba al general Joaquín Beltrán“ Ha habido una mortandad espantosa en la Plaza de la Constitución. No tengo pues, un hombre, ni un cartucho, ni un caballo ni un camión, ni un arma. . . .<sup>12</sup>

“El jefe de los rebeldes parapetados en la ciudadela era el general Félix Díaz, quien parece que su única distinción era la de ser del apellido Díaz, sobrino del dictador quien había estado en el poder 30 años, 3 meses, 18 días. En la rebelión que Félix Díaz logró estallar en Veracruz el era el jefe, misma que el 23 de octubre de 1912, fue vencida por las fuerzas del gobierno al mando del general Joaquín Beltrán.

Félix Díaz fue hecho prisionero, pero el Señor Madero le perdonó la vida a petición de un grupo de damas de la vieja aristocracia Porfirista. “A quién habría sorprendido la ejecución del general rebelde?

En el consenso nacional radica el principio de que un presidente que no mata en casos como este es un presidente perdido; pero Madero era incapaz de cometer un asesinato. Tuvo en las manos al general Reyes, rebelde y no lo mató. . . . tuvo a Félix Díaz y lo dejó escapar del patíbulo”.<sup>12</sup>

---

El 6 de marzo de 1912 se sublevó Pascual Orozco en Chihuahua el general José González Salas fue a combatirlo y fue derrotado en Rellano, privándose de la vida por este suceso. Para sustituirlo fue nombrado el general Victoriano Huerta a quien expresó Madero

10. “Historia de la Revolución Mexicana”. José Mancisidor. Libro Méx. Editores, México 1967.

11. Op. Cit. citado por el autor.

12. Op. Ct. p. 186.

“General en vuestras manos recomiendo la suerte de la República: Id y regresad victorioso”.<sup>13</sup>

Mientras se desarrollaba la ocupación de la ciudadela por Félix Díaz, Madero salió de Chapultepec escoltado por alumnos del Colegio Militar, por el Paseo de la Reforma hacia la Avenida Juárez, al llegar al Teatro Nacional, se escuchó un nutrido fuego de fusilería, Madero se introdujo en la Fotografía Daguerre, mientras en el cuerpo militar reinaba la confusión, esto aprovechó Huerta para decirle al presidente “¿Me permite usted, señor presidente que me haga cargo de todas estas fuerzas para disponer lo que yo juzgo que debe hacerse para la defensa de usted y su gobierno?”<sup>14</sup>

Tal como lo describo en otras páginas estos golpes de Estado tienen conexiones y gozan de la simpatía de los diplomáticos reaccionarios del imperialismo; de esa manera se explica la intervención del embajador de los Estados Unidos Henry Lane Wilson, que siempre fue contraria a los intereses del pueblo Mexicano y a la Revolución, tanto que este diplomático alegaba en Washington “de que el gobierno de los Estados Unidos debiera, en bien de la humanidad y en cumplimiento de sus obligaciones políticas, enviar aquí instrucciones de un carácter firme, drástico y tal vez amenazador para ser transmitidas personalmente al gobierno del presidente Madero y a los jefes del movimiento revolucionario”<sup>15</sup> siempre este sombrío personaje se mostró decidido a intervenir en el derrocamiento de un gobierno legítimo, llevado al poder por el pueblo mexicano, además de la copiosa votación con el beneplácito de la mayoría de la población cansada de la dictadura Porfirista y sus científicos.

El embajador de los Estados Unidos acreditado en México, llegó a expresar a su gobierno lo siguiente: “que Huerta le había solicitado consejo acerca de si sería mejor poner fuera del país a Madero, o internarlo en un manicomio, el Secretario del Estado de los Estados Unidos le contestó” . . . la consulta que le hizo el general Huerta respecto al tratamiento que debía de dársele a Madero, tiene de dar a usted cierta responsabilidad en el caso, además es obvio decir

13. Op. Cit. p. 181.

14. Op. Cit. p. 187.

15. Op. Cit. Citado por el autor, p. 190.

que un tratamiento cruel para el presidente dañaría ante los ojos del mundo la reputación de la nación mexicana, y este gobierno seriamente espera saber que ha sido tratado en una forma compatible con la paz y la humanidad”.<sup>16</sup>

Como en todas las vísperas de los golpes de Estado, se dio una escalada de rumores, como el que se encontraba en peligro la soberanía nacional y desde luego los opositores iban a “Salvar” la soberanía amenazada, en vez de unirse al mandatario legítimo e investirlo de facultades extraordinarias para rechazar toda injerencia extranjera, le pide un grupo de congresistas “sin ser la mayoría” que renuncie y que se entregue al enemigo como un hombre sin investidura para tener salvado el fuero del mandatario.

Cuando Madero saludó a Huerta le dijo “acabo de saber que algunos senadores, enemigos míos, lo invitan a que imponga mi renuncia... a lo que éste contestó: Sí señor presidente, pero no les haga caso, usted, porque son unos bandidos”.<sup>17</sup>

La observación era tardía, ya que el embajador y las colonias extranjeras ya habían hecho todo el mal posible a un país que luchaba por salir de las garras de la dictadura que el general Porfirio Díaz y sus científicos habían implantado; en la vida de la ciudad de México, el establecimiento francés y el almacén español, eran centros de conjura en donde se fomentaba la adversidad a los gobernantes, desde los gerentes hasta el más humilde sirviente sabían la misión que tenían que cumplir en contra del gobierno, aquellos por los intereses económicos de sus patrones extranjeros como ellos, y los últimos por ser hombres desclazados e ignorantes, seres de conexión con la burguesía internacional, que hacían el papel más sucio al que un ser roedor e irracional puede aspirar.

Llegado el momento de la ejecución fue el general Blanquet el que efectuó la aprehensión del Presidente, con una pistola en la mano se dirigió y le ordenó que: “Señor Madero, es usted mi prisionero” y el presidente le respondió indignado “Es usted un traidor” más al no tener defensa se dejó conducir a la Comandancia Militar, en la

16. Op. Cit.

17. Op. Cit. p. 195.

que fue internado el Presidente y sus ministros a excepción del Sr. Bonilla que logró escapar y Pino Suárez con González Garza que estaban detenidos en otro sitio.

El hermano del presidente Gustavo Madero fue hecho prisionero y llevado a la ciudadela en donde fue blanco de burlas y escarnio, maltratado por la soldadesca, hombres sin ninguna conciencia de clase que sin saberlo se prestaban a un hecho vergonzoso, encabezado por el que mandó a cortar la lengua al ilustre senador Chiapaneco Belisario Domínguez, legislador que en su famoso discurso le llamó "El Chacal Huerta".

Después de hacerlo prisionero el general Victoriano Huerta declaró: "En vista de las circunstancias difícilísimas porque atraviesa la nación y muy especialmente en estos últimos días la capital de la república, la que por obra del deficiente gobierno del señor Madero bien se puede calificar su situación casi de anarquía, he asumido el poder ejecutivo y espero de que las cámaras de la Unión se reúnan desde luego para determinar sobre esta situación política actual, tengo detenidos en el Palacio Nacional al Sr. Francisco Madero y su gabinete; para que una vez resuelto este punto y tratando de conciliar los ánimos en los presentes momentos históricos, trabajemos todos en favor de la paz, que para la nación entera es asunto de vida o muerte".<sup>18</sup>

En una acta levantada en el lugar de moda la Embajada Norteamericana, a las nueve y media de la noche del 18 de febrero de 1913, se dio alusión a los hechos y al "pacto de la ciudadela" que más bien debió llamarse pacto de la Embajada Norteamericana en el que al final de las armoniosas deliberaciones se convino lo siguiente:

"Primero.—Desde este momento se dá por inexistente y desconocido el poder ejecutivo que funcionaba, comprometiéndose los elementos representados por los generales Díaz y Huerta a impedir por todos los medios cualquier intento para el restablecimiento de dicho poder".

"Segundo.—A la mayor brevedad se procurará solucionar en los

18. Op. Cit. Citado por el autor p. 199.

mejores términos legales posibles la situación existente y los señores generales Díaz y Huerta, pondrán todos sus empeños a efecto de que el segundo, asuma antes de setenta y dos horas la Presidencia Provisional de la República, con el siguiente gabinete:

Relaciones.—Licenciado Francisco León de la Barra

Hacienda.—Toribio Esquivel Obregón

Guerra.—General Manuel Mondragón

Fomento.—Ingeniero Alberto García Granados

Gobernación.—Ingeniero Alberto Robles Gil

Justicia.—Licenciado Rodolfo Reyes

Comunicaciones.—Ingeniero David de la Fuente”.

Tercero.—Entre tanto se soluciona y resuelva la situación legal, quedan encargados de todos los elementos y autoridades de todo género, cuyo ejercicio sea requerido para dar garantías los señores generales Díaz y Huerta.

“Cuarto.—El señor Félix Díaz declina el ofrecimiento de formar parte del gabinete provisional en caso de que asuma la presidencia provisional el señor general Huerta, para quedar en libertad de emprender sus trabajos en el sentido de sus compromisos con su partido en la próxima elección, propósito que desea expresar claramente y del que quedan bien enterados los firmantes”.

Para terminar, los que realizaron el cuartelazo lanzaban una proclama al pueblo de “lograr la salvación de la Patria”. En otro manifiesto firmado solo por Huerta, éste hacía un llamado a la nación y amenaza con “aplicar todo el rigor de la ley a quienes no se sometieran a su gobierno”.<sup>19</sup>

El Golpe de Estado ejecutado por Félix Díaz y Victoriano Huerta, no es más que la conjura de la Aristocracia Porfiriana aliada con la burguesía internacional entre los que se contaban Franceses, Espa-

19. Op. Cit. Citado por el autor p. 203.

ñoles y Norteamericanos, sin que esto quiera decir que fueron los únicos que intervinieron, sino que su intervención fue más descarada.

El estrato militar reaccionario que no fue más que el detonador capaz de efectuarlo con métrica rígida y efectiva, busca alcanzar una posición laureada, que en el desempeño profesional no logra escalar, si tomamos en consideración la mediocridad de Victoriano Huerta y Félix Díaz, más de éste que aquel pero mediocres ambos al fin, desde el momento que no cumplieron con la misión de confianza encomendada principalmente al general Huerta, ganó batallas si es cierto, pero esos triunfos no lo autorizaban para traicionar a quien le había dado la oportunidad de brillar por única vez en su vida en la estrategia militar, haciendo cera y pabilo de los entorchados uniformes que en la mayoría de ocasiones el Estado les otorga, como parte de un equipo para la defensa de las instituciones que es la estructura del Estado Mexicano.

El representante de la delegación Diplomática de Cuba acreditada en México, luchó con honestidad y decoro, para salvar la vida del Presidente Madero y su gabinete, arriesgando tanto que la noche víspera del asesinato, la pasó con ellos en el lugar de su detención. Así en su escrito Márquez Sterling, afirma: “Al general Huerta lo apoyaron las altas clases: pero, el general Huerta obró sin duda, en perjuicio de sus más caros intereses”.

Al otro día del asesinato del Presidente Francisco I. Madero y el Vicepresidente José María Pino Suárez, se decía en la prensa, esa prensa mercenaria que ataca a los servidores honrados que emanan del seno del pueblo mismo, pero que se inclina humildemente ante los usurpadores, a quienes les alaba sus huecas declaraciones, y fotografía en todo momento.

La versión oficial dijo: “De improviso y cuando los fugitivos reos habían logrado distanciarse de los autos, a la luz de los fogonazos producidos por los disparos, se vio caer rápida y pesadamente por tierra al expresidente, mientras Pino Suárez vacilante, se llevaba las manos al cuerpo, para caer en seguida, no muy lejos del cuerpo de Madero”.<sup>20</sup>

20. Op. Cit. p. 207.

Sin embargo, tiempo después se logró saber, no publicado por la prensa, que el Certificado Médico constaba “Madero falleció a consecuencia de dos heridas penetrantes en el cráneo y Pino Suárez de trece heridas penetrantes en el cráneo también”.<sup>21</sup>

Uno de los asesinos el Mayor Francisco Cárdenas, manifestó tiempo después que Cecilio Ocón el mismo de la ciudadela, reunió un grupo de gendarmes para fingir una conjura y atacar a los automóviles donde eran transportados los detenidos; esos vehículos llegaron a la Penitenciaría sin encontrar a Ocón y sus gendarmes. Madero se acercó al estribo serenamente creyendo que había finalizado la jornada, pero Cárdenas lo sujetó fuertemente, y continuando el viaje hacia el sur dijo al Señor Madero: “Vamos a entrar por la puerta de espaldas”. En eso divisaron a Ocón y sus secuaces deteniendo la marcha. “Baje usted dijo al apóstol: y cuando Madero ponía un pie en tierra, le disparó un balazo a la cabeza. El cabo Pimienta hizo lo mismo en la persona de Pino Suárez. Y sobre los moribundos Cecilio Ocón, simuló el ataque con sus cómplices”.<sup>22</sup>

De esa forma se cerró una de las páginas más tristes de la historia de México, en la cual las clases altas dejarían una huella que el pueblo nunca olvidará, entonces empezó el pueblo a hacerse su justicia, los usurpadores no resistieron gran tiempo y tuvieron que ceder a las aspiraciones de las masas populares.

21. Op. Cit. p. 207.

22. Op. Cit. p. 208.

## CAPITULO VI

### *LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN LA REPUBLICA MEXICANA*

- 1.—Evaluación en México de las Garantías Constitucionales.
- 2.—Suspensión de las Garantías Individuales.
- 3.—Autoridades Competentes para suspenderlas.
- 4.—Forma Legal de la Ejecución.

## CAPITULO VI

### *LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN LA REPUBLICA MEXICANA*

Un Estado de legalidad o de derecho como es el Mexicano, tiene bien definidas las características de su organización y funcionamiento, como un país soberano y se rige por un sistema normativo, que en su conjunto constituye el orden legal, emanado de las directrices de la Constitución Política.

#### SUSPENSION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

La suspensión de garantías individuales se manifiesta como un fenómeno jurídico-constitucional, que ocurre cuando el Estado con su actividad gubernativa, se encuentra frente a una situación de gravedad y urgencia, “antes que las autoridades del Estado estén en condiciones de hacer frente a la situación de emergencia deben suspender las garantías individuales que constituyan un obstáculo al desarrollo rápido y eficaz de la actividad Estatal, autoritaria de prevención o remedio”.<sup>1</sup>

En síntesis podemos expresar que como “consecuencia de la suspensión de garantías individuales, los preceptos constitucionales que las consagran, como las leyes reglamentarias u orgánicas respectivas dejan de estar vigentes, y el juicio de amparo es ineficaz e inoperan-

1. Las Garantías Individuales, Ignacio Burgoa. p. 145.

En el Congreso Constituyente de 1824, se manifestaron dos tendencias: la federalista y la centralista, el estrato económicamente fuerte y el clero eran centralistas que deseaban prolongar sus privilegios y conservar el statu quo y por el otro bando los republicanos revolucionarios y liberales representados por Don Miguel Ramos Arispe y Don Lorenzo de Zavala.

Hubo una tercera posición que aunque fue mal interpretada ubicándola entre los centralistas, que no lo era porque en el fondo era más bien ecléctica, defendida por Fray Servando Teresa de Mier, que prononía una Federación moderna, con ciertas características centralistas y se expresaba de la siguiente manera:

“La antigua comisión opinaba, y yo creo todavía, que la federación a los principios, debe ser más compacta por ser así más análoga a nuestra educación y costumbres. La prosperidad de esta república vecina ha sido y está siendo el disparador de nuestras Américas, porque no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros. Ellos eran ya Estados e independientes unos y otros y se federaron para unirse contra la oposición de Inglaterra; federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación. Ellos habían vivido bajo una constitución que con solo suprimir el nombre del rey, es la de una república; nosotros encorvados trescientos años bajo el yugo de un monarca absoluto apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad. Somos como niños a quienes poco ha se han ido quitando las fajas, o como esclavos que acabamos de largar cadenas inveteradas. Aquél era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo, heterogéneo, sin industria, enemigos del trabajo queriendo vivir de empleos, como los españoles tan ignorantes en la masa general como nuestros padres, y carcomidos de los vicios anexos a la esclavitud de tres centurias. Aquél es un pueblo sesudo, pesado, tenaz; nosotros una nación de veletas y si se me permite esta expresión, tan vivos como el azogue, y tan movibles como él. Aquéllos estados formaron a la orilla del mar una faja litoral y cada uno tiene los puertos necesarios para su comercio; entre nosotros solo en al-

gunas provincias hay algunos puertos o fondeaderos y la naturaleza misma por decirlo así nos ha centralizado".<sup>6</sup>

No se podría dar una mejor descripción de las distancias entre un país y otro, lo que nos demuestra la aguda visión que tenía este ilustre personaje.

A pesar que el primer gobierno de facto que se ha dado en México, fue el de Iturbide, es importante hacer notar algunas consideraciones.

Es un error suponer que los sentimientos republicanos estuvieran fundidos en el por entonces vasto territorio mexicano. Hoy día a 160 años de distancia con medios avanzadísimos de comunicación, todavía un alto porcentaje de la población no comprende acertadamente esos principios, fácil es comprender la idea que se tenía del sistema republicano.

En razón de los grupos selectos de la población, lo que denominaban "la sociedad" clero, aristocracia, grandes propietarios comerciantes y profesionales a excepción de unos cuantos de estos últimos pretendían de buena fe, con toda sinceridad, un gobierno monárquico constitucional por ser su estructura más fácil, por la mayor cohesión que se obtiene en sus resultados, porque seguía las tradiciones y costumbres del país, porque todo organismo al nacer tiene que sujetarse a una dirección única prolongada y fuerte para robustecer y vivir".<sup>7</sup>

De ninguna manera era una aventura en 1822, el establecimiento de un imperio, en el país más grande del mundo desde el punto de vista geográfico, en el que su sociedad estaba no solo dividida en clases, sino también en razas que vivían otras épocas como el europeo que vivía con todos los lujos de la época y a unas cuantas leguas habitaba el bárbaro que eran las mayorías que subsistían gracias a lo pródigo de la naturaleza, pero nada sabían de república ni el porqué un poco después se proclamó ésta.

Del resultado ilegal de la votación del Congreso, que fue reci-

6. "Visión Panorámica de la Historia de México". Martín Quirarte. México, 1967. p. 66.
7. "El Ejecutivo y su Labor Política". Enrique Santibañez.

bido con gran satisfacción por la ciudad de México, es de justicia mencionar que fueron culpables todos los que en ella tomaron parte y que finalizó con la coronación a la que asistieron los Diputados y cuatro obispos. Así se consumó el acto en "condiciones de "legalidad" que pudieran exigirse al pueblo.

Una vez pasada la algaravía del festejo de la coronación volvieron los diputados a su labor de acabar con el Emperador que el que esto escribe sin ser partidario del que fue uno de los forjadores del Plan de Iguala, no daba motivo para tanto odio e iniquidad. Es evidente que el Congreso actuaba verdaderamente como un Poder Legislativo, que siguiendo la teoría de la división de Poderes se comportaba como autónomo sin dejarse arrastrar por otro poder, como sucedió después en el régimen presidencialista en que la dignidad del Poder Legislativo ha rodado a los pies del Poder Ejecutivo, convirtiéndose los miembros del Congreso en verdaderos lacayos del Presidente de la República que se concretan tan solo a levantar el dedo siempre en sentido afirmativo en apoyo de las iniciativas del Presidente.

Así pues, el Congreso en el tiempo de Iturbide, no se dedicó a redactar la constitución del país, sino a obstruccionar y entrometerse en los asuntos que no les incumbía y rechazaban toda iniciativa del Emperador.

Algunos diputados se vieron envueltos en una conspiración en contra del gobierno y fueron arrestados, entonces no conoció límite alguno la acritud en contra del Emperador, entonces éste disolvió al Congreso.

"Al jurar Iturbide como Emperador de México comprometiéndose a guardar la Constitución Española mientras no existiese la Mexicana, en cuanto fuese aplicable al país; a obedecer las leyes y acuerdos del Congreso Nacional; a conservar la integridad de Territorio y a no atentar contra la libertad particular ni contra la libertad política de sus conciudadanos. Es decir, la forma de su gobierno era constitucional y democrática, y no podía existir ésta, por lo tanto, sin el cuerpo legislativo.<sup>8</sup>

8. Op. Cit. p. 178.

Concluyendo la descripción del período de gobierno de Don Agustín de Iturbide, se puede describir de la forma siguiente:

I.—Regencia.—Presidente Don Agustín de Iturbide, del 28 de septiembre de 1821, al 10 de abril de 1822, con una duración de 6 meses 12 días.

II.—Regencia.—Presidente Don Agustín de Iturbide del 11 de abril al 18 de mayo de 1822, duración 1 mes 7 días.

III.—Imperio.—Emperador Don Agustín de Iturbide del 19 de mayo de 1822, al 20 de marzo de 1823, duración 10 meses 1 día.

Este gobierno, que fue el primero de un México ya independiente, reúne varias características de los gobiernos de facto sin embargo, suspensión de los derechos individuales no la hubo, ya que éstos como se acababan de obtener eran casi desconocidos por la inmensa mayoría de la población, los habitantes de las ciudades eran los que conocían de los acontecimientos, pero la población de las provincias que era la mayoría desconocía casi en su totalidad esos movimientos.

El control militar era casi imperceptible, en una población apática que nada sabía de derechos y de política, más bien la lucha era entre caudillos caciques, y grupos que apoyaban a éstos, la mayoría de la población no intervenía, el orden institucional era casi nulo; en términos generales el régimen gubernamental era caótico, un gobierno desligado de la población sin ningún arraigo popular y sin ningún plan a seguir, se puede decir que era un gobierno impuesto y no representativo.

---

## GOBIERNOS DE FACTO Y LA REFORMA

Promulgada y jurada la Constitución de 1857, se procedió a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, los conservadores se abstuvieron de intervenir en la lucha electoral, con el fin de restarle validez a la citada Constitución.

El General Ignacio Comonfort y el Licenciado Benito Juárez fueron electos para Presidente y Vicepresidente respectivamente, con

dicho suceso electoral se le daba vigencia a la nueva Constitución de 1857.

El 17 de diciembre de 1857, el General Félix Zuloaga con un contingente militar y apoyado por los conservadores proclamó el "Plan de Tacubaya" en el que se pedía la derogación de la Constitución de 5 de febrero de 1857; este movimiento no desconocía la autoridad del Presidente de la República, quien le dio aprobación al movimiento armado de Zuloaga.

### PLAN DE TACUBAYA

- 1.—"Cesa de regir la Constitución por no estar de acuerdo con las necesidades del país.
- 2.—Comonfort es presidente con facultades omnímodas.
- 3.—Un Congreso elaborará la Constitución que satisfaga las necesidades de la nación.
- 4.—En tanto que esto suceda funcionará un consejo de gobierno".<sup>9</sup>

El 11 de enero de 1858, Zuloaga se levanta en armas por segunda vez, pidiendo la destitución del Presidente de la República, ese mismo día éste libera al Vicepresidente Juárez, que había sido detenido en Palacio Nacional, por no apoyar el Plan de Tacubaya. Comonfort abandona la Presidencia, el 17 de enero de 1858, y toma camino al destierro.

El Vicepresidente, asume la Presidencia tal como lo disponía la Constitución en su artículo 79. "En las faltas temporales del Presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará a jercer el Poder el Presidente de la Suprema Corte de Justiticia".<sup>10</sup>

Constituyó el gobierno en Guanajuato el 19 de enero de 1858,

9. "Visión Panorámica de la Historia de México". Martín Quirarte; Edit. 1976. p. 118.

Cfr. Op. Cit.

10. "Leyes de Reforma". México, D. F. 1955. p. 76.

aquí comienza el peregrinar del hombre que representó la fe inquebrantable de las instituciones de México.

Los conservadores reconocen como Presidente de la República al General Félix Zuloaga, el mismo que se sublevó dos veces en el gobierno de D. Ignacio Comonfort, este gobierno es de facto, en virtud que emerge de un golpe militar, de los estratos más reaccionarios y apoyados por la aristocracia y el clero.

El Presidente legítimo D. Benito Juárez, lanza su manifiesto en Guanajuato, en donde claramente decía: "Llamaré al orden a los que con las armas en la mano o de cualquiera manera nieguen la obediencia a la ley, y si por alguna desgracia lamentable se obstinasen en seguir la senda extraviada que han emprendido, cuidaré de reprimirlos con toda la energía que corresponde, haciendo respetar las prerrogativas de la autoridad suprema de la República".<sup>11</sup>

Los partidarios del gobierno espúreo al referirse a uno de los ministros del gabinete de D. Benito Juárez, decían: "El Licenciado León Guzmán es uno de esos que sueñan con la realización de la democracia en un país compuesto de masas de indios y mestizos condenados a vivir durante un siglo todavía en la servidumbre, pues no solo no conocen sus derechos, sino que son incapaces de conocerlos porque yacen en la más irreparable ignorancia; muchos de ellos no saben no solo que tienen patria sino qué cosa es patria. Sostener, pues, la religión de los derechos del hombre como lo hace este peligroso alucinado, que a pesar de sus protestas aborrece profundamente a los ministros del altar, como Zarco y Arriaga, es constituirse en un loco de atar".<sup>12</sup>

El 23 de diciembre de 1858, el General Félix Zuloaga acepta dejar la Presidencia de la República y entregar el mando a D. Manuel Robles Pezuela, que lo recibió. El primero de enero de 1859, una "junta de notables" compuesta de 147 miembros nombró como Presidente a Don Miguel Miramón, quien se encontraba en la ciudad de Guadalajara, más al llegar a la capital el señor Miramón, desaprobó lo efectuado en su favor, el 21 de enero dejó el poder Robles Pezuela, y lo toma nuevamente Zuloaga.

11. "Juárez su Obra y su Tiempo". Edit. UNAM. p. 126.

El 2 de febrero ocupó la Presidencia Don Miguel Miramón quien siempre se encontraba ocupado siguiendo los movimientos de los Juaristas, el 14 de agosto de 1860, quedó de encaragado del Poder Ejecutivo Don Ignacio Pavón, quien fungía como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. El 24 de diciembre abandonó, la capital Miramón, tomando rumbo a Veracruz, embarcándose para la Habana, en enero de 1861.

Antonio Toboada, que era jefe conservador lanzó un plan en Córdoba el 19 de abril de 1862, en ese plan se desconocía al gobierno de Don Benito Juárez, acusándolo de ser él la causa de la Intervención Francesa. Y se llamaba a Don Juan Neponuceno Almonte, para que tomara el mando supremo de la República, hasta que se nombrara una Asamblea Constituyente; Almonte aceptó de muy buen grado e inmediatamente forma su gobierno en Orizaba.

Por órdenes de Napoleón III, emperador de los franceses el General Elías Federico Forey, disolvió ese gobierno el 24 de septiembre de 1862, asumiendo éste personaje la administración civil y militar.

Por decreto de Forey, del 16 de junio de 1863, se creó en la ciudad de México, una junta de gobierno, que se encaragara de elegir un triunvirato para el desempeño del Poder Ejecutivo, el 21 de junio de 1863, se dio a efecto esa labor y resultando electos D. Juan N. Almonte, Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos y Don Mariano Salas.

Esta junta nombró a otra persona hasta sumar un total de 215 y tomó el nombre de Junta de Notables; esta junta aprobó el 10 de julio que la forma de gobierno mexicano sería una monarquía moderada y que el soberano tomara el título de Emperador, que la corona se ofreciera al príncipe Maximiliano de Austria. El 11 de julio la junta tomó el nombre de Regencia del Imperio Mexicano y fue la tercera en su género en México.

El 18 de octubre de 1863, entró a funcionar como regente el Señor Labastida, quien trataba con radicalidad los asuntos del clero y siempre trató de beneficiarlo tratando de restañarle las heridas que

Cfr. "El Ejecutivo y su Labor Política". Enrique Santibañez.

Cfr. "Visión Panorámica de la Historia de México". M. Quirarte.

le había causado la ley sobre Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Religiosas, expedida el 25 de junio de 1856, llevada a efecto por el Presidente sustituto Don Miguel Lerdo de Tejada.

El 10 de abril de 1864, se le presentaron a Maximiliano de Habsburgo, en su Castillo de Miramar, las actas levantadas en las que se hacían constar las firmas de los ciudadanos que querían el Imperio. Maximiliano, mal informado de la situación social y política de México, aceptó y juró el cargo, con este acto quedó constituido el segundo Imperio Mexicano y a la vez sería el gobierno a todas luces de facto dadas las características como fue constituido, y sería a quien debía enfrentarse el gobierno aunque sin sede fija, sí legítimo, representado por el hombre que nunca perdió la fe en las instituciones republicanas.

“No obstante haber dispuesto de ocho millones de francos, estuvo a punto (Maximiliano) de no aceptar la corona de México no quería renunciar a sus eventuales derechos a la sucesión al trono de Austria. Después de una larga y penosa discusión, acabara por firmar un pacto que lo obliga a renunciar a estos derechos, tan caros a su orgullo y a sus miras ambiciosas”. Así acepta solamente la corona del Imperio mexicano y firma los famosos Tratados de Miramar.<sup>12</sup>

## GOBIERNO IMPERIAL

Maximiliano y su Emperatriz Carlota llegaron a Veracruz el 28 de mayo de 1864, el puerto los recibió con frialdad, no así la ciudad de México que se desbordó de entusiasmo; no podemos pasar desapercibido que la ciudad de México, también se emocionó a la entrada de Iturbide el 27 de septiembre de 1821, y que también se lanzó a las calles con la visita del papa; lo que nos demuestra que es una ciudad que mucho tienen de arraigo los grupos reaccionarios que han producido azonadas, partidarios del régimen centralista y que los más

12. “Visión Panorámica de la Historia de México”. Martín Quirarte; Editado en México 1967. p. 149.

13. Cfr. Op. Cit.

osados defensores de la forma republicana, han llegado y seguirán llegando de la siempre pródiga provincia.

“Carlota Amalia, era hija del rey de Bélgica, mujer de extraordinario talento y fina educación”.<sup>14</sup> Se expresa de esa forma del nuevo país en el que gobernarían.

“Durante nuestro trayecto de Veracruz, nosotros hemos podido convencernos cada día más que toda la población de este país es india porque fuera de las ciudades no se encuentra un blanco.

Casi todos los indios sabían leer y escribir el pueblo es soberanamente inteligente y si el clero lo instruyese como es preciso, sería un pueblo ilustrado”.<sup>15</sup>

Todo era alegría el mariscal Bazaine, jefe de las fuerzas expedicionarias, mantiene las más estrechas relaciones con los soberanos. Mientras que los republicanos son cada vez más replegados hacia el norte.

En los actos del Imperio, el dinero se malgasta a manos llenas para dar brillo a la Corte, todavía no se sentía la crisis financiera, sin embargo, Napoleón III, daba sabios consejos a su protegido.

“Le pedía que cuidase de la organización Judicial, Administrativa, y Financiera, sobre todo esta última”.<sup>16</sup>

El 3 de abril de 1865, con la toma de Richmond, llegaba a su fin la guerra de Secesión en los Estados Unidos y Maximiliano quiso aprovechar la situación para restablecer la esclavitud “abrirá las puertas de México a la inmigración de los sudistas. Los confederados vencidos encontrarán bajo la égida del Imperio una nueva patria que les permitirá aclimatar una institución cuya vida sería imposible bajo la unión restaurada... ¡La esclavitud transplantada unos cuantos grados más al sur”.<sup>17</sup>

14. Op. Cit. p. 157.

15. Op. Cit. p. 156.

Cfr. Op. Cit. pp. 163 in fine.

16. “Visión Panorámica de la Historia de México”. Martín Quirarte,

17. Op. Cit. p. 171.

## OCASO DEL IMPERIO

El 27 de diciembre de 1865, Napoleón dio las medidas adecuadas para poner fin a la intervención armada de Francia en México. En una carta dirigida a Maximiliano el 29 de agosto de 1866, le confirmaba el retiro de tropas expedicionarias. Y aconsejaba al emperador que abdicara si no le era posible sostenerse con sus fuerzas.

Las ciudades de México, Puebla y Querétaro serían los últimos reductos del Imperio, el General Mariano Escobedo sitia a Querétaro, el primer ataque, mismo que es repelido, tiene lugar el 14 de marzo de 1867; el General Porfirio Díaz, sitia a Puebla y la toma a sangre y fuego el 2 de abril.

El Ejército Imperial quiso romper el sitio de Querétaro cayendo prisionero Maximiliano y los principales jefes del mando militar, el 19 de junio de 1867, eran fusilados en el Cerro de las Campanas, Maximiliano, Miramón y Mejía, previo juicio militar, así terminó el segundo Imperio en México y triunfaba la República.

## CUARTELAZO DE VICTORIANO HUERTA Y FELIX DIAZ

El 9 de febrero de 1913 estalló la sublevación que como en todos los golpes de Estado, se fraguó en el seno del estrato militar, este movimiento fue planeado en la Habana Cuba, por los generales Manuel Mondragón, Gregorio Ruiz y el Señor Cecilio Ocón. El punto a dominar era el Palacio Nacional sede del Poder Ejecutivo, antes tendrían que dirigirse algunos a la Prisión Militar de Santiago, Tlalotelco y poner en libertad a Bernardo Reyes y con la unión de éste encaminarse hacia la Penitenciaría de la ciudad, de donde liberaron a Félix Díaz para posteriormente dirigirse al Palacio Nacional.

El general Lauro del Villar quien era comandante de la Plaza en el Palacio Nacional, logró repeler a los sublevados quienes se fueron a parapetar a la ciudadela.

“Los sublevados en esas circunstancias pudieron adueñarse de la ciudadela. Metidos en ella en donde existía un depósito de cañones, ametralladoras, fusiles y municiones en abundancia se sintieron

a cubierto. Era, no obstante una ratonera. Ya el general Sóstenes Rocha había demostrado, en las postrimerías del gobierno de Juárez, para lo que servía aquél viejo edificio que no podría resistir los métodos y los armamentos de guerra modernos”.<sup>10</sup>

“Yo me comprometo con 300 hombres bien armados a terminar con la revolución, escribía Ildefonso Vázquez.<sup>11</sup>... pero el general Angel García Peña, informaba al general Joaquín Beltrán“ Ha habido una mortandad espantosa en la Plaza de la Constitución. No tengo pues, un hombre, ni un cartucho, ni un caballo ni un camión, ni un arma... ”<sup>12</sup>

“El jefe de los rebeldes parapetados en la ciudadela era el general Félix Díaz, quien parece que su única distinción era la de ser del apellido Díaz, sobrino del dictador quien había estado en el poder 30 años, 3 meses, 18 días. En la rebelión que Félix Díaz logró estallar en Veracruz el era el jefe, misma que el 23 de octubre de 1912, fue vencida por las fuerzas del gobierno al mando del general Joaquín Beltrán.

Félix Díaz fue hecho prisionero, pero el Señor Madero le perdonó la vida a petición de un grupo de damas de la vieja aristocracia Porfirista. “A quién habría sorprendido la ejecución del general rebelde?

En el consenso nacional radica el principio de que un presidente que no mata en casos como este es un presidente perdido; pero Madero era incapaz de cometer un asesinato. Tuvo en las manos al general Reyes, rebelde y no lo mató... tuvo a Félix Díaz y lo dejó escapar del patíbulo”.<sup>12</sup>

El 6 de marzo de 1912 se sublevó Pascual Orozco en Chihuahua el general José González Salas fue a combatirlo y fue derrotado en Rellano, privándose de la vida por este suceso. Para sustituirlo fue nombrado el general Victoriano Huerta a quien expresó Madero

10. “Historia de la Revolución Mexicana”. José Mancisidor. Libro Méx. Editores, México 1967.

11. Op. Cit. citado por el autor.

12. Op. Ct. p. 186.

“General en vuestras manos recomiendo la suerte de la República: Id y regresad victorioso”.<sup>13</sup>

Mientras se desarrollaba la ocupación de la ciudadela por Félix Díaz, Madero salió de Chapultepec escoltado por alumnos del Colegio Militar, por el Paseo de la Reforma hacia la Avenida Juárez, al llegar al Teatro Nacional, se escuchó un nutrido fuego de fusilería, Madero se introdujo en la Fotografía Daguerre, mientras en el cuerpo militar reinaba la confusión, esto aprovechó Huerta para decirle al presidente “¿Me permite usted, señor presidente que me haga cargo de todas estas fuerzas para disponer lo que yo juzgo que debe hacerse para la defensa de usted y su gobierno?”<sup>14</sup>

Tal como lo describo en otras páginas estos golpes de Estado tienen conexiones y gozan de la simpatía de los diplomáticos reaccionarios del imperialismo; de esa manera se explica la intervención del embajador de los Estados Unidos Henry Lane Wilson, que siempre fue contraria a los intereses del pueblo Mexicano y a la Revolución, tanto que este diplomático alegaba en Washington “de que el gobierno de los Estados Unidos debiera, en bien de la humanidad y en cumplimiento de sus obligaciones políticas, enviar aquí instrucciones de un carácter firme, drástico y tal vez amenazador para ser transmitidas personalmente al gobierno del presidente Madero y a los jefes del movimiento revolucionario”<sup>15</sup> siempre este sombrío personaje se mostró decidido a intervenir en el derrocamiento de un gobierno legítimo, llevado al poder por el pueblo mexicano, además de la copiosa votación con el beneplácito de la mayoría de la población cansada de la dictadura Porfirista y sus científicos.

El embajador de los Estados Unidos acreditado en México, llegó a expresar a su gobierno lo siguiente: “que Huerta le había solicitado consejo acerca de si sería mejor poner fuera del país a Madero, o internarlo en un manicomio, el Secretario del Estado de los Estados Unidos le contestó” . . . la consulta que le hizo el general Huerta respecto al tratamiento que debía de dársele a Madero, tiene de dar a usted cierta responsabilidad en el caso, además es obvio decir

13. Op. Cit. p. 181.

14. Op. Cit. p. 187.

15. Op. Cit. Citado por el autor, p. 190.

que un tratamiento cruel para el presidente dañaría ante los ojos del mundo la reputación de la nación mexicana, y este gobierno seriamente espera saber que ha sido tratado en una forma compatible con la paz y la humanidad".<sup>16</sup>

Como en todas las vísperas de los golpes de Estado, se dio una escalada de rumores, como el que se encontraba en peligro la soberanía nacional y desde luego los opositores iban a "Salvar" la soberanía amenazada, en vez de unirse al mandatario legítimo e investirlo de facultades extraordinarias para rechazar toda injerencia extranjera, le pide un grupo de congresistas "sin ser la mayoría" que renuncie y que se entregue al enemigo como un hombre sin investidura para tener salvado el fuero del mandatario.

Cuando Madero saludó a Huerta le dijo "acabo de saber que algunos senadores, enemigos míos, lo invitan a que imponga mi renuncia... a lo que éste contestó: Sí señor presidente, pero no les haga caso, usted, porque son unos bandidos".<sup>17</sup>

La observación era tardía, ya que el embajador y las colonias extranjeras ya habían hecho todo el mal posible a un país que luchaba por salir de las garras de la dictadura que el general Porfirio Díaz y sus científicos habían implantado; en la vida de la ciudad de México, el establecimiento francés y el almacén español, eran centros de conjura en donde se fomentaba la adversidad a los gobernantes, desde los gerentes hasta el más humilde sirviente sabían la misión que tenían que cumplir en contra del gobierno, aquellos por los intereses económicos de sus patrones extranjeros como ellos, y los últimos por ser hombres desclazados e ignorantes, seres de conexión con la burguesía internacional, que hacían el papel más sucio al que un ser roedor e irracional puede aspirar.

● Llegado el momento de la ejecución fue el general Blanquet el que efectuó la aprehensión del Presidente, con una pistola en la mano se dirigió y le ordenó que: "Señor Madero, es usted mi prisionero" y el presidente le respondió indignado "Es usted un traidor" más al no tener defensa se dejó conducir a la Comandancia Militar, en la

16. Op. Cit.

17. Op. Cit. p. 195.

que fue internado el Presidente y sus ministros a excepción del Sr. Bonilla que logró escapar y Pino Suárez con González Garza que estaban detenidos en otro sitio.

El hermano del presidente Gustavo Madero fue hecho prisionero y llevado a la ciudadela en donde fue blanco de burlas y escarnio, maltratado por la soldadecza, hombres sin ninguna conciencia de clase que sin saberlo se prestaban a un hecho vergonzoso, encabezado por el que mandó a cortar la lengua al ilustre senador Chiapaneco Belisario Domínguez, legislador que en su famoso discurso le llamó "El Chacal Huerta".

Después de hacerlo prisionero el general Victoriano Huerta declaraba: "En vista de las circunstancias difícilísimas porque atraviesa la nación y muy especialmente en estos últimos días la capital de la república, la que por obra del deficiente gobierno del señor Madero bien se puede calificar su situación casi de anarquía, he asumido el poder ejecutivo y espero de que las cámaras de la Unión se reúnan desde luego para determinar sobre esta situación política actual, tengo detenidos en el Palacio Nacional al Sr. Francisco Madero y su gabinete; para que una vez resuelto este punto y tratando de conciliar los ánimos en los presentes momentos históricos, trabajemos todos en favor de la paz, que para la nación entera es asunto de vida o muerte".<sup>18</sup>

En una acta levantada en el lugar de moda la Embajada Norteamericana, a las nueve y media de la noche del 18 de febrero de 1913, se dio alusión a los hechos y al "pacto de la ciudadela" que más bien debió llamarse pacto de la Embajada Norteamericana en el que al final de las armoniosas deliberaciones se convino lo siguiente:

---

"Primero.—Desde este momento se dá por inexistente y desconocido el poder ejecutivo que funcionaba, comprometiéndose los elementos representados por los generales Díaz y Huerta a impedir por todos los medios cualquier intento para el restablecimiento de dicho poder".

"Segundo.—A la mayor brevedad se procurará solucionar en los

18. Op. Cit. Citado por el autor p. 199.

mejores términos legales posibles la situación existente y los señores generales Díaz y Huerta, pondrán todos sus empeños a efecto de que el segundo, asuma antes de setenta y dos horas la Presidencia Provisional de la República, con el siguiente gabinete:

Relaciones.—Licenciado Francisco León de la Barra

Hacienda.—Toribio Esquivel Obregón

Guerra.—General Manuel Mondragón

Fomento.—Ingeniero Alberto García Granados

Gobernación.—Ingeniero Alberto Robles Gil

Justicia.—Licenciado Rodolfo Reyes

Comunicaciones.—Ingeniero David de la Fuente”.

Tercero.—Entre tanto se soluciona y resuelva la situación legal, quedan encargados de todos los elementos y autoridades de todo género, cuyo ejercicio sea requerido para dar garantías los señores generales Díaz y Huerta.

“Cuarto.—El señor Félix Díaz declina el ofrecimiento de formar parte del gabinete provisional en caso de que asuma la presidencia provisional el señor general Huerta, para quedar en libertad de emprender sus trabajos en el sentido de sus compromisos con su partido en la próxima elección, propósito que desea expresar claramente y del que quedan bien enterados los firmantes”.

Para terminar, los que realizaron el cuartelazo lanzaban una proclama al pueblo de “lograr la salvación de la Patria”. En otro manifiesto firmado solo por Huerta, éste hacía un llamado a la nación y amenaza con “aplicar todo el rigor de la ley a quienes no se sometieran a su gobierno”.<sup>19</sup>

El Golpe de Estado ejecutado por Félix Díaz y Victoriano Huerta, no es más que la conjura de la Aristocracia Porfiriana aliada con la burguesía internacional entre los que se contaban Franceses, Espa-

19. Op. Cit. Citado por el autor p. 203.

ñoles y Norteamericanos, sin que esto quiera decir que fueron los únicos que intervinieron, sino que su intervención fue más descarada.

El estrato militar reaccionario que no fue más que el detonador capaz de efectuarlo con métrica rígida y efectiva, busca alcanzar una posición laureada, que en el desempeño profesional no logra escalar, si tomamos en consideración la mediocridad de Victoriano Huerta y Félix Díaz, más de éste que aquel pero mediocres ambos al fin, desde el momento que no cumplieron con la misión de confianza encomendada principalmente al general Huerta, ganó batallas si es cierto, pero esos triunfos no lo autorizaban para traicionar a quien le había dado la oportunidad de brillar por única vez en su vida en la estrategia militar, haciendo cera y pabilo de los entorchados uniformes que en la mayoría de ocasiones el Estado les otorga, como parte de un equipo para la defensa de las instituciones que es la estructura del Estado Mexicano.

El representante de la delegación Diplomática de Cuba acreditada en México, luchó con honestidad y decoro, para salvar la vida del Presidente Madero y su gabinete, arriesgando tanto que la noche víspera del asesinato, la pasó con ellos en el lugar de su detención. Así en su escrito Márquez Sterling, afirma: "Al general Huerta lo apoyaron las altas clases: pero, el general Huerta obró sin duda, en perjuicio de sus más caros intereses".

Al otro día del asesinato del Presidente Francisco I. Madero y el Vicepresidente José María Pino Suárez, se decía en la prensa, esa prensa mercenaria que ataca a los servidores honrados que emanan del seno del pueblo mismo, pero que se inclina humildemente ante los usurpadores, a quienes les alaba sus huecas declaraciones, y fotografía en todo momento.

La versión oficial dijo: "De improviso y cuando los fugitivos reos habían logrado distanciarse de los autos, a la luz de los fogonazos producidos por los disparos, se vio caer rápida y pesadamente por tierra al expresidente, mientras Pino Suárez vacilante, se llevaba las manos al cuerpo, para caer en seguida, no muy lejos del cuerpo de Madero".<sup>20</sup>

20. Op. Cit. p. 207.

Sin embargo, tiempo después se logró saber, no publicado por la prensa, que el Certificado Médico constaba "Madero falleció a consecuencia de dos heridas penetrantes en el cráneo y Pino Suárez de trece heridas penetrantes en el cráneo también".<sup>21</sup>

Uno de los asesinos el Mayor Francisco Cárdenas, manifestó tiempo después que Cecilio Ocón el mismo de la ciudadela, reunió un grupo de gendarmes para fingir una conjura y atacar a los automóviles donde eran transportados los detenidos; esos vehículos llegaron a la Penitenciaría sin encontrar a Ocón y sus gendarmes. Madero se acercó al estribo serenamente creyendo que había finalizado la jornada, pero Cárdenas lo sujetó fuertemente, y continuando el viaje hacia el sur dijo al Señor Madero: "Vamos a entrar por la puerta de espaldas". En eso divisaron a Ocón y sus secuaces deteniendo la marcha. "Baje usted dijo al apóstol: y cuando Madero ponía un pie en tierra, le disparó un balazo a la cabeza. El cabo Pimienta hizo lo mismo en la persona de Pino Suárez. Y sobre los moribundos Cecilio Ocón, simuló el ataque con sus cómplices".<sup>22</sup>

De esa forma se cerró una de las páginas más tristes de la historia de México, en la cual las clases altas dejarían una huella que el pueblo nunca olvidará, entonces empezó el pueblo a hacerse su justicia, los usurpadores no resistieron gran tiempo y tuvieron que ceder a las aspiraciones de las masas populares.

21. Op. Cit. p. 207.

22. Op. Cit. p. 208.

## CAPITULO VI

### *LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN LA REPUBLICA MEXICANA*

- 1.—Evaluación en México de las Garantías Constitucionales.
- 2.—Suspensión de las Garantías Individuales.
- 3.—Autoridades Competentes para suspenderlas.
- 4.—Forma Legal de la Ejecución.

## CAPITULO VI

### *LA SUSPENSION DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN LA REPUBLICA MEXICANA*

Un Estado de legalidad o de derecho como es el Mexicano, tiene bien definidas las características de su organización y funcionamiento, como un país soberano y se rige por un sistema normativo, que en su conjunto constituye el orden legal, emanado de las directrices de la Constitución Política.

#### SUSPENSION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

La suspensión de garantías individuales se manifiesta como un fenómeno jurídico-constitucional, que ocurre cuando el Estado con su actividad gubernativa, se encuentra frente a una situación de gravedad y urgencia, “antes que las autoridades del Estado estén en condiciones de hacer frente a la situación de emergencia deben suspender las garantías individuales que constituyan un obstáculo al desarrollo rápido y eficaz de la actividad Estatal, autoritaria de prevención o remedio”.<sup>1</sup>

En síntesis podemos expresar que como “consecuencia de la suspensión de garantías individuales, los preceptos constitucionales que las consagran, como las leyes reglamentarias u orgánicas respectivas dejan de estar vigentes, y el juicio de amparo es ineficaz e inoperan-

1. Las Garantías Individuales, Ignacio Burgoa. p. 145.

te ya que no está vigente la titularidad de los derechos constitucionales y no hay anticonstitucionalidad.

La suspensión de garantías individuales es de carácter circunstancial y emergente, ya que se efectúa en relación con un hecho cierto y determinado pero no usual ni común, por lo tanto la suspensión durará hasta que pase la perturbación del hecho que hizo necesaria esa suspensión, como medida de protección al orden establecido y del Estado mismo. Las causas que obligan a tomar la determinación de la suspensión de las garantías individuales se encuentran señaladas en el artículo 29, constitucional y son las siguientes:

a) Invasión.—Que es la peneración de fuerzas armadas extranjeras sin autorización previa para hacerlo.

b) Perturbación grave de la Paz Pública.—Alteración de la vida normal del Estado o de la sociedad, mediante motines, resoluciones asonadas, rebeliones, cuartelazos, etc., y

c) Cualquier otro caso que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto; guerras o epidemias, etc.

La enunciación de estos casos, deja al arbitrio de las autoridades la calificación de la índole o gravedad de suceso, que provoque la suspensión de las garantías Individuales.

## AUTORIDADES COMPETENTES

Entre las autoridades constitucionalmente competentes para suspender las garantías individuales, se concibe una interrelación de los tres poderes, en armónica colaboración funcional.

Sin embargo, en el artículo 29, constitucional, señala claramente que solo el Presidente de la República, como representante del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Consejo de Ministros o mejor dicho con los Secretarios de Despacho o Cartera, como jefes de las diferentes Secretarías, Jefes de Departamentos autónomos y Procurador General de la República, tienen la facultad para suspender las garantías individuales, acto que debe ser aprobado por el Congreso de la Unión, para que llene todos sus requisitos legales y surta sus

efectos: En caso que el Congreso se encuentre en receso, será la Comisión Permanente la encargada de aprobarlo.

Tanto el Ejecutivo Federal como el Congreso de la Unión Gozan de amplias facultades discrecionales para calificar la existencia o gravedad del Estado de Emergencia.

O sea el hecho circunstancial que dio como resultado la aplicación de una medida de emergencia como es la suspensión.

Desde el punto de vista jurídico, la suspensión de garantías individuales tiene varias modalidades importantes, que las podemos describir de la manera siguiente:

I.—El acto que suspende las garantías individuales debe ser de materia legislativa, conteniendo prevenciones generales, que no se dirija a un individuo o individuos determinados, porque si no conlleva aparejadas estas características es anticonstitucional y admite recurso en contrario.

II.—En lo que respecta a la territorialidad, como ámbito de validez de la medida de emergencia, puede tener como territorio toda la República (nacional) o en una o varias entidades Federativas, sencillamente regional.

III.—Temporalidad.—En lo tocante al tiempo de permanencia de la suspensión, ya que tiene un carácter temporalmente limitado o transitorio, y rige únicamente el tiempo que dure el fenómeno que hizo posible su implantación, en este caso se puede decir, que lo principal es el hecho y lo accesorio la suspensión, por ende ésta sigue la suerte de lo principal, ya vuelto al estado de normalidad no tendría ningún sentido la suspensión.

En lo que respecta a la amplitud de la suspensión de garantías podemos decir; que ésta no versa sobre la totalidad, que se encuentran catalogadas en el ordenamiento constitucional, sino solo a las que las autoridades con capacidad para la suspensión juzguen que pueden obstaculizar el cumplimiento de las funciones estatales como el remedio para volver al estado de normalidad (statu quo) que prevalecía hasta antes que apareciera el fenómeno causal. En la Constitución de 1857, no eran susceptibles de suspenderse las garantías que asegurasen la vida de los hombres, en cambio la de 1917, sí es-

tablece que pueden ser suspendidas las garantías individuales que protegen la vida, siempre que peligre el bienestar público.

El 2 de junio de 1942, se dá en México un caso concreto de suspensión de garantías individuales, siendo Presidente de la República el general Manuel Avila Camacho, y que fue reglamentado este hecho por la Ley de Prevenciones Generales, que fue publicada en el Diario Oficial el día 13 de junio de 1942.

Estos ordenamientos constituyeron los conjuntos normativos orgánicos o reglamentarios del mencionado precepto constitucional así como las reglas fundamentales que sometieron la actividad Estatal-autoritaria de emergencia.

En este decreto se suspendían las garantías individuales y afectaba a todo individuo o habitante de la República Mexicana. Esta suspensión era de índole nacional ya que afectaba a todos los Mexicanos y a todo el territorio como ámbito territorial de validez de la suspensión.

El alcance del decreto era parcial y consignaba la suspensión de determinadas garantías individuales, éstas, en toda su extensión y sin excepción alguna, así notamos que el citado decreto en su artículo 2, transitorio decía:

“En esa misma fecha (2 de junio de 1942) empezará a surtir efectos en todo el país y para todos sus habitantes la suspensión de garantías materia del presente decreto sin que se requiera la reglamentación a que se contrae el artículo 3”.

De las garantías mencionadas en el decreto todas tuvieron una suspensión absoluta, aunque un corto tiempo que osciló del día 2 al 13 de junio de 1942.

En el Diario Oficial del día 13 de junio de 1942, apareció publicada la Ley de Prevenciones Generales, relativa a la suspensión de garantías individuales con reglas concretas para esas situaciones, ley que hizo renacer la confianza pública al régimen de derecho, mismo que no sufrió ninguna alteración, tanto que en su artículo 4 decía . . . “Todas las autoridades Federales, locales y municipales conservan su competencia y atribuciones que les corresponden, en los estrictos términos de las leyes federales y locales que normen sus actividades,

en consecuencia, fuera de los casos expresados previstos por esta ley y por la legislación de emergencia que en lo sucesivo se dictare, ninguna autoridad Federal, local o municipal puede realizar acto alguno que no le esté permitido por las leyes ordinarias expedidas con sujeción estricta a los mandatos constitucionales.<sup>2</sup>

Facultades Extraordinarias.—Son el cúmulo de facultades que el gobierno estatal posee para poder decretar las medidas que el considere convenientes para preservar el régimen de derecho en un clima de normalidad. Esas facultades las otorga el Poder Legislativo a favor de la autoridad ejecutora que es el representante del Poder Ejecutivo Federal, pero no nacen del mismo poder Legislativo si no que está plasmado en la constitución, que lo prevee como una posibilidad, en casos de extrema urgencia para la subsistencia del régimen de derecho, valiéndose de esas facultades extraordinarias con el propósito de sobrevivencia, en algunos casos hasta sacrificando algunos de sus gobernados.

“Por ende únicamente en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto y previa suspensión de las garantías individuales que impliquen un obstáculo para que la acción gubernamental pueda hacer frente rápida y fácilmente a la situación anómala provocada por dichos acontecimientos”.<sup>3</sup>

En esos casos el ejecutivo dicta órdenes de excepción para solventar la situación de emergencia, pero que en ningún momento atenten en contra de la constitución.

“La Ley de Prevenciones Generales, que tenía aplicabilidad únicamente en los casos de excepción que se hubiesen contraído a actos legislativos o ejecutivos de emergencia, esto es, que hubieran presupuesto necesariamente una suspensión o limitación previas de garantías individuales, no podía ni debía aplicarse en tales condiciones”.<sup>4</sup>

La citada Ley es limitada y aplicable a casos de emergencia

2. Op. Cit. p. 146.

3. Op. Cit.

4. Op. Cit.

“norma de excepción” decreto congregacional de cesación del Estado suspensivo de las garantías individuales.

“El estado suspensivo de garantías individuales duraría todo el tiempo que México permaneciese en guerra con Alemania, Italia y el Japón, o con cualquiera de estos países, siendo susceptible de prorrogarse a juicio del Ejecutivo hasta treinta días después de la cesación de las hostilidades”.<sup>6</sup>

5. Op. Cit.

## CONCLUSIONES

La Constitución Norteamericana, es la primera que en la historia de la humanidad, eleva a rango de una Carta Fundamental los Derechos Individuales, lo que constituye la causa de estos principios y de la Democracia Representativa, que es la forma de gobierno dentro de la cual se respetan las garantías Individuales.

En el Sistema Democrático Liberal, el individuo es en última instancia el detentador de la Soberanía Nacional, reconociendo al individuo no como una célula aislada, autónoma e independiente, sino, como un ente consciente y con disposición política que forma parte de un todo armónico, que es la sociedad.

A pesar que han transcurrido más de dos centurias desde la promulgación de esa Constitución en 1776, este país sigue siendo respetuoso de los Derechos Individuales, con mayor energía dentro de su territorio, ya que fuera de sus fronteras la buena intención de sus gobernantes, en muchos casos se ha visto imposibilitada, debido en gran parte a los intereses económicos que subsidian o se confabulan con gobiernos espúreos a fin de asegurarse pingües ganancias, obstaculizando de esta manera la completa realización de la respetabilidad de los derechos individuales.

En Francia en 1789, el pueblo agobiado por el peso de innumerables impuestos, clamaba por nuevos ordenamientos que los librara en parte de tantos gravámenes y que definiese los derechos del rey y de la nación, peticiones que aunque justas eran tibias y moderadas; al encontrar como respuesta la intransigencia negativa del entonces rey Luis XVI, se acordó llamarle "Constituyente" a la asam-

blea reunida. Ese fue formalmente el fin de la monarquía absoluta en Francia.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que se efectuó en Francia el 25 de agosto de 1789, hace palpable el triunfo de la Democracia Liberal, donde el individualismo es una de sus estructuras fundamentales, sobre una Monarquía absoluta, ociosa y conservadora que no ofrecía ninguna alternativa para aliviar el sufrimiento del pueblo.

Existen ideas contrarias al caso de influencias o interrelaciones que ambas constituciones pudieran tener, sin embargo el ligamen que recibieran recíprocamente, no les resta ningún mérito en la búsqueda de la Democracia Representativa y de los Derechos Individuales que en ese momento histórico fue de los más avanzados y progresistas, que en Francia principalmente acabó con la formación del Estado Feudal, para sobre sus escombros cimentar al Estado Democrático Liberal.

La Constitución Española de Cádiz de 1812, es importante para los países hispanoamericanos, porque influenció a sus libertadores para la promulgación de sus constituciones particulares al independizarse de la metrópoli Española. Esta Constitución menos revolucionaria que las dos anteriores; mas eso no impide que también catalogue los derechos de los individuos, aunque en algunos preceptos demuestra la negación de éstos, como en lo respectivo a la religión católica. Pese a que fue influenciada por las constituciones Norteamericana y Francesa, demuestra limitaciones por su moderación y en algunos párrafos tiende a conservar viejas estructuras medioevales.

Esas tres constituciones influenciaron a los movimientos independentistas de la América Española, movimientos que dieron como frutos, el surgimiento de nuevos Estados Soberanos, de corte Democrático Liberal, que en movimientos armados rompían la dependencia que les había impuesto desde trescientos años atrás la Corona Española.

Una vez lograda la independencia de las nuevas Repúblicas se dedicaban a la tarea de legislar sus respectivas constituciones, estas nuevas constituciones superaron en muchos aspectos a la Española de Cádiz de 1812; estos nuevos países no pasan por una acentuada

estructura Feudal, ya que el individuo de la esclavitud avanza hacia un régimen de derechos individuales y los países en su conjunto rompen los lazos de dependencia político, y económicos, para formar Estados soberanos Democrático-liberales. Con el transcurso del tiempo se manifestaron las consecuencias de la transplatación de un sistema que ni germinó, ni creció, mucho menos floreció en la América Española, que como dije anteriormente nació enclenque, que se implantó en una sociedad que no estaba preparada a recibirle y mucho menos de hacer ejercicio de los derechos que le concedía la legislación, que muy a pesar de la buena fe de los caudillos independizadores, el pueblo estaba inmerso en la miseria e ignorancia. De esta forma nació la Democracia Republicana, en lo que hoy denominamos América Latina, que a nuestros días todavía padece limitaciones y vicios que la deforman y no le permiten alcanzar formas más avanzadas de una total plenitud.

Todos los países Latinoamericanos realizan esfuerzos por lograr una más completa democratización de sus pueblos, esfuerzos que hasta hoy han sido estériles debido a la oposición de grupos oligárquicos que aliados con el capitalismo foráneo evitan el avance de la democracia.

La República Mexicana que es donde más respeto han logrado las Garantías Constitucionales, se empeña en darle mayor avance al sistema democrático de libertades, inclusive el gobierno se ha trazado un camino basado en la reforma política, hasta en los más profundo de sus instituciones. El fin, es el de lograr el mayor avance del sistema Federal Democrático y Representativo, Mexicano.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.—Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- 2.—Forjadores de Norteamérica, t. I t. II. Edit. en Bs. Aires, Arg.
- 3.—Constitución de los Estados Unidos de América, Impresa en Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1949.
- 4.—Historia Social de la Revolución Francesa, Hampson, Norman, Alianza Editorial, S. A. México 1970.
- 5.—La Revolución Burguesa en el Mundo Feudal. Romero, José Luis Editorial Siglo XXI, México.
- 6.—La Epoca Contemporánea, Malet, Alberto e Isaac J. Editorial Nacional, México 1956.
- 7.—Obras Escogidas; Karl Marx y Federico Engels, Edit. Progreso.
- 8.—Historia Universal, "Epoca Contemporánea"; Oscar Secco Ellauri Pedro Daniel Baridón, marzo de 1945, Buenos Aires, Argentina.
- 9.—El Predominio del Poder Ejecutivo en América Latina. Costro, Juventino; Edit. UNAM. México 1977.
- 10.—Instituciones Políticas y Derecho Constitucional Maurice Duverger, Editorial Ariel, España.
- 11.—Sociología del Renacimiento, Martin, Alfred Von, FCE. Editores.
- 12.—La Sociedad Feudal, Weekman, Luis. Edit. Jus, México.

- 13.—Los Bienes Terrenales del Hombre; Huberman, Leo. Merayo Editor.
- 14.—Teoría del Estado y del Derecho, Alexandrov, N.G. et. al (et tall)
- 15.—El Origen de la Familia. Engels, Federico. Obras Escogidas.
- 16.—La Política. Aristóteles; Editorial Espasa-Calpe.
- 17.—Leviatán. Hobbes, Tomas.
- 18.—Derechos del Hombre y Constituciones Mexicanas.
- 19.—Veinte Años de Evolución de los Derechos del Hombre, Edit. UNAM.
- 20.—El Espíritu de las Leyes. Montesquieu.
- 21.—Introducción al Estudio del Derecho. García Máynez, Eduardo Editorial Porrúa, México.
- 22.—La OIT, Organización Internacional del Trabajo. Goss Espiell, Edit. UNAM.
- 23.—Las Garantías Individuales. Burgoa O. Ignacio, Edit. Porrúa, México.
- 24.—Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 25.—Teoría y Técnica del Amparo. Briseño Sierra, Humberto. Editorial Porrúa, México.
- 26.—Hacia el Amparo Evolucionado. Castro, Juventino Edit. UNAM.
- 27.—Revista Nueva Política, No. 1. México 1976.
- 28.—La Proyección Internacional de los Derechos del Hombre. Cuadra, Héctor. Edit. UNAM.
- 29.—Dictadura Constitucional de América Latina. Valadés, Diego. Edit. UNAM.
- 30.—Fuerzas Armadas y Estados de Excepción en América Latina, Carranza, Mario Esteban. Siglo XXI, Editores, México 1979.
- 31.—De Torres a Bánzer, Gallardo Lozada Jorge, Folleto.

- 32.—América Latina Historia de Medio Siglo. Siglo XXI Edit. México 1979.
- 33.—El Hombre y el Gobierno. C.F. Friedrich. Edit. Tecnos, Madrid 1968.
- 34.—El Ejecutivo y su labor Política. Enrique Santibañez, México 1976.
- 35.—Visión Panorámica de la Historia de México. Quirarte, Martín, México 1967.
- 36.—Leyes de Reforma. México 1955.
- 37.—Juárez su Obra y su Tiempo. Sierra, Justo. Edit. UNAM.
- 38.—Historia de la Revolución Mexicana. Mancisidor, José. Editorial Libro-Mex. 1967.